

GRAD
JQ
1315
1915
.Q511
BUHR

B 811,764



LIB.

Class

Book

~~101315
1918
605
9112~~

7

ASAMBLEA FILIPINA
Tercera Legislatura, Tercer Periodo de Sesiones
DOCUMENTO No. 4042—A 87

DISCURSOS

DEL

HON. MANUEL L. QUEZON

COMISIONADO RESIDENTE DE FILIPINAS

PRONUNCIADOS EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LOS
ESTADOS UNIDOS CON MOTIVO DE LA DISCUSIÓN

DEL

BILL JONES

26, SEPTIEMBRE—14, OCTUBRE, 1914



MANILA
BUREAU OF PRINTING
1915

131280

ASAMBLEA FILIPINA
Tercera Legislatura, Tercer Período de Sesiones
DOCUMENTO No. 4042—A 87

DISCURSOS

DEL

HON. MANUEL L. QUEZON
COMISIONADO RESIDENTE DE FILIPINAS

PRONUNCIADOS EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LOS
ESTADOS UNIDOS CON MOTIVO DE LA DISCUSIÓN

DEL

BILL JONES

26, SEPTIEMBRE—14, OCTUBRE, 1914



MANILA
BUREAU OF PRINTING
1915

grad

JQ

1315

1915

.Q511

Babr

~~JQ 1315
1915
.Q5
cop 12~~

D. of D.
APR 26 195

IMPRESIÓN DE LOS DISCURSOS DE QUEZON.

* * * * *

A moción del mismo Sr. Clarín, y no habiendo objeción por parte de la Cámara,

Se acordó, que los discursos pronunciados por el Comisionado Quezon con motivo de la última discusión del Bill Jones en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, se traduzcan al castellano por la Secretaría de la Asamblea Filipina y se impriman en folleto, como documento de la Cámara, y se distribuyan después dentro y fuera de Filipinas en la forma acostumbrada.

* * * * *

(Acta de la Asamblea Filipina del día Jueves, 28 de Enero de 1915.)

RESOLUCIÓN ENVIANDO AL HONORABLE MANUEL L. QUEZON UN NUEVO MENSAJE DE FELICITACIÓN Y ESTIMA POR SUS DISCURSOS PRONUNCIADOS CON MOTIVO DE LA ÚLTIMA DISCUSIÓN DEL BILL JONES EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS.

Se resuelve, Que la Asamblea Filipina envíe al Honorable Manuel L. Quezon, Comisionado Residente de las Islas Filipinas en Washington, el mensaje siguiente, suscrito por el Speaker:

“Apreciamos en todo su valor la labor grande, activa y eminentemente patriótica que nuestro Comisionado Residente, Honorable Manuel L. Quezon, ha llevado a cabo con motivo de la última discusión del Bill Jones en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. Hemos leído sus discursos y los encontramos hábiles y luminosos; hemos pesado el alcance de sus palabras y éstas están llenas de verdad y de vida; hemos apreciado el vigor de sus argumentos, y tienen la inflexibilidad que solamente pueden dar la convicción y el amor a la justicia. Nos hemos dado cuenta de la prontitud y habilidad con que ha sabido destruir infundios, combatir errores y defender la Causa Común.

“Por tanto, ahora y una vez más, los Diputados de la Asamblea Filipina, por nosotros y por el pueblo que representamos, enviamos al Honorable Comisionado Residente el nuevo caluroso mensaje de nuestra admiración, congratulación y estima. Él ha sabido interpretar nuestros sentimientos y los de nuestro pueblo. Ha sabido ser hábil en la defensa, firme en la petición, inexorable para el error y generoso para todos. Ha sabido ser leal a su deber.”

Adoptada por unanimidad, 28 de Enero de 1915.

CONTENIDO.

	Página.
I. Impresión de los discursos del Com. Quezon.....	3
II. Resolución de felicitación de la Asamblea.....	5
III. El Bill de Filipinas: ley sumamente necesaria....	9
IV. Una causa santa.....	15
V. El Bill de Filipinas:	
Significación del bill (véase también "Una causa santa," pág. 15; "La promesa de independencia," pág. 172).....	31
El pueblo filipino.....	33
Escuelas públicas durante el régimen es- pañol	34
Instrucción antes de la ocupación americana	36
Escuelas privadas, colegios y universidades en tiempo de España.....	37
Escuelas públicas americanas.....	38
Instrucción superior de hoy día.....	41
Cálculo de la instrucción actual.....	42
Agradecimiento de los filipinos a los bene- ficios del régimen americano.....	42
La efímera República Filipina (Véase tam- bién "Dos palabras sobre el General Agui- naldo," pág. 88).....	42
Crítica de la República Filipina por obser- vadores americanos	54
Tendencias progresivas de la República Filipina	55
Régimen americano	56
Libertad contra riqueza y educación.....	56
Dos aspectos principales del bill.....	59
Principales cambios en la actual ley orgá- nica	59
Necesidad de aumentar las facultades del Gobierno de Filipinas.....	60
Pruebas de la capacidad filipina para el gobierno propio (véase también "La ad- ministración próspera del Gobernador Harrison," pág. 139).....	61
Confirmación de nombramientos (véase también "Confirmación de nombramien- tos," pág. 166).....	74

	Página.
V. El Bill de Filipinas—Continuación.	
Nueva concesión de franquicias.....	76
Gobierno de las tribus infieles (véase también "Gobierno de las tribus infieles," pág. 128)	77
Prueba práctica de la capacidad filipina ofrecida por este bill.....	79
El preámbulo	80
¿Debe desaparecer de la tierra la doctrina del gobierno del pueblo y para el pueblo?..	86
VI. Dos palabras sobre el General Aguinaldo.....	88
VII. Libertad de religión.....	92
VIII. La verdad sobre "la esclavitud" en Filipinas.....	95
IX. Límite temporal del veto presidencial sobre la legislación filipina	121
X. Sufragio femenino	124
XI. Gobierno de las tribus infieles.....	128
XII. La administración próspera del Gobernador General Harrison	139
XIII. Confirmación de nombramientos.....	166
XIV. Sueldo del Gobernador General.....	169
XV. La promesa de independencia.....	172

26 de Septiembre de 1914.

NECESIDAD SUMA DEL PROYECTO DE LEY PARA FILIPINAS.

Mr. GARRETT, de Tennessee. Sr. Presidente de la Cámara. Presento la resolución 606 de la Cámara como una resolución privilegiada del Comité de Reglamentos.

El SPEAKER. Lea el Oficial la resolución.

El Oficial lee lo que sigue:

“Resolución 606 de la Cámara.

“*Se resuelve*, Que inmediatamente después de la aprobación de esta resolución la Cámara se convierta en Comité de toda la Cámara del Estado de la Unión para discutir el proyecto de ley C. R. 18459, titulado “Proyecto de ley que declara el propósito del pueblo de los Estados Unidos en cuanto al futuro estado político del pueblo de las Islas Filipinas y que provee de un gobierno más autónomo a aquellas Islas.” No habrá más de ocho horas de debate general, la mitad para el caballero de Virginia (Mr. JONES) y la otra mitad para el caballero de Iowa (Mr. TOWNER). Concluido el debate general, se leerá el proyecto para ser enmendado según la regla de los cinco minutos, y después de enmendado, se informará a la Cámara con las recomendaciones que el Comité tenga que hacer; entonces se considerará la cuestión previa como se ordenó y todas las enmiendas al mismo para su aprobación final sin ninguna moción intermedia, excepto una moción para nueva formación de comité. Todos los miembros que hablen del proyecto o de enmiendas presentadas al mismo tendrán derecho a hacer constar sus manifestaciones en el DIARIO DE SESIONES y todos los miembros tendrán derecho a hacer publicar las declaraciones que haga en no menos de cinco días legislativos. *Extendiéndose*, Que todo el debate se limitará al asunto objeto del proyecto.”

Sr. QUEZON. Sr. Presidente de la Cámara, si antes de oír las manifestaciones hechas aquí esta mañana, no estuviese seguro de que la aprobación del proyecto de ley para Filipinas es un asunto de vital importancia para el pueblo filipino, estaría hoy convencido de ello, después de oír dichas manifesta-

ciones. Este proyecto, aparte de que es expresión de una política definida que tiende a la concesión de la independencia a Filipinas, contiene disposiciones por las que el Gobierno de aquellas Islas podrá en adelante hacerse cargo de sí mismo y de los intereses del pueblo filipino sin necesidad de apelar constantemente al Congreso, siempre que se necesite una ley importante para las Islas. Mi experiencia en el Congreso, en el que vengo sirviendo por espacio de cuatro años, me ha hecho saber que el principal obstáculo para el debido adelanto del bienestar del pueblo filipino es la falta de interés activo de parte de este cuerpo en asuntos pertenecientes a dichas Islas. Los mismos argumentos aducidos contra la inmediata discusión de este proyecto han demostrado plenamente que llevo razón en lo que digo. Y digo ésto, Sr. Speaker, no con ánimo de criticar, sino como mera relación de un hecho. Comprendo perfectamente que los miembros del Congreso crean que las cuestiones que afectan directamente al pueblo americano son de más importancia y demandan más inmediata atención que las que afectan directamente al pueblo filipino. Pero, si bien debe darse la consideración debida a este punto de vista, la dificultad de obtener pronta consideración de nuestras necesidades por parte del Congreso es, sin embargo, en detrimento de los intereses de las Islas Filipinas, y demuestra cuán grave es la necesidad de la concesión de amplios poderes legislativos al Gobierno de Filipinas para que no dependa de un organismo que tiene que atender primariamente otros intereses.

Sr. Speaker, nos dicen los que se oponen a este procedimiento que el proyecto de ley para Filipinas no tiene derecho de anteceder a otros proyectos consignados en el calendario, porque el primero es de menor importancia para el pueblo americano que los segundos. El proyecto de ley sobre el radio se ha

citado particularmente como de más inmediata importancia para los Estados Unidos. Tales aserciones se han hecho a la vista y a pesar de las declaraciones del presidente del Comité de Asuntos Insulares (Mr. JONES) de que el proyecto de ley para Filipinas es una medida de necesidad, debido al hecho de que el Gobierno de Filipinas se encuentra ante una crisis muy seria, a causa de la guerra europea, sin medios para conjurar la crisis. El caballero de Virginia (Mr. JONES) ha manifestado, en efecto, que o habéis de regalar al Gobierno de Filipinas el dinero que necesita para su propio sostenimiento, o dejar a aquel gobierno que busque el dinero necesario, facultándole al efecto, como lo dispone este proyecto, o en otro caso hacer que dicho gobierno vaya a manos de un depositario. Puedo asegurar al Comité que, triste como es, la aserción del caballero de Virginia no es más que la verdad pura. El caballero de Iowa (Mr. TOWNER) afirma que el Congreso, sin aprobar este proyecto, puede dictar para el Gobierno de Filipinas ciertas medidas independientes que le releven de sus aprietos. Eso puede ser cierto, pero ¿habría el Congreso de dar tal paso si este proyecto fracasase? Si no conseguimos que se tome acción en este proyecto, que, por la política que establece respecto a las futuras relaciones entre los Estados Unidos y las Islas Filipinas, afecta directamente los intereses no sólo de aquellas Islas sino también del pueblo americano, aunque tal vez no de una manera visible, ¿cómo puede nadie convencerse de que un proyecto de aplicación puramente local que afecta al pueblo filipino exclusivamente merecería la atención del Congreso? Voy a decirlo de una vez: no lo creo.

En cuanto a recibir un regalo monetario de los Estados Unidos, Sr. Speaker, es difícil esperar tal regalo. Es más, si me preguntáis qué es lo que prefiero: la concesión al Gobierno de Filipinas de una

facultad que le ayude a ayudarse a sí mismo, imponiendo al pueblo filipino contribuciones adicionales para cubrir sus obligaciones financieras, o un regalo en dinero del pueblo americano, diré sin vacilar que prefiero aquella facultad al propuesto regalo. ¿Por qué? Sencillamente, porque el pueblo que quiere ser libre debe estar dispuesto a asumir las cargas del gobierno propio. [Aplausos.] De ninguna manera mejor podría el pueblo filipino demostrar que tiene derecho a ser libre que disponiéndose a resolver sus propios conflictos, antes que aceptar una limosna. Puedo asegurar a la Cámara que esta actitud digna es la que mi pueblo desea adoptar. [Aplausos.]

* * *

Sr. Speaker, hay otras y acaso aun más poderosas razones para que se discuta hoy este proyecto. Los Estados Unidos dominan en Filipinas desde 1898. En 1902 se dictó una ley titulada "Ley que provee temporalmente de un gobierno a las Islas Filipinas." El solo título de esta ley es un anuncio de que en ella no se determina ninguna política respecto a Filipinas, salvo la que se pueda deducir de algunos artículos de dicha ley. Han transcurrido hasta hoy doce años desde la aprobación de aquella ley. Bien ha llegado, pues, la hora de que se haga una definición concreta y clara de vuestra política para Filipinas.

Sr. Speaker, nada constituye un serio obstáculo al debido adelanto del pueblo filipino como esta falta de política definida autorizadamente expuesta—es decir, por el Congreso. No tenemos hoy aquella tranquilidad de ánimo que es tan esencial a nuestra felicidad; el país padece una constante agitación política que, si no paraliza, al menos menoscaba el curso sereno de nuestro desarrollo material e intelectual. Y esta agitación intensa no cesará hasta que vosotros aseguréis, como nos lo asegura este proyecto, que podremos esperar la llegada de un

día en que se nos concederá la independencia. Además, si se me permite hacer una sugestión, el Congreso está obligado a arreglar esta cuestión, no sólo por ser un deber evidente suyo para con el pueblo filipino, sino porque debe informar al público americano de si sus representantes han optado por seguir la política imperialista del antiguo mundo o ha decidido preferir la antigua y honrada política americana, la de iguales derechos e iguales oportunidades para países grandes y pequeños. Este es un deber, Sr. Speaker, que todo miembro de esta Cámara, sin distinción de filiaciones políticas, está obligado a cumplir. En cuanto a los miembros de la mayoría, ellos están, en virtud de su programa, particularmente obligados a tomar en consideración y aprobar el proyecto de ley para Filipinas, inmediatamente.

El partido demócrata ha dictado ya varias medidas en cumplimiento a ciertas promesas hechas antes de las elecciones. Entre éstas, están los proyectos de ley sobre aranceles aduaneros, moneda y *trusts*—que ahora están consignados en los libros de leyes. Está por cumplirse la promesa consignada en el programa de que el partido demócrata “está en favor de una declaración inmediata del propósito de la nación de conceder a Filipinas su independencia tan pronto como se haya establecido en aquellas Islas un gobierno estable.” El partido demócrata ha estado bastante tiempo en el poder para impedir que se posponga para más adelante esa declaración. Desde el punto de vista del pueblo filipino, esta declaración del Congreso debiera haber precedido a toda otra legislación, pero viendo que el partido demócrata podría creer que su principal obligación era dictar leyes relativas a sus obligaciones domésticas, esperamos en silencio nuestro turno. Si este período se cerrase sin haberse tomado acción, al menos en una de las Cámaras del

Congreso, acerca del proyecto para Filipinas, o si este Congreso expirase sin que tal proyecto fuese ley, el disgusto del pueblo filipino no conocería límites.

Sr. Speaker, los opositores del procedimiento de que se trata dicen que no es hoy tiempo de considerar el proyecto de ley para Filipinas a causa de la guerra europea. Si este proyecto concediera la independencia a Filipinas, tal argumento tendría gran peso, porque los días de revueltas—días en que las pasiones humanas parecen haberse desbordado irrefrenables—no son oportunos para lanzar a una vida nueva a una nación débil. Pero este proyecto establece sencillamente un gobierno más autónomo para las Islas e informa al mundo entero de que el pueblo filipino no ha de continuar para siempre bajo el dominio de los Estados Unidos. Digo, Sr. Speaker, que precisamente porque este es el objeto de este proyecto, debe ser aprobado hoy. El presente, debido a la guerra, es el momento psicológico para aprobar semejante proyecto de ley. Ya he dicho por qué el Gobierno de Filipinas debe en este tiempo acercarse más a la autonomía que antes. Necesita medios para salvarse de un desastre amenazante. Y para una declaración ante el mundo de la futura separación de las relaciones políticas entre los Estados Unidos y las Islas Filipinas, ¿qué mejor tiempo que éste en que otras naciones, aunque estén en guerra, hacen declaraciones análogas? [Aplausos.]

Lunes, 28 de Septiembre de 1914.

UNA CAUSA SANTA.

Mr. MILLER dijo: El caballero de Virginia (Mr. JONES) en un discurso notabilísimo pronunciado el sábado y continuado hoy, alegó que el pueblo filipino desea este proyecto; que lo quieren. * * *

Quiero enterar a los miembros de la Cámara del clamoreo del pueblo filipino en favor de este proyecto. Voy a leeros el relato de un meeting celebrado en las Islas Filipinas, el acta levantada relativa a este proyecto y lo que en él se acordó. * * *

Hubo muchos meetings semejantes en que miles y miles de personas protestaron enérgicamente contra el bill Jones. * * *

El meeting a que me refiero fué convocado por los amigos del Sr. Quezon y del Sr. Earnshaw para que éste pudiese tener una oportunidad favorable para exponer los términos de este proyecto, y si era posible, hacer que el pueblo filipino lo aprobase. * * *

Sr. QUEZON. Sr. Presidente: No hablaré ahora de los méritos del proyecto de ley que se discute, salvo quizá de un modo incidental, y sólo en cuanto sea menester para la debida inteligencia de lo que voy a decir. Deseo referirme especialmente a las manifestaciones recientemente hechas por el caballero de Minnesota (Mr. MILLER) en su elocuente y primoroso discurso, que no puedo menos de admirar, aunque esté en desacuerdo con él.

El caballero de Minnesota (Mr. MILLER) ha dicho que el pueblo filipino está opuesto a este proyecto de ley; tanto que en un gran miting celebrado en Manila a instancias de los amigos de mi compañero (Mr. EARNSHAW) y míos, con el objeto de que el Sr. EARNSHAW tuviese una oportunidad favorable para hacer la presentación de este proyecto, y, si fuese posible, obtener su aprobación por el pueblo filipino, casi se produjo un tumulto porque la in-

mensa mayoría de la gente congregada en aquel miting insistía en que se incluyese en la resolución en que se daba un voto de confianza a los Comisionados Residentes una cláusula dando instrucciones a éstos para recabar del Congreso la fijación de una fecha para la concesión de la independencia. Con un acompañamiento de aclamaciones, dice el caballero de Minnesota, se acogió esta última proposición y se hizo parte de la resolución tal como fué definitivamente aprobada por la reunión. Mi amigo de Minnesota nos leyó algunos relatos de la prensa acerca de dicha reunión, así como algunos comentarios referentes a este proyecto de ley que afectan o que seguramente han de afectar al porvenir del partido político al que estoy orgulloso de pertenecer. Entre estos comentarios noté especialmente la predicción de que la omisión de una fecha fija, en el proyecto de ley, para la concesión de la independencia vendrá a ser la sentencia de muerte del Partido Nacionalista—de mi partido.

Sr. Presidente, agradezco a mi amigo de Minnesota (Mr. MILLER) la cortés expresión de su esperanza de que aquella predicción no resulte cierta. Voy a decir, sin embargo, al caballero—y ésto viene de lo más íntimo de mi corazón—que si la aprobación de este proyecto de ley, significando, como significará, el reconocimiento autorizado del derecho inherente del pueblo filipino a ser independiente y la solemne declaración de que se le concederá esa independencia; significando, también, que en adelante el pueblo filipino tendrá la facultad, como es su derecho, de decir lo que debe y lo que no debe hacerse en su país; significando, además, el término feliz de un gobierno oligárquico extranjero en Filipinas; significando, aún más, que los filipinos dejarán de ser considerados como el menor y el último factor en las determinaciones del Gobierno de las Islas Filipinas, y que no serán más

extranjeros en su propia tierra, sino que estarán en el mismo plano, por lo menos, que aquellos que no son más que sus huéspedes; si, como digo, la aprobación de este proyecto y su conversión en ley, con toda y más que toda esta riqueza de significación, vendrá a ser la sentencia de muerte del Partido Nacionalista; no obstante lo mucho que quiero a mi partido, al que vengo perteneciendo desde su constitución; no obstante lo mucho que me interesa la fortuna política de mis compañeros, muchos de los cuales son mis amigos más queridos; no obstante lo mucho que me quiero, yo que me hundiré en el olvido con mi partido y mis compañeros—digo con todo el énfasis de que soy capaz que puede venir la muerte cuando quiera. Bienvenida sea. Porque por cima de mi partido, por sobre mis compañeros, antes que a mí mismo, amo a mi pueblo, amo su bienestar y sus derechos. [Aplausos en el sitio de los demócratas.]

Ah, Sr. Presidente, tengo puesto tanto ahinco en este noble empeño, al que he consagrado mi vida, para que me permita vacilar sobre mi línea de conducta, ahora que la meta está a la vista, por motivos de partido o por otros motivos egoistas. Me lancé al campo cuando era apenas un adolescente; padecí hambre, fatigas y toda clase de privaciones; me expuse en cien batallas; fuí prisionero de guerra por espacio de seis meses; contraí una larga enfermedad a consecuencia de la vida de miseria que llevaba en las montañas durante los dos años en que serví a mi país como soldado. He emprendido una campaña en este país con la palabra y la pluma, a fin de ver a mi patria adorada árbitra de sus propios destinos; y ahora que se ha de dar el gran paso adelante hacia la realización de mi ambición, ¿sería tan cobarde, tan pusilánime, tan falso conmigo mismo que me retirase por motivos de partido? ¡No, jamás!

Sr. Presidente, la labor en que estoy empeñado,

juntamente con los miembros de mi partido, no es una labor política. Para los que militan en las filas de mi partido, para sus directores—y al hablar de éstos no puedo resistir al deseo de mencionar el nombre del más conspicuo de ellos, el patriota, el hombre talentoso y brillante a quien más que a otro alguno debe el Partido Nacionalista su buen éxito, el Speaker Osmeña, de la Asamblea—para ellos y para mí esta obra no es una empresa política, en el sentido vulgar de esas palabras. Es una labor patriótica que afecta a nuestro honor nacional, a nuestros derechos nacionales—a nuestra vida nacional, en suma. Es la cuestión de las cuestiones. Es una causa—una causa grande y santa. [Aplausos.]

Sr. Presidente: ¿tenemos que ir a la derrota? ¿Tenemos que dejar el puesto? Si es para obtener mayores facultades gubernamentales y más libertad para nuestro pueblo que la de que hoy goza, iremos gustosamente a la derrota, dejaremos con gusto el puesto. ¿Debe el partido que estuvo al lado del pueblo en los momentos difíciles, en las horas de prueba, de tribulación, de peligro quedarse a un lado? Si es para que obtengamos una promesa solemne de que el ideal por el que el partido está luchando—la independencia de Filipinas—será una realidad, entonces puede el partido desaparecer. Después de todo, cuando el proyecto de ley se apruebe, el pueblo filipino bien puede prescindir de los servicios del Partido Nacionalista, porque aunque no se haya concedido la independencia, estaría asegurada su realización. Sería sólo cuestión de tiempo y dependería solamente del mismo pueblo filipino. Después que esté aprobado este proyecto de ley, sería un esfuerzo fácil, acaso provechoso, el conseguir una declaración real de independencia para Filipinas. Después ya no harán falta los hombres de probado patriotismo que no pudieron ser impulsados por el temor o por la avaricia para hacer traición al legado de nuestros

mártires. Otros que en tiempos fáciles y cómodos respondan al llamamiento de su país podrán asimismo servir los intereses públicos.

Los atractivos de un cargo público no son tan poderosos que sean irresistibles. El hombre puede vivir sin figurar en una nómina. Muchas veces los que tienen alguna capacidad y ganas de trabajar estarían mejor fuera, por motivos económicos y por otros motivos, dedicados a negocios particulares.

Sr. Presidente, el Partido Nacionalista no busca, en verdad, el poder o los cargos, como lo prueba el hecho de que muchos de sus miembros no quisieron aceptar, en los comienzos de la ocupación americana, puestos que se les ofreció por el Gobierno americano. El Partido Nacionalista ha bajado a la arena política con propósitos más nobles y elevados que los de ganar el poder y obtener sueldos para sus miembros. Está en la arena política porque un tiempo—en días de prueba para los espíritus viriles—se ofreció al mundo el espectáculo triste, pero no sin precedentes, de que un puñado de filipinos ocupase puestos en el Gobierno de las Islas y se uniese a nuestros adversarios en la alegación de que la independencia ni la necesitaba el pueblo filipino ni se le debía conceder por ser incapaz de gobernarse por sí mismo. Derechamente y sin temor, para hacer frente a esta teoría falsa e injusta, nació el Partido Nacionalista. Se presentó al pueblo con su programa de independencia inmediata, de manera que los electores filipinos pudiesen ir a las urnas, decidir si habría de ser vano el sacrificio de aquellos que dieron sus vidas para que pudiese vivir el país. Buscó para sus miembros los cargos de elección del gobierno filipino para que pudiese demostrar por medio de ellos la capacidad del pueblo para el gobierno propio. Obtener estos puestos era para ese partido un medio necesario para un fin noble. El pueblo filipino en todas las elecciones populares manifestó su pensa-

miento y sus sentimientos. Suyo es el ideal del Partido Nacionalista. Decidida esta cuestión, el partido laboró por la realización de aquel ideal. Sus miembros, en el desempeño de sus cargos, dieron elocuente testimonio de la capacidad del pueblo filipino. En los gobiernos municipales y provinciales esos miembros demostraron estar a la altura de sus cometidos. En la Asamblea Filipina, primero, y más tarde en la Comisión, demostraron con su sabiduría, con su devoción al deber, con su desinterés, que el pueblo filipino es verdaderamente capaz de gobernarse por sí mismo; y mientras esta demostración se estaba efectuando, el partido, por medio de memoriales, por medio de resoluciones de la Asamblea y por medio de las gestiones personales de los Comisionados Residentes Nacionalistas, urgió al Congreso de los Estados Unidos la concesión de la independencia inmediata a las Islas Filipinas.

El Partido Nacionalista ha sido fiel al pueblo; ha cumplido con su deber y ha hecho lo mejor que ha podido para defender su causa. Y está ahora cumpliendo con ese deber y haciendo lo mejor y laborando por esa causa, al apoyar este proyecto de ley.

Sr. Presidente, deseo verme relevado de la necesidad de hacer la apología de ningún partido político de Filipinas aquí en la Cámara. Estoy aquí, aunque soy nacionalista, representando a todo el pueblo filipino. Ha sido un honor para mí el haber recibido el voto unánime de los miembros de la Asamblea Filipina, sin distinción de filiaciones políticas, y para corresponder a ese honor y también para el debido desempeño de mi deber, he representado invariablemente los intereses de todo mi pueblo, y nunca, desde que he sido Comisionado Residente, he dicho o hecho algo alguna vez en este país en pro de los intereses de mi partido. Sin embargo, las observaciones del caballero de Minnesota (Mr. MILLER) me han com-

pelido a defender a mis compañeros y correligionarios. No puedo abandonarles—a estos compañeros que tan leales han sido para con sus electores. Señor, sin temor a ser válidamente contradicho, digo aquí que el Partido Nacionalista de las Islas Filipinas ha sido el guardian fiel de los ideales de nuestro pueblo y el leal defensor de sus derechos.

Sr. Presidente, es verdad que el miting a que aludió mi amigo de Minnesota tuvo lugar en Manila. Es verdad que miles de personas tomaron parte en aquel miting. Es verdad también que la impresión de la mayoría en aquel miting era fuertemente contraria a este proyecto de ley. He dado palabra, y la cumplo ahora, de informar al Congreso respecto a su situación. Pero esto es todo lo que estoy dispuesto a hacer por deferencia a aquella mayoría. No seguiré su consejo; no me opondré a este proyecto de ley. Hubiera preferido el anterior Bill Jones y el pueblo filipino habría preferido aquel bill. No hubo ningún voto disidente cuando se presentó aquel bill. Hice todos los esfuerzos para que aquel bill fuese presentado de nuevo y aprobado. Hice más—sugerí a algunas autoridades que se adoptase la proposición que el Speaker Osmeña, en consulta con los directores de su partido, dentro y fuera de la Asamblea, tenía en la mente como el mejor medio para la concesión de la independencia filipina. No pude hacer más. ¿Se desea que, habiendo fracasado en aquel intento, en vez de aceptar este proyecto de ley, consienta que continúe el antiguo estado de cosas en las Islas, de tal manera que si se eligiera a un nuevo Presidente de los Estados Unidos y si así lo creyese mejor se volviese a nombrar una mayoría de americanos para la Comisión Filipina? ¿Se quiere que, en vez de aceptar este proyecto de ley, consienta que la Comisión Filipina siga existiendo, con el poder exclusivo de gobernar una parte del archipiélago y con

derecho a disponer, por su libre voluntad, de los fondos allegados por el pueblo filipino para aquella porción del país? ¿Se desea que, no pudiendo obtener una promesa de independencia, a fecha fija, permita que el Congreso de los Estados Unidos obre absolutamente sin ninguna compañía en esta vitalísima cuestión que afecta al porvenir de mi pueblo? No; no puedo hacer eso. No quiero hacer eso. Faltaría a la confianza de mis electores. Fracasaría en mi magno empeño. No cumpliría con un deber imperioso. Sería un traidor si adoptase esa conducta; y antes que hacer nada de eso haría pedazos mi nombramiento; dimitiría y regresaría y con la conciencia libre de remordimientos me retiraría a mi pueblo natal.

Sr. Presidente, si fuera verdad que la mayoría del pueblo filipino está opuesta a este proyecto de ley, yo, como representante suyo, no podría ni debería abogar por este proyecto de ley. Pero estoy tan convencido de que su conversión en ley favorecería los intereses de mi patria que, antes que obedecer el mandato de mis electores de oponerme a este proyecto de ley, por lo mismo que abrigo una firme convicción contraria a sus deseos, debería haberles dado oportunidad de enviar aquí otro Comisionado. No sería su genuino representante si favoreciese lo que ellos no quieren. No seré nunca falso con ellos; pero tampoco lo seré conmigo mismo, suceda lo que suceda. El hecho, sin embargo, es que la inmensa mayoría del pueblo filipino está por este proyecto de ley. Plausible y patrióticamente ha pensado que, puesto que el anterior Bill Jones no pudo ser aprobado, sería el colmo de la locura, sería un inútil e insensato suicidio el oponerse a este proyecto de ley. Me ha dado instrucciones para poner todos mis esfuerzos en conseguir la aprobación de este proyecto de ley. Me ha dado instrucciones para no escatimar esfuerzo alguno encaminado a su pron-

ta aprobación. Doscientos cuarenta y siete concejos municipales, cuatro asambleas de presidentes municipales, ocho juntas provinciales, setenta mítines populares y el comité nacional ejecutivo del Partido Nacionalista, que es el partido de la mayoría en Filipinas, todos han apoyado este proyecto de ley, mientras que solo el miting en Manila y dos o tres concejos municipales están opuestos a él. En cumplimiento, pues, de estas instrucciones, así como de acuerdo con mi propia convicción, sostendré este proyecto de ley enérgica e infatigablemente.

Sr. Presidente, el caballero de Minnesota (Mr. MILLER) ha dicho que él cree que soy fiel a mi pueblo, pero él sabe que el Partido Demócrata no me es fiel. Si pudiera decirlo yo mismo, diría al caballero que merezco la confianza de mi pueblo. Desde que vine por primera vez a los Estados Unidos como Comisionado Residente con el mandato de trabajar por la independencia inmediata de las Islas Filipinas, he hecho todo lo que he podido para desempeñar tal deber. Con el corazón en la mano, creo que puedo levantar la cabeza y decir que he hecho lo mejor que he podido, tal como Dios me lo dió a entender. [Aplausos por el lado de los demócratas.] Pero aunque la creencia del caballero respecto a mi persona es verdad, no estoy preparado a admitir lo que él dice sobre que también es verdad que el Partido Demócrata no me es fiel.

El PRESIDENTE. Ha expirado el plazo concedido al señor.

Sr. QUEZON. ¿Se me puede conceder tres minutos más?

Mr. JONES. Consientø en que el señor hable tres minutos más.

Sr. QUEZON. Sr. Presidente, no soy demócrata, ni republicano, ni siquiera progresista. Los filipinos no toman parte en vuestras diferencias de partido. Por tanto, mis palabras en pro del Partido Demó-

crata, que, estoy seguro, no las necesita el partido, no las dicta un interés de partido. El Partido Demócrata ha sido y es fiel al pueblo filipino.

La Administración, lo mismo en Washington que en las Islas, así como el Congreso, tiene derecho a la buena voluntad y a la gratitud del pueblo filipino. En lo que a la Administración concierne puedo decir ésto: Apenas tenía el Presidente Wilson seis meses justos de residencia en la Casa Blanca cuando nombró para Gobernador General de Filipinas a un hombre que de tal modo simpatiza con los ideales de mi pueblo y está tan profundamente interesado en su adelanto y bienestar que ahora es el ídolo de aquel pueblo. No tenía el Presidente Wilson seis meses cabales de residencia en la Casa Blanca cuando anunció franca y solemnemente al pueblo filipino, en un mensaje que le dirigió por conducto del Gobernador General recién nombrado, su política respecto a Filipinas, y cuando hizo la declaración de que, como el primer paso hacia el cumplimiento de aquella promesa, pondría en manos de los filipinos, mediante el ejercicio de su facultad administrativa de hacer nombramientos, el control de la Cámara Alta de la Legislatura, dando así a los habitantes de las Islas el pleno poder legislativo investido en su Gobierno. Apenas había transcurrido un mes desde que se hizo aquella promesa, cuando el Presidente Wilson nombró una mayoría de filipinos para la Comisión de Filipinas. Si tenemos en cuenta las muy graves y delicadas cuestiones, nacionales y extranjeras, que el Presidente tenía que resolver inmediatamente después de asumir el cargo, debemos admitir que se excedió de lo que razonablemente se podía esperar de él en circunstancias ordinarias.

Y no es el Presidente solo quien así ha obrado respecto del pueblo filipino tan justamente y con tan manifiesta consideración a sus intereses. Los subordinados suyos, mediante los cuales se está llevando

a cabo la política por él anunciada, están obrando con respecto al pueblo filipino de igual modo que el Presidente. El Secretario de Guerra, Hon. Lindley M. Garrison, en todo lo que dice y hace demuestra que para él la cuestión filipina es una cuestión moral y no de partido, y con alteza de miras trata todas las fases de esa cuestión que van a él para su resolución.

El Gobernador General Harrison, representante de esta Administración y del pueblo americano así como de las Islas Filipinas, ha hecho ya tanto para fomentar nuestros ideales y nuestro bienestar que no necesita ningún comentario.

En cuanto al Congreso, tenemos ahora aquí, pendiente ante la Cámara y presentado por medio de una regla especial este proyecto de ley—que el caballero de Iowa (Mr. TOWNER), el jefe de la minoría en el Comité de Asuntos Insulares, denuncia como una medida de partido, porque lleva un preámbulo que es copia del plan para Filipinas del programa demócrata. Si recordamos que este es el único primer período de sesiones ordinarias del primer Congreso Demócrata de ambas Cámaras, y si recordamos, además, que había muchos asuntos importantes cuyo urgente despacho demandaba el pueblo americano, y otros todavía pendientes que también reclaman una pronta atención, pueden los directores del Partido Demócrata en el Congreso decir con propiedad que están cumpliendo a toda prisa las promesas hechas por el partido antes de las elecciones. Este proyecto de ley es, a la verdad, en estas circunstancias, un esfuerzo vigoroso para realizar en tiempo oportuno el plan para Filipinas del programa demócrata. Y, de paso, por cuanto estoy hablando del Congreso, me complazco, y es mi deber, rendir público testimonio del sincero afecto y devoción que el pueblo filipino—hombres, mujeres y niños—profesan al presidente del Comité de Asun-

tos Insulares, el caballero de Virginia, Hon. WILLIAM ATKINSON JONES. Sr. Presidente, el caballero de Virginia ha servido en el Comité de Asuntos Insulares continuamente desde la organización de dicho comité, y durante todo ese tiempo, primero como jefe de la minoría en dicho comité y hoy como presidente del mismo, se puso invariablemente del lado de los derechos del pueblo filipino y defendió sus intereses en sazón oportuna y fuera de tiempo. Todo municipio y provincia de Filipinas registra en sus archivos una resolución de agradecimiento y afecto a Mr. JONES, y Mr. JONES lo merece. Le he visto trabajando de firme en su anterior proyecto de ley. Le he visto este mismo año, cuando supo que no podría lograr la aprobación de aquel proyecto, redactando el presente proyecto de ley, enfermo como estaba, y haciendo todo lo que podía para urgir una pronta discusión del mismo. Mr. JONES ha puesto, en verdad, en peligro su propia salud para cumplir la promesa de su partido, en interés del pueblo filipino. Y debo decir, de paso, que el mero hecho de haber presentado este proyecto de ley, en vez del anterior, cuando a mí me consta que no ha cambiado de opinión acerca de los puntos principales, es el mejor indicio de que este proyecto de ley es la mejor medida que podemos obtener hoy, que tiene un genuino mérito intrínseco, y que debemos aceptarlo. Y es así realmente, porque es un gran paso dado hacia la finalidad que perseguimos. Es innecesario decir que los miembros de la mayoría del Comité Insular, en particular el distinguido caballero de Tennessee (Mr. GARRETT), han ayudado activamente a su presidente.

Señores del comité, no estoy cantando las glorias de esta Administración demócrata y de este Congreso Demócrata en beneficio de candidatos demócratas. Mis palabras en esta ocasión no se publicarán en el DIARIO DE SESIONES del Congreso sino qui-

zás algunos días antes de vuestras elecciones. A la verdad, no creo que mis palabras puedan cambiar, de algún modo, siquiera un solo voto. No he hablado tampoco para granjearme el favor del partido que ocupa el poder. Considero que es mi deber hacer estas declaraciones porque es en interés del mismo pueblo filipino, así como del Gobierno de los Estados Unidos, que los habitantes de las Islas no pierdan su fe en vuestra administración y en vuestro Congreso. Sr. Presidente, sé que es una parte del juego político atribuirse a sí mismo todo el crédito y echar la culpa a los opositores de todos los males del mundo, y es cosa natural que en medio de una campaña electoral los oradores de cada agrupación de esta Cámara se arrojen piedras en toda ocasión que se presente. Pero, si se me permite hacer una sugestión, diría, Sr. Presidente, que la discusión del proyecto de ley para Filipinas no es la ocasión oportuna para hacer estos discursos de campaña. Todo orador debe tener presente que hay dos partes principales en esta cuestión: el Gobierno y el pueblo americanos, de un lado, y el pueblo filipino, de otro. Lo que digáis sobre vosotros mismos no se tomará en Filipinas como meras bengalas políticas. Se tomará allá con seriedad; con mucha seriedad, ciertamente.

El PRESIDENTE. Ha expirado el plazo del caballero de Filipinas.

Sr. QUEZON. Quisiera un minuto más.

Mr. JONES. Consiento en que el caballero hable un minuto más.

Sr. QUEZON. Si irreflexivamente dijérais algo sobre vuestros partidos, vuestra administración y vuestro Congreso que crease la desconfianza, la falta de confianza por parte del pueblo filipino en vuestro gobierno y en vuestro pueblo, vuestro ya difícil problema en Filipinas se haría insoluble. Sr. Presidente, deseo vehementemente que los miembros

de esta Cámara no traten la cuestión filipina como cuestión de partido, porque sus palabras—aunque, naturalmente, los que estamos familiarizados con vuestra política sabemos todos que esas palabras no significan lo que suenan—podrían tener un efecto desastroso en Filipinas. No quiero que mi pueblo pierda o mengüe su confianza en los Estados Unidos cuando no hay razón para ello. Ningún partido en los Estados Unidos tiene el mezquino propósito de engañar al pueblo filipino; ningún partido lo haría, aunque pudiese. He cruzado muchas veces este país de un extremo a otro; he auscultado el sentir general de los americanos con relación al pueblo filipino; he conversado con americanos, que ocupan altos puestos en la vida pública, así republicanos como demócratas y progresistas, y con personas particulares; me he dirigido a auditorios americanos, grandes y pequeños, tratando del asunto de Filipinas, y mis observaciones me dan derecho a decir sin reservas que el sentimiento del pueblo americano en general hacia los filipinos es de amistad, de verdadero interés por sus aspiraciones y su bienestar. No abrigo la menor duda respecto a que cuando los americanos dicen que los Estados Unidos en su trato con los filipinos obran impulsados solamente por motivos o propósitos altruistas, sus declaraciones son un reflejo fiel de la situación. Naturalmente, ésto no significa que no haya americanos aquí y allá que no tengan intereses egoístas y que obren bajo la influencia de motivos egoístas en relación con las Islas. Conozco a algunos de ellos de vista y de nombre; pero éstos son muy pocos y forman la excepción de la regla. Vengo sirviendo en esta Cámara por espacio de cuatro años consecutivos, antes bajo el control de una mayoría republicana y hoy bajo el de una mayoría demócrata. Puedo decir sin vacilar que el pueblo americano en general siente por los filipinos sim-

patía, interés verdadero por sus aspiraciones y su bienestar. Para mí la cuestión ha sido encontrar quiénes de entre vosotros son en el más alto sentido nuestros amigos, no quiénes son nuestros enemigos. Estoy plenamente convencido de que las diferencias de opinión que existen entre vosotros respecto a la clase de legislación que se ha de aprobar para Filipinas se deben solamente a vuestro deseo de hacer lo mejor para los filipinos y no lo que pueda ser en interés de los americanos de las Islas o de los Estados Unidos en general. No hay, pues, causa para ninguna recriminación, y todos sabéis que no hay ninguna. Todos sois nuestros amigos, y todos tratáis de hacer lo mejor por nosotros.

Sería funesto, y los que principalmente perderían serían los filipinos mismos, si dejasen de tener fe en esta gran nación. Según entiendo, el argumento presentado en favor de una fecha fija para la concesión de la independencia es que en tal caso el pueblo filipino puede descansar seguro de que cuando esa fecha llegue se concederá la independencia.

Sr. Presidente, quiero decir a aquellos filipinos que así piensan y que por causa de estos argumentos no están dispuestos a aceptar este proyecto de ley que no consigna fecha fija para la independencia, que el cumplimiento de la promesa de concesión de independencia a Filipinas no depende del detalle de si hay o no hay una fecha fijada al efecto. El cumplimiento de la promesa depende pura y exclusivamente de la buena fe del pueblo americano. Si se hace la promesa autorizadamente, como se haría si el Congreso aprobase el preámbulo de este proyecto de ley, la cuestión quedaría resuelta. La promesa se cumplirá. La grandeza de esta nación descansa en el escrupuloso cumplimiento de las obligaciones nacionales contraídas por este Gobierno por medio de los poderes constitucionalmente facultados para asumir tales obligaciones. Si el pueblo

americano no quisiese cumplir una promesa hecha en tales circunstancias, como se deduce del temor de los que tienen poca confianza en los términos de este preámbulo e insisten en que se fije una fecha para la concesión de la independencia, la fijación de una fecha no resolvería la cuestión en modo alguno. Si el pueblo filipino estuviera en condiciones de pedir por la fuerza al pueblo americano el cumplimiento de sus promesas, diría que una promesa con fecha fija para su cumplimiento sería quizá mejor que otra que no la tuviese, porque sabríamos entonces desde qué día se haría la computación. Pero como no tenemos poder para exigir el cumplimiento de la promesa en un caso lo mismo que en otro, la fecha del cumplimiento es de ninguna o de muy pequeña importancia. Hemos aprendido por medio de la más dura de las lecciones que no podemos sacar nada por la fuerza de los Estados Unidos, y es hora ya de que sepamos que nada haría fracasar con más seguridad nuestras esperanzas en lo futuro como todo intento de emplear la violencia para conseguir el reconocimiento de nuestra independencia. Estamos absolutamente a merced de esta poderosa nación, y sólo podemos apelar a los sentimientos de justicia y honradez del pueblo americano, si queremos alcanzar la meta de nuestra ambición. Sr. Presidente, quiero aprovecharme de esta ocasión para dirigir vehementemente una palabra de amonestación a mis conciudadanos. Deben tener fe en el pueblo americano y demostrarlo con hechos y con palabras. [Aplausos.]

Jueves, 1.º de Octubre de 1914.

EL BILL DE FILIPINAS.

El **SPEAKER**. Según la regla especial adoptada, la Cámara se transforma automáticamente en Comité de toda la Cámara del Estado de la Unión para seguir la discusión del proyecto de ley 18459 de la Cámara, bajo la presidencia del caballero de Virginia (Mr. **FLOOD**.)

Acto seguido la Cámara se constituyó en Comité de toda la Cámara del Estado de la Unión para seguir discutiendo el proyecto de ley (C. R. 18459) que declara el propósito del pueblo de los Estados Unidos acerca del futuro estado político de los habitantes de las Islas Filipinas y que provee a dichas Islas de un gobierno más autónomo, bajo la presidencia de Mr. **FLOOD** de Virginia.

El **PRESIDENTE**. La Cámara está en Comité de toda la Cámara del Estado de la Unión para discutir el proyecto de ley C. R. 18459, el Bill de Filipinas, cuyo título leéa el Oficial.

El Oficial lee el título del proyecto de ley.

Sr. **QUEZON**. Señor Presidente, este proyecto de ley que estamos hoy discutiendo es de vital importancia para 10,000,000 de seres humanos que están al otro lado del Pacífico; afecta a sus vidas, haciendas y bienestar, y, lo que es más importante que todo eso, afecta a su libertad. La acción que tome el Congreso acerca de este proyecto de ley decidirá si la larga lucha por la libertad, que ha venido sosteniendo aquel pueblo, con indecible sacrificio de vidas y riquezas, será coronada con un lisonjero éxito o condenada a un fracaso desesperante.

Este proyecto es también importante para los 100,000,000 de almas que habitan el lado acá del Pacífico; somete a prueba los fundamentos de su vida nacional y afecta a sus deberes nacionales, así como a su honor nacional.

SIGNIFICACIÓN DEL PROYECTO.

Ninguno de los miembros aquí presentes debe tener dudas acerca de la naturaleza del asunto sobre el cual ha de emitir su voto. La cuestión es, en último análisis, la siguiente: ¿Queréis hacer, como nación cristiana y poderosa, por otra nación, también cristiana, pero débil, lo que el Precepto Divino os manda? ¿Queréis ser, como descendientes de los que empeñaron sus vidas, sus haciendas y su sagrado honor para hacer cumplir el principio de que todos los hombres han nacido iguales y tienen derecho a su libertad y que los gobiernos justos derivan sus poderes del consentimiento de los gobernados, fieles a los principios que sustentaron vuestros antepasados? Es más; la cuestión de que se trata encierra algo más que la observancia o el incumplimiento de un deber impuesto por principios generales o, como algunos dirían cínicamente, desgastados. La cuestión es si estáis dispuestos a cumplir u optáis por no cumplir promesas concretas y recientes, expresas e implícitas, hechas en nombre de vuestra fiel y honrada nación, al pueblo de las Islas Filipinas, de que la aurora de un día glorioso vendrá en que se le hará cumplida justicia y se le concederá amplia oportunidad para el desarrollo y progreso propios a la sombra de vuestra libre e independiente bandera. [Aplausos.]

LAS ISLAS FILIPINAS.

Sr. Presidente, Filipinas es un archipiélago situado entre los 21 y 40 grados de latitud Norte y entre los meridianos 116 y 127 de longitud Este. Á estas Islas la naturaleza ha dotado, con pródiga mano y en combinación armoniosa, de riquezas y bellezas. Millones de acres de terreno de labor, capaz de producir toda clase de frutos tropicales; bosques de excelentes maderas, en gran cantidad y

variedad; minas de oro y plata y ricos yacimientos de estaño, hierro y petróleo; crepúsculos gloriosos, noches de luna y de tempestad, cascadas, valles, lagos, ríos, montañas, volcanes, encantadores mares interiores y bellos panoramas hacen de esta tierra "la Perla del Oriente."

Este es el país que, al rayar el alba de un hermoso día de Mayo de 1989, presenció la entrada majestuosa en la Bahía de Manila de una escuadra poderosa que llevaba consigo la sentencia de muerte de la soberanía española en las Islas Filipinas.

EL PUEBLO FILIPINO.

Este país era entonces, como lo es ahora, la residencia, el hogar de un pueblo de raza homogénea, uno en religión—con excepción de un número relativamente pequeño de infieles no civilizados—agrupado en una nacionalidad común y unido en una sola ambición irrefrenable: ser libre e independiente.

Este pueblo había estado hasta entonces, por espacio de tres largos siglos, bajo la influencia civilizadora y ennoblecedora de las doctrinas del Salvador, que había abrazado y que le enseñaba la igualdad y la dignidad humanas. La ciencia, las artes y las letras eran familiares a los principales de ese pueblo, pues la instrucción pública ya estaba al alcance de las masas, un buen promedio de los habitantes de las Islas tenía instrucción, antes de la ocupación americana. La vida social en la clase alta y adinerada era como la de su similar en la Europa occidental, salvo que no había tendencias aristocráticas entre los filipinos ricos y educados. Un hogar ideal, con mútua devoción entre marido y mujer y entre padres e hijos, constituía el fundamento sólido de esta nacionalidad incipiente. La hospitalidad y sobriedad de esta gente era entonces, como lo es ahora, una de sus características más principales, de igual modo que su sed de educación

y amor a la libertad eran y son sus más grandes virtudes nacionales.

Tal es el pueblo que hace una década y media cayó bajo el dominio de los Estados Unidos y por cuyo interés está ahora llamado el Congreso a legislar.

ESCUELAS PÚBLICAS DURANTE EL RÉGIMEN ESPAÑOL.

Sr. Presidente, tanto me apremia el tiempo que habría suspendido la precedente descripción general del pueblo filipino, si no fuera por ciertas declaraciones hechas por el caballero de Minnesota (Mr. MILLER), que deben ser contestadas con datos concretos. El caballero de Minnesota, en el curso de su peroración, dijo que—

Quando la bandera americana se desplegó por vez primera en aquella parte del globo no había un sistema adecuado de instrucción pública. Había un “sistema en el papel” promulgado por el gobierno español que nunca se puso en práctica.

Luego añadió:

Si pudiérais leer los hermosos informes que el Gobernador General enviaba a las Cortes de España, encontraríais muchos brillantes relatos sobre las escuelas, los maestros y los alumnos, pero los maestros, las escuelas y los alumnos tenían escasa existencia real, fuera de la imaginación del que formuló el sistema. Había algunas escuelas poco antes de 1898. Eran escuelas parroquiales; no había escuelas públicas, sin embargo, bajo la inspección del Gobierno, más que en limitado número.

Sr. Presidente, cuando el caballero de Minnesota hacía estas manifestaciones fué tan amable que me permitió hacer la observación de que había escuelas públicas en Filipinas mucho antes de la ocupación americana, y que, de hecho, yo me había educado en una de esas escuelas, aunque mi pueblo natal es un pueblo tan pequeño, aislado en las montañas de la parte Noreste de la Isla de Luzón. Lo que entonces dije lo reitero ahora.

Que el sistema de instrucción pública establecido por el gobierno español era mucho menos eficiente que el establecido por los Estados Unidos, es, por supuesto, totalmente verdad; pero que tal sistema sólo figuraba en "el papel," y que los maestros y las escuelas y los alumnos tenían poca existencia real fuera de la "imaginación" de los hombres que escribieron ese papel, está muy lejos de ser verdad.

Porque, Sr. Presidente, en época tan lejana como el año 1866 cuando la población total de las Islas Filipinas era solamente de 4,411,261 almas y cuando el total de municipios en el Archipiélago era de 900, el total de las escuelas públicas era de 841 para niños y 833 para niñas y el total de niños que asistían a esas escuelas era de 135,098 y el de niñas 95,260. Y estas escuelas eran verdaderos edificios y los alumnos eran seres humanos vivos, inteligentes, despiertos. En 1892 el número de escuelas había aumentado a 2,137, de las cuales 1,087 eran para niños y 1,050 para niñas. He visto con mis propios ojos muchas de estas escuelas y miles de esos alumnos. No eran "escuelas parroquiales," sino escuelas creadas, sostenidas y mantenidas por el Gobierno.

Cuan verdaderas eran estas escuelas se puede saber por el párrafo que leeré directamente del Censo de Filipinas—documento de confección americana. Es de notar que hasta cierto punto el Censo participa del pesimismo del caballero de Minnesota respecto a dichas escuelas, sin embargo admite que las escuelas eran algo más sustancial que las creaciones de una imaginación prolífica. Después de dar el número de escuelas y alumnos, como dije, y de pintar las deficiencias de aquel sistema de educación, el Censo hace esta notable admisión:

La instrucción popular alcanzó más que un regular adelantó, evidentemente debido al talento natural, a la virtud de la raza y su precocidad y deseo de educarse, todas las cuales son cualidades características y comunes de los jóvenes filipinos.

¿Cómo pudo haber sido posible un adelanto en la instrucción popular si las escuelas y los alumnos no existían en la realidad y en la vida?

ALFABETISMO ANTERIOR A LA OCUPACIÓN AMERICANA.

Aun hay otra prueba de la existencia de antiguas escuelas y de los alumnos que he descrito. Según este mismo censo, los que no podían leer ni escribir, cuando llegásteis a Manila, eran solamente un 55.5 por ciento de la población de 10 años de edad para arriba. ¿Cómo pudo tener instrucción el restante 44.5 por ciento? ¿Por intuición acaso? [Risas.]

Estoy inclinado a creer, Sr. Presidente, que las manifestaciones del caballero de Minnesota (Mr. MILLER) son, más o menos, figuras retóricas. Su don de orador de nacimiento no le permitirá aceptar hechos simples y desnudos. Pretendió sin duda dar solamente al Comité una idea gráfica de la insatisfacción del sistema de educación español y de la condición miserable de las escuelas, comparados con el sistema y las escuelas que tenemos ahora. Si es así, el caballero por Minnesota tiene más que una mera excusa para su declaración; tiene una justificación, ciertamente. [Risas y aplausos.]

Pero, aunque puedo explicar así la aparente falta de cuidado del caballero de Minnesota, no alcanzo a comprender, Sr. Presidente, cómo le fué posible al caballero de Ohio (Mr. FESS), siendo como es un profesor distinguido y culto, hacer en este recinto la sorprendente declaración de que hoy día el 85 por ciento de la población de Filipinas no puede leer ni escribir.

Es de notar que las cifras del Censo que ya he citado, relativas a personas que no podían leer ni escribir, eran 55.5 por ciento, o sea 30 por ciento menos que las cifras dadas por el caballero de Ohio; y, además, que estas cifras del Censo representaban el grado de alfabetismo antes de 1903, mientras que

las cifras que da el caballero de Ohio se refieren al supuesto analfabetismo en este año de gracia de 1914. ¿Es posible que el analfabetismo en Filipinas fuera menor antes de establecerse allá escuelas americanas? ¿Hemos retrocedido entonces? ¿Con que estas escuelas americanas no han servido más que para hacer más analfabeto que antes al pueblo filipino? Qué humillante reproche sería ese para el gobierno americano de las Islas, cuya influencia benéfica y enaltecida ha sido tan entusiastamente descrita por el mismo caballero de Ohio. Afortunadamente, para vosotros y nosotros, Sr. Presidente, y para la gloria común de vuestros maestros y de nuestra juventud, no es ese el caso, porque, en vez de retroceder, hemos ido, como todo el mundo sabe, hacia adelante, avanzando paso a paso. [Aplausos por el lado de los demócratas.]

ESCUELAS, COLEGIOS Y UNIVERSIDAD PRIVADAS EN LA DOMINACIÓN ESPAÑOLA.

Sr. Presidente, volviendo al estado de la educación durante el régimen español, creo haber demostrado convincentemente al más excéptico que había escuelas públicas en Filipinas, aunque no tan medio buenas ni tan numerosas como las escuelas de hoy, medio siglo antes de la ocupación americana, y que estas escuelas no eran escuelas privadas o parroquiales, como quisiera hacernos creer el caballero de Minnesota. Es, sin embargo, absolutamente cierto que, además de estas escuelas públicas, había también escuelas privadas, como había colegios y una universidad donde se daba instrucción académica. Algunos de estos institutos precedieron en muchos siglos al establecimiento de las escuelas del Gobierno. Fundados y sostenidos con fondos privados, se encontraban institutos de esta clase, no sólo en Manila, sino también en provincias. Los colegios más importantes eran: Santo Tomás, San Juan de Letran, Ateneo Municipal, Escuela Normal, San José, Es-

cuela Náutica Nacional, Escuela de Contaduría, Academia de Pintura y Dibujo y los seminarios de Manila, Nueva Segovia, Cebu, Jaro y Nueva Cáceres. El colegio de Santo Tomás fundado en 1519 fué convertido en universidad del mismo nombre en 1645, desde cuya fecha este centro docente dió al mundo científico hombres distinguidos en casi todos los ramos de la ciencia. Obispos, miembros del Parlamento español, altos oficiales del Ejército, sacerdotes, jueces, doctores en Filosofía, Medicina y Leyes se encuentran en la larga lista de distinguidos alumnos de esta antigua *alma mater* de la juventud filipina. Testigos vivientes hoy día de la eficiencia de estos colegios, seminarios y universidad son los tres magistrados filipinos del Tribunal Supremo de Filipinas, entre ellos, el magistrado presidente que fué honrado por la Universidad de Yale con el grado de doctor en Leyes, los miembros filipinos de la Comisión de Filipinas, los dos obispos filipinos de la Iglesia Católica Romana, el Speaker y los miembros de la Asamblea Filipina, el Fiscal General, los jueces filipinos de los juzgados de primera instancia, los fiscales provinciales, los gobernadores provinciales, algunos de los tesoreros filipinos y algunos de los profesores de la Universidad del Gobierno—en una palabra, casi todos los funcionarios filipinos que ocupan hoy puestos de responsabilidad e importancia, puesto que todos fueron educados en estos centros, no habiendo aun la juventud educada en las escuelas americanas alcanzado la madurez necesaria para ocupar esos puestos.

ESCUELAS PÚBLICAS AMERICANAS.

Sr. Presidente, he acabado con esta historia. Hablamos ahora de la educación del día. Estoy seguro de que no necesito detener por largo tiempo la atención del Comité en este asunto, pues las pocas cosas hechas en Filipinas en vuestro tiempo han sido publi-

cadadas extensamente como trabajos hechos en el ramo de educación. No estaría demás, sin embargo, indicar que el promedio de matrículas durante los diez últimos años en nuestras escuelas públicas, según el más reciente informe del Director de Educación, es de 4,304. Lo que han hecho estas escuelas se puede ver en la siguiente información del Jefe de la Oficina de Asuntos Insulares en su *report* al Secretario de Guerra de Marzo de 1913: "Por lo menos 3,000,000 de niños reciben instrucción en inglés," dice el Gen. McIntyre.

Hay otra prueba más de lo que han realizado estas escuelas. Cuando se establecieron por primera vez en las Islas, en vista de que toda la instrucción tenía que darse en inglés, y que apenas había filipinos que supiesen este idioma, pocos, si algunos, filipinos fueron nombrados maestros. Hoy día, del total de 9,483 maestros que enseñan inglés 8,825 son filipinos. Voy a detenerme aquí, Sr. Presidente, con alguna extensión para comparar la manifestación hecha por el caballero de Minnesota acerca de la capacidad del maestro filipino para hacerse cargo de una escuela, independiente de toda supervisión americana, con la manifestación que acaba de hacer el Director de Educación.

Leeré lo que el caballero de Minnesota dijo en su discurso:

Quise también enterarme de lo que resultaría en la escuela si se suprimiese la supervisión americana. Al efecto viajé e hice observaciones. Encontré que siempre que la supervisión americana era inmediata, era directa, existía de hecho, los trabajos del maestro y de los niños y de la escuela eran eficientes. Era lo que llamaríais satisfactorio. El espíritu era bueno. También la moral. Las cosas estaban modeladas al estilo de un buque. La atmósfera era tal que hubiérais querido veros en una escuela. Pero, sin una sola excepción, cuando se quitaba aquella supervisión inmediata y dejaba la escuela a cargo de un maestro filipino lejos de dicha supervisión, con existencia independiente, la decadencia era inmediata y descorazonante.

Oh, he visitado tantas de las escuelas, que si no se denominaban "escuelas" nunca habría sabido que fuesen escuelas, porque no había en ellas supervisión, testimoniando elocuentemente la capacidad de los maestros filipinos para responder a las ideas que veían y de la suma importancia de la supervisión y dirección del personal de inspectores americanos. Esto no quiere decir que el maestro filipino no pueda nunca bastarse a sí mismo; no quiere decir sino que está adelantando, pero que no ha llegado todavía.

Contrastan con esta manifestación las siguientes palabras del Director de Educación en su *report* especial de 23 de Enero de 1914:

Ha sido medida adoptada por la Oficina de Educación el imponer una gradual cantidad de responsabilidad al maestro filipino. El resultado ha sido que, mientras hace cinco años había 70 maestros inspectores filipinos y 390 americanos, actualmente hay 124 maestros inspectores filipinos y 185 americanos. Además, hay cierto número de filipinos a quienes se han asignado trabajos que son, al menos, iguales en importancia y responsabilidad que los de los maestros supervisores, y este número se irá aumentando constantemente. Hay al presente 120 escuelas intermedias con maestros principales filipinos. Hace cinco años había 208 filipinos y 366 americanos que enseñaban en las clases intermedias. Al presente hay 430 filipinos y 148 americanos. La instrucción primaria, excepto en muy pocos casos en que se está llevando una semana especial, está enteramente en manos de los filipinos.

No sería distante de la verdad manifestar que el sistema escolar tal como existía hace siete años, con excepción de ciertos funcionarios administrativos, ha sido completamente filipinizado.

Evidentemente, el Director de Educación no habría aumentado ni habría proyectado un aumento adicional en el número de los inspectores filipinos, si tal medida diese por resultado un servicio deficiente. Y es también evidente que la opinión del Director de Educación es más autorizada en este caso que la del caballero de Minnesota, porque el Director de Educación ha tenido más tiempo y oportunidad de conocer los hechos, porque era su deber enterarse diariamente por sí mismo de los trabajos de los maestros filipinos.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ACTUAL.

Al compás del progreso, maravilloso en número y calidad, de nuestras escuelas públicas desde la ocupación americana, las escuelas privadas han ido aumentando en número, de tal manera que, hoy día, no solamente las antiguas escuelas e institutos privados de instrucción superior existen en las Islas Filipinas, sino miles y miles de nuevas escuelas privadas y docenas de colegios para niñas y niños y una universidad más, sostenida por el Gobierno, y cada uno, cubierto casi en toda su capacidad por estudiantes, funciona en la actualidad.

Antes de pasar a otra materia, es interesante saber que el aspecto más notable de la vida filipina de estos días es el vehemente deseo de educación. Citaré, porque expresa la unanimidad de la opinión en la materia, de la manera más concreta y hermosa, algunos párrafos de un discurso pronunciado por el Coronel Harbord ante la conferencia del Lago Mohonk, en 1900. El Coronel Harbord, que ha sido coronel de la Constabularia, con más de diez años de residencia en Filipinas, dijo:

Ningún forastero en Filipinas puede dejar de enterarse del intenso deseo de educación de todas las clases populares. Es el deseo de que se acordarán constantemente. Sirvientes, cocheros, obreros, cientos de ellos, llevan consigo pequeños vocabularios y tratan vehementemente de saber el inglés. * * * La consignación en los presupuestos de cantidades de dinero para la instrucción pública es un asunto que no es nunca objeto de crítica por parte de la prensa vernacular de Manila. Hay una buena asistencia a las clases nocturnas y diarias, y hasta algunos antiguos pedáneos que, despreciando el miedo al ridículo y refrenando su orgullo, se han sentado al lado de sus propios hijos para aprender el inglés. * * * En verdad, el deseo de educación es uno de los aspectos más edificantes de la vida filipina actual. Los padres hacen extremos sacrificios para enviar a sus hijos a la escuela, y los alumnos mismos padecen hambre y privaciones para llegar a saber.

CÁLCULO DE LA INSTRUCCIÓN ACTUAL.

En vista de lo que tengo dicho, Sr. Presidente, creo que puedo predecir con seguridad, sin ser demasiado optimista, que si se formase hoy un nuevo censo de la población cristiana se verá que el grado del analfabetismo ha descendido a un 15 ó 20 por ciento; o, en otras palabras, el 85 por ciento mencionado por el caballero de Ohio no representará a los que no pueden leer ni escribir, sino a los que pueden hacer lo uno y lo otro.

GRATITUD FILIPINA A LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN AMERICANO.

Sr. Presidente, no molestaré por más tiempo al Comité tratando de los méritos del sistema escolar implantado en las Islas por los Estados Unidos. La rapidez con que el idioma inglés se ha extendido por todo el Archipiélago y la disposición con que los filipinos han podido usar ese idioma y enseñarlo es un testimonio elocuente, no sólo de la capacidad intelectual del pueblo filipino, sino también de la eficacia de ese sistema, así como de la habilidad y devoción al deber de los maestros americanos, de uno y otro sexo, que han hecho tanto y tan bien por la juventud filipina. Dios les bendiga. ¡Nunca podremos recompensarles por sus trabajos! El caballero de Minnesota (Mr. MILLER) ha hecho una esmerada descripción de tal sistema, y con la excepción de la manifestación relativa a los maestros inspectores filipinos, a la que ya me he referido, puedo apoyar lo que él dijo.

* * * * *

LA EFÍMERA REPÚBLICA FILIPINA.

Sr. Presidente, voy a pasar a otro tema. En vista de que se han lanzado constantemente—estoy por decir, intencionalmente—burdas especies relativas a la efímera República Filipina, sus fines y sus actos, desde el día en que sus sostenedores y

autores fueron diseminados por las fuerzas americanas, creo de mi deber, en esta ocasión, en que está amaneciendo una nueva era en la vida de mi país, referirme, siquiera brevemente, a este acontecimiento grande e inmortal en la historia de las Islas Filipinas.

El profesor Jorge Bacobo de la Universidad de Filipinas, en su reciente monografía histórica sobre la vida de Felipe G. Calderón, presenta el siguiente hábil y concienzudo relato de los hechos relativos a la primera república del hemisferio oriental:

El 15 de Septiembre de 1898, el Congreso Filipino se reunió en Barasoain, de la Provincia de Bulacán, compuesta de los mejores hombres de la Isla de Luzón. Había más de 90 miembros, de los cuales unos 40 eran abogados, 16 médicos, 5 farmacéuticos, 2 ingenieros y 1 sacerdote. Los demás eran comerciantes y agricultores. Muchos de los representantes se habían graduado en universidades europeas. Pedro A. Paterno, abogado, educado en España y distinguido publicista, fué el presidente de la asamblea. El 17 de Septiembre Paterno pronunció un admirable discurso en nombre de la libertad humana. Entre otras cosas, dijo:

“Los filipinos entran este día en una nueva era; estamos asistiendo a la resurrección política de nuestro pueblo. En medio de las oscuridades de ayer, en medio de las tumbas de nuestros héroes y mártires, en medio de las ruinas del pasado, surge y se levanta el genio de la libertad, abrazando a todas las Islas y uniendo a los filipinos con los lazos de una santa fraternidad.

“La libertad es el fin ideal de nuestra existencia en la tierra, el fundamento de la vida y del progreso.

“Nuestro pasado, la era de la crueldad, del engaño, de la esclavitud, ha terminado. Renovaremos la historia de Filipinas. * * *

“Filipinos, adelante! Que nuestros pasos no sean vacilantes y sigan siempre adelante; que nuestros actos sean de justicia, de amor, de armonía, y de caridad; ganemos la simpatía del mundo entero con actos generosos y humanitarios; y escribamos, en presencia del Señor, del Supremo Ser, el juramento de nuestra independencia.”

Se adoptaron provisionalmente, las reglas del Congreso español. Se crearon comités inmediatamente, uno de los cuales se componía de 18 miembros, muchos de los cuales

eran notables abogados. Calderón formó igualmente parte de este comité; se le pidió que redactara la Constitución. El comité dió cuenta del proyecto de Constitución, por conducto de Calderón, en 8 de Octubre de 1898. La discusión de su articulado en el Congreso comenzó el 26 de Octubre y terminó el 29 de Noviembre, fecha en que fué aprobado y trasmitido inmediatamente a Aguinaldo para su promulgación, la cual, sin embargo, no se verificó hasta el 23 de Diciembre a causa de ciertas enmiendas propuestas por el jefe ejecutivo. Se discutió la Constitución artículo por artículo en 17 sesiones, defendiendo Calderón enérgicamente su trabajo de los ataques de que fué objeto. Entre los que descollaron en el debate, figuraban Tomás G. del Rosario, Arcadio del Rosario, Joaquín González, Ignacio Villamor, Ambrosio Rianzares Bautista, Alberto Barretto, Aguedo Velarde y Pablo Tecson Roque.

La exposición de motivos del comité consigna lo siguiente:

“El trabajo que el comité tiene el honor de presentar a la consideración del Congreso es de verdadera selección, a cuya realización este comité ha tenido que consultar no sólo la Constitución francesa, que ha servido de base, sino también las de Bélgica, México, Brazil, Nicaragua, Costa Rica y Guatemala, porque se cree que estas naciones presentan mayor semejanza con nuestro pueblo.”

El primer representante que hizo uso de la palabra fué Arcadio del Rosario, quien sostuvo que el trabajo del comité debió haberse moldeado en la Constitución de la nación americana, la cual “por ser el campeón de la libertad, es la nación más democrática, y con la cual está unido el pueblo filipino con fuertes lazos de amistad y simpatía.” Calderón replicó que la gratitud que el pueblo filipino debía a la nación americana no le obligaba a adoptar las instituciones de ésta, teniendo en consideración la diferencia en su historia, usos y costumbres, y que el país tenía más parentesco, políticamente, con las repúblicas sudamericanas y otras naciones latinas. Prevalció esta última opinión en la convención, hecho que no sorprenderá a los que conocen los elementos que son la raíz de las instituciones filipinas, las que habrían quedado seriamente afectadas por los que requerían como condición previa a la independencia de Filipinas una forma de gobierno modelada según la República americana.

La Constitución establecía una república democrática, parlamentaria o responsable, unitaria y unicameral. Reconocía el principio de la separación de los poderes, aunque daba la supremacía al ramo legislativo.

El preámbulo se formuló en los siguientes términos:

“Nosotros, los representantes del pueblo filipino, legalmente reunidos para establecer la justicia, proveer a la común defensa, fomentar el bienestar general y obtener las bendiciones de la libertad, implorando la ayuda del Supremo Legislador del Universo a fin de conseguir estos resultados, hemos votado, decretado y sancionado la siguiente Constitución Política.”

Esta Constitución era de carácter provisional, porque el pueblo no había aun elegido delegados para la convención constitucional.

ESTADO POLÍTICO.

El título 1 lleva este encabezamiento: “De la República” y contenía las siguientes declaraciones:

“La asociación política de todos los filipinos constituye una nación, cuyo Estado se denominará República Filipina.

“La República Filipina es libre e independiente.

“La soberanía reside exclusivamente en el pueblo.”

Estas declaraciones fundamentales que definen el estado de la República eran procedentes y oportunas, por la razón de que estaba entonces comenzando a funcionar el gobierno de Malolos. Sin embargo, durante el debate se presentó la objeción de que la segunda declaración era prematura. Otro punto discutido fué que el proyecto de constitución no determinaba los límites territoriales de la República.

FORMA DE GOBIERNO.

El título 2, con el encabezamiento siguiente: “Del Gobierno,” no tiene más que un artículo, que es el siguiente:

“El gobierno de la República es popular, representativo, alternativo y responsable, y lo ejercen tres poderes distintos, denominados legislativo, ejecutivo y judicial.

“No se unirán dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni se conferirá el poder legislativo a un solo individuo.”

El comité, refiriéndose a esta importante declaración, dice:

“Poco esfuerzo necesita el comité para demostrar la necesidad de llevar a efecto fielmente la doctrina de Montesquieu.

* * * De aquí el establecimiento, absolutamente independiente, de los poderes ejecutivo y judicial, de la Asamblea nacional, síntesis de la soberanía popular y representación genuina de las más altas prerrogativas del pueblo, que ha de confeccionar las leyes.”

Lo que procede debe leerse simultáneamente con lo que dijo Calderón años después, a saber, que el “Congreso de la

República era el poder supremo de toda la nación." Es claro, pues—y así se verá leyendo la Constitución—que la idea inglesa y francesa de dar la supremacía a la legislatura imperaba en la convención filipina. ¿Qué causas motivaron la adopción de tal principio? La revolución contra España había creado una clase principal, la cual, en tiempos de revueltas, había asumido amplios poderes. Esto fué hasta cierto punto necesario entonces, pero los representantes se percataron de que encerraba un peligro extremo la continuación indefinida de tal estado de cosas, y por eso cercenaron el poder del ejecutivo. No debe entenderse, sin embargo, que animaba a dichos representantes el mismo espíritu inquieto que prevaleció en la asamblea constituyente durante los primeros días de la Revolución francesa. Ni se debe suponer que Mabini, que era el consejero de Aguinaldo, deseó jamás hacer de éste un dictador.

Ni este artículo ni alguna otra disposición manifestaban si el gobierno había de ser federal o unitario. Pero una simple ojeada a la Constitución revela que el último sistema se había sancionado. Este aspecto de la Constitución no provocó grandes discusiones, porque los siglos de centralismo gubernamental español habían imbuído en los habitantes del país las prácticas de un gobierno unitario.

RELIGIÓN.

El título 3 trata de la religión. Calderón propuso seguir los ejemplos de España, Argentina, Bolivia, Perú, Colombia, Paraguay, Uruguay, Costa Rica y Santo Domingo, estableciendo una religión del Estado, la católica romana. Estaba, sin embargo, en favor de la tolerancia de cultos, siempre que no fuesen contrarios a la moral y a las buenas costumbres y no subvirtiesen la seguridad de la nación. Una parte de la Cámara se opuso fuertemente a su idea, y esta oposición dió origen al más sabio y elocuente debate en toda la vida de aquel organismo. La oposición iba encabezada por Tomás G. del Rosario. El debate duró cuatro días, habiendo agotado los oradores, especialmente Calderón y del Rosario, los argumentos en pro y en contra, y demostrado tan profundo conocimiento de la historia y de la ciencia de gobierno que cualquiera república del mundo se habría enorgullecido de consignar en sus actas una discusión semejante. En la primera votación hubo empate, 25 contra 25, lo que era indicio de una lógica irresistible en ambos bandos. El presidente no quiso dar su voto de calidad, y en su vista se procedió a otra votación. En ésta, el representante Pablo Tecson

Roque, que no votó en la primera, votó con la oposición. El título 3 quedó, pues, en la forma siguiente:

“El Estado reconoce la libertad e igualdad de todos los cultos, así como la separación de la iglesia y del Estado.”

DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS.

El título 4 lleva este encabezamiento: “De los filipinos, sus derechos nacionales e individuales.” Este título tiene 27 artículos, en los cuales se formularon clara y enfáticamente los privilegios e inmunidades de los hombres libres. Quedaban igualmente protegidos los extranjeros, pues el nuevo gobierno intentaba ganar el apoyo de la opinión ilustrada del mundo. Dichos derechos eran: libertad contra detenciones falsas y arbitrarias; derecho de *habeas corpus*, seguridad de la propiedad privada; prohibición de condena por delito que no fuera por tribunal competente y de acuerdo con la ley vigente al tiempo de cometerse el delito; inviolabilidad del domicilio privado; libertad de escoger la residencia propia y exención de deportación; inviolabilidad de la correspondencia; libertad de prensa, derecho de petición y de formar sociedades no contrarias a la moral pública; libertad de instrucción, siendo obligatoria la instrucción primaria; derecho de los extranjeros a dedicarse a su profesión o empresa industrial; prohibición de fueros especiales, excepto el militar y marino con jurisdicción sobre delitos contra la disciplina; ilegalidad de los mayorazgos y vinculaciones y prohibición de títulos de nobleza; invalidez de contribuciones no impuestas por la asamblea u otra autoridad competente y de acuerdo con la forma prescrita por la ley. Había tres artículos de carácter general:

“A ningún filipino que esté en el pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos se le obstruirá el libre ejercicio de los mismos.”

“Los crímenes cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos expresados en este título serán castigados por los tribunales con arreglo a la ley del país.

“La enumeración de los derechos establecidos en este título no implica la prohibición de otros no especialmente consagrados.”

Algunos de estos artículos tienen por precedente la Constitución española de 30 de Junio de 1876. Otros se tomaron de la Constitución belga de 30 de Febrero de 1831, tal como el artículo 29, que ordenaba que no era necesaria la autorización previa para entablar querrela contra funcionarios públicos. La enumeración era, sin embargo, más amplia y

efectiva que las de las Constituciones de España y Bélgica. Puede ser comparado favorablemente con la declaración de derechos de la constitución de cualquier país. Esto se debió a que los representantes del pueblo filipino acariciaban la idea de implantar un gobierno fundado en las verdades imperecederas conseguidas por la raza humana de los monarcas y los principios indestructibles que constituyen la base principal de la civilización moderna.

Sin embargo, muchos dudan de que la República Filipina pudiera haber protegido estas libertades constitucionales. Debe admitirse, sin embargo, que el pueblo filipino, al consagrar estos saludables principios en la primera ocasión que se le presentó, sin esperar siquiera el resultado de las negociaciones diplomáticas que se celebraban en París, y en tiempos en que el militarismo estaba en la cumbre de su influencia en la República Filipina, ha demostrado que estaba en la médula y entraña de su constitución social una fuerte y firme devoción a la libertad y a la ley, la cual, de haber sido reconocida la República, hubiese llevado las energías de la nación a la formación de un estado progresivo y estable. Nadie niega la posibilidad del desorden en un país con un gobierno nuevamente organizado, pero la cuestión de si las convulsiones sociales tienden a ser crónicas depende principal, si no exclusivamente, del temperamento y hábitos del pueblo. Hoy los filipinos son pacíficos y parcos en castigar la enormidad de los abusos. No tienen la impetuosidad de carácter y el espíritu revolucionario de los españoles y de los hispano-americanos. Su respeto a las autoridades constituidas ha sido notada por oficiales americanos y demostrado con el hecho innegable de que el gobierno español, apesar de su opresión intolerable, fácilmente mantuvo el orden durante siglos con un escaso número de soldados. Si tenemos en cuenta esta característica de los filipinos, es razonable presumir que las salvaguardias constitucionales consignadas en el documento de Malolos hubieran sido mantenidas y apoyadas por un gobierno fuerte y sólido. Pero suele decirse que los "políticos" hubieran producido la anarquía y el caos y que tales garantías constitucionales hubieran sido una farsa despreciable. La experiencia de las repúblicas hispano-americanas se señala para dar fuerza a la proposición. Pero una mera elección presidencial puede en muchos de los países situados al Sur de los Estados Unidos causar una guerra civil y obligar así a la suspensión de los derechos individuales, porque los jefes se valen de la naturaleza indomable y las tendencias bélicas del pueblo. En Filipinas, solamente

una cuestión de vida o muerte puede producir una seria conmoción, porque los filipinos son amantes de la ley y la sabiduría de contener los propios impulsos es uno de los aspectos dominantes de su carácter nacional.

Los títulos restantes, con excepción de los dos últimos, tratan de la forma de la República Filipina. Los títulos 5 y 6 de los poderes legislativos; los títulos 7 al 9 del departamento ejecutivo; el título 10 del judicial y el título 11 de los gobiernos provincial y municipal. El título 12 trata de la hacienda, el 13 de la enmienda de la Constitución y el 14 del juramento constitucional y de otras materias. Contiene, además, algunas disposiciones provisionales.

LA LEGISLATURA.

La legislatura era unicameral, habiéndose seguido los ejemplos de Grecia, Costa Rica, Nicaragua, San Salvador, Guatemala, Honduras y Santo Domingo. Este sistema está tan generalmente desaprobado que no estaría de más dar una explicación de las razones que movieron a su implantación en las Islas. Calderón basaba su proposición en tres motivos: (1) Que en Filipinas no existen intereses opuestos como en Europa y los Estados Unidos; (2) que el país estaba en su período de formación y la existencia de dos cámaras daría lugar a entorpecimientos y obstáculos en los asuntos del Estado; y (3) que no habría personas bastantes para dos cámaras. El Congreso de Malolos no prestó mucha atención a esta importante cuestión. Se presumió sencillamente que no había necesidad de una cámara alta, la cual se temió que llegase a constituir el baluarte de privilegios especiales. Este acto de la asamblea demostró su espíritu destructor, que iba a desterrar de estas playas todas las instituciones que tendiesen a menoscabar la política democrática. No se olvida el que ésto escribe de que en muchos casos el objeto de una cámara alta es solamente conseguir una legislación sabia y estable y que tal cuerpo no tiende por necesidad a minar los fundamentos de un gobierno popular, sino que trata sencillamente de exponer el propósito primario de los representantes filipinos.

Otra fase de la legislatura, que es extraña a los americanos, pero no a los europeos, es la supremacía de ésta sobre los otros poderes. En primer lugar el sistema parlamentario o de responsabilidad, opuesto al tipo presidencial o no responsable, fué el preferido. Luego se creó un comité permanente de la Legislatura.

SISTEMA PARLAMENTARIO.

La Constitución de Malolos siguió el sistema europeo en lo siguiente: La legislatura elegía al presidente de la república. Éste y los representantes tenían la iniciativa de las leyes. Podía disolver la legislatura, con consentimiento, sin embargo, de la asamblea o de la comisión permanente, con arreglo a los artículos 36 y 70. Este último artículo se tomó del artículo 5 de la ley francesa de 25 de Febrero de 1875, con la diferencia de que en Francia el Senado presta el consentimiento necesario a la disolución de la Asamblea Nacional. Cómo podía haberse disuelto la asamblea de Malolos en caso de que rehusase levantar sus sesiones no aparece previsto en la Constitución. Mabini propuso que se prescindiese de dicho consentimiento, pero la asamblea rechazó su idea. Los secretarios del gobierno "respondían colectivamente para ante la asamblea de las medidas generales de gobierno e individualmente de sus actos personales," disposición ésta que es copia literal del artículo 6 de la ley francesa de 25 de Febrero de 1875. Podían hablar en el Congreso. La Cámara podía aprobar un voto de censura, y todo miembro de la misma tenía derecho a dirigir una interpelación al gobierno.

Veamos si el sistema parlamentario o de gabinete era mejor para los filipinos que el sistema presidencial. Este es un problema intrincado, pero se puede aventurar dos teorías: (1) Que el sistema parlamentario es más expeditivo, porque era el que conocían los filipinos, y (2) que un gobierno no responsable, cuyo principal defecto es, según Mr. Bryce, la "falta de unidad," no hubiera respondido a las exigencias rigurosas de aquella época. La primera Comisión de Filipinas criticó el sistema adoptado por los filipinos, diciendo:

"Los filipinos no soñaron nunca con el plan sencillo de los americanos de dar al jefe ejecutivo amplios poderes y de hacerle estrictamente responsable del uso que de ellos haga, siendo su gabinete un mero cuerpo consultivo, y no llegaron a concebir la idea grande y fructuosa de la completa separación y mútua independencia de los departamentos ejecutivo, judicial y legislativo del gobierno. Se necesitará tiempo y demostración visible del sistema americano de tener un poder ejecutivo fuerte que sea completamente independiente de la legislatura."

La precedente opinión está, por supuesto, basada en la presunción de que el sistema americano es mejor que el europeo. Esta cuestión es uno de los más delicados problemas de la moderna ciencia política, y la opinión de la Comisión

sólo presenta, pues, uno de los aspectos de la cuestión. Si el Congreso filipino hubiera dado a Aguinaldo amplios poderes, los partidarios de la teoría de nuestra supuesta incapacidad sacarían hoy un argumento poderoso de este hecho para demostrar que la república fué un desastre y que el absolutismo político era un principio omnipotente.

LA COMISIÓN PERMANENTE.

La comisión permanente de la legislatura era una institución tomada de Mexico, Chile, Paraguay, Uruguay, Haiti, Guatemala y Costa Rica, especialmente de estos dos últimos países. Debía desempeñar sus deberes durante las vacaciones del Congreso. Sus facultades eran decidir si se podían incoar actuaciones de acusación contra un funcionario o representante; convocar a sesiones especiales a la Asamblea, en concurrencia con el presidente; despachar asuntos pendientes, de modo que pudiesen ser discutidos por el Congreso; convocar a la legislatura a sesión especial y asumir todas las facultades de la Asamblea, excepto la de hacer leyes.

NATURALEZA DEL DEBER DE LOS REPRESENTANTES.

Otro asunto que merece especial mención, en relación con la legislatura es el deber de todo miembro definido en la siguiente disposición:

“Los miembros de la Asamblea representarán a la nación entera y no meramente a los electores que les han elegido. Ningún representante recibirá ninguna instrucción obligatoria de los electores.”

Este principio está raras veces enunciado en las constituciones. Con todo, habla de la admirable previsión y de la amplitud de miras de los autores de la Constitución filipina. La experiencia universal proclama la sabiduría de esta doctrina. Como dijo el Presidente Wilson:

“Si el representante fuera un mero delegado, los intereses locales deben oponerse y conspirar en la legislación a la destrucción de toda unidad y armonía en la política; pero si el representante no es un mero delegado sino un miembro con plenos poderes del poder central, se puede dar coherencia, armonía y poder a todos los movimientos nacionales que llevan una dirección propia.”

OTROS PODERES DE LA ASAMBLEA.

Poco queda por decir del departamento legislativo. La Constitución no enumera las facultades generales del Congreso, como lo hacen por lo general otras constituciones.

Estaban garantizados los privilegios parlamentarios ordinarios. La Asamblea estableció sus reglas de procedimiento; juzgaba de las elecciones y de los requisitos que debían reunir sus miembros y aprobaba sus dimisiones y eligía a sus empleados. Sustanciaba todas las causas de recusación. Ningún representante podía aceptar pensión, empleo o cargo retribuido, excepto las secretarías del departamento ejecutivo u otros cargos enumerados en leyes especiales. El cargo de representante duraba cuatro años.

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

Los títulos del 7 al 9, como queda dicho, tratan del poder ejecutivo. Éste estaba investido en el presidente de la república, quien ejercía tal poder por medio de sus secretarios. A lo que ya se ha dicho respecto al gobierno de gabinete, se puede añadir lo siguiente: El presidente nombraba a todos los funcionarios civiles y militares, designaba los secretarios, tenía que dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales con otras potencias, velaba por la pronta y cumplida administración de justicia, otorgaba indultos, presidía las funciones del Estado y recibía a los enviados y embajadores de potencias extranjeras acreditados cerca del mismo. Necesitaba autorización de una ley especial para enajenar, ceder o permutar alguna parte del territorio filipino, incorporar algún otro territorio al de Filipinas; permitir la entrada de tropas extranjeras en dicho territorio; ratificar tratados de alianza ofensiva y defensiva, tratados especiales de comercio, los que estipulasen el pago de subsidios a alguna potencia extranjera y todos los tratados que pudiesen obligar a los filipinos individualmente, en la inteligencia de que las cláusulas secretas de un tratado no podían anular las públicas; conceder amnistías y perdones generales y acuñar moneda. Tenía la jefatura del Ejército y la Armada, podía declarar la guerra y hacer y ratificar la paz, con el consentimiento previo de la Asamblea. Debía promulgar las leyes dentro de veinte días; contra su veto podía el voto de dos terceras partes, para la aprobación de leyes. Su cargo debía durar cuatro años y podía ser reelegido. Sólo debía responder en caso de alta traición. Debía tener siete secretarios: de Negocios Extranjeros, Interior, Hacienda, Guerra y Marina, Instrucción Pública, Comunicaciones y Obras Públicas y Agricultura, Industria y Comercio. Todas sus órdenes debían ser firmadas por el secretario correspondiente, sin cuyo requisito tales órdenes no tenían fuerza de obligar.

EL PODER JUDICIAL.

La judicatura está reglamentada en el título 10. El magistrado presidente y el fiscal general debían ser nombrados por la Asamblea Nacional en concurrencia con el presidente y sus secretarios. Todo ciudadano tenía derecho a entablar acción criminal contra cualesquiera miembros de la judicatura por delitos cometidos en el desempeño de sus deberes. Aunque la Constitución no dice nada sobre el particular, se puede presumir con seguridad que los tribunales no estaban facultados para decidir sobre la constitucionalidad de las leyes, porque la legislatura era el poder supremo, como ya se ha indicado.

GOBIERNO LOCAL.

El título 11 declara cuáles son los principios en que se basan los gobiernos provincial y municipal. La autonomía local estaba protegida mientras no se extralimitasen de sus poderes las provincias y los municipios.

HACIENDA.

El título 12 trata del fisco y de las contribuciones. El departamento ejecutivo debía preparar los presupuestos todos los años. No se debía hacer ningún pago sin presupuesto o alguna ley especial, en la forma y bajo la responsabilidad determinadas por la ley, la cual disposición parece ser mejor y más eficaz que el artículo 1, sección 9, párrafo 7.º de la Constitución de los Estados Unidos y el artículo 5 del Bill de Filipinas; y es porque Calderón era economista y vió la importancia de fijar la responsabilidad ante la ley y la opinión pública por el manejo negligente del dinero del pueblo. Había necesidad de una ley especial para disponer de los bienes del Estado y hacer empréstitos con garantía del crédito de la nación. La deuda pública debía estar bajo la protección especial de la nación. No se debía contraer deudas sin aprobarse al mismo tiempo los medios para su pago, lo que demuestra que las personas que organizaron la República Filipina querían evitar los peligros a que se vieron expuestas algunas repúblicas sudamericanas cuando no pudieron pagar sus deudas a naciones europeas.

ENMIENDA DE LA CONSTITUCIÓN.

El título 13 trata de la enmienda de la Constitución por una convención constitucional; las enmiendas debían ser presentadas al presidente por la Asamblea. Finalmente, contiene otras disposiciones de carácter provisional.

CRÍTICA DE LA REPÚBLICA FILIPINA POR OBSERVADORES
AMERICANOS.

Sr. Presidente, es verdad que el gobierno modelado por esta Constitución casi no se realizó, pero ello se debió a la agresión de un poderoso enemigo extranjero. A la verdad, casi en la misma inauguración de la República Filipina se rompieron las hostilidades entre las fuerzas americanas y filipinas, y, por tanto, hubo de proclamarse inevitablemente la ley marcial.

Breve como fué la vida de este gobierno, sin embargo, y luchando por su propia existencia, como tuvo que hacer, primero con España y después con los Estados Unidos, vivió lo bastante para demostrar que si le hubiera sido permitido desarrollarse y mantener su puesto entre las naciones independientes del mundo hubiese contribuído en la medida de sus fuerzas al progreso de la humanidad. Es digno de recordarse, una vez más, lo que dos oficiales de la Armada de los Estados Unidos informaron al Almirante Dewey acerca de aquel gobierno. Voy a citar, pues, una parte de dicho informe:

He tenido el privilegio de haber intimado con el pueblo filipino por breve tiempo en un período muy interesante de su historia. Con permiso del Almirante Dewey, pasé gran parte de los meses de Octubre y Noviembre de 1898, en compañía del pagador W. B. Wilcox de la Armada de los Estados Unidos, en el interior de la región norte de la Isla de Luzón. Se ha de recordar que entonces los Estados Unidos aún no habían anunciado su política acerca de Filipinas. Se estaba aún negociando el tratado de paz con España por los Comisionados de París y la suerte de las Islas estaba en el fiel de la balanza. En el entretanto, la población filipina, asumiendo la dirección de sus propios negocios, había declarado su independencia de toda jurisdicción extraña y había establecido un gobierno provisional, con Aguinaldo a la cabeza. * * * Aunque este gobierno no fué nunca reconocido y con toda probabilidad perecerá sin ser reconocido, no se puede negar que, en medio de una región habitada por muchos millones de almas, se mantuvo solo entre la anarquía y el orden. Las fuerzas militares de los Estados Unidos

dominaban sólo en Manila y sus alrededores y en Cavite, y no estaban autorizadas a avanzar, mientras que en los extensos distritos restantes los representantes de la otra potencia reconocida estaban retenidos como prisioneros de sus abandonados súbditos. Era opinión en Manila durante este período anómalo de nuestras relaciones con los filipinos, y acaso también en los Estados Unidos, que el estado de cosas era abocado a producir algo semejante a la anarquía. * * * Puedo, sin embargo, decir sin reservas que Mr. Wilcox y yo encontramos la situación totalmente diferente de lo que de ella se opinaba. Durante nuestra ausencia de Manila, viajamos más de 600 millas, en un circuito muy extenso, através de la parte norte de la Isla de Luzón, cruzando un distrito característico e importante. De este modo visitamos siete provincias, algunas de las cuales estaban bajo el mando inmediato del gobierno central de Malolos, mientras otras estaban situadas a mucha distancia, separadas una de otra y del asiento del gobierno por divisiones naturales topográficas y sólo accesibles a costa de un largo y penoso viaje. Como tributo a la eficiencia del gobierno de Aguinaldo y al carácter pacífico de sus súbditos, ofrezco el hecho de que Mr. Wilcox y yo continuamos nuestro viaje completamente con perfecta seguridad y volvimos a Manila con los más gratos recuerdos de la vida quieta y ordenada que vimos vivían los naturales bajo el nuevo régimen.

TENDENCIAS PROGRESIVAS DE LA REPÚBLICA FILIPINA.

Sr. Presidente, entre las cosas hechas por este efímero gobierno, más significativas para lo futuro, porque indican claramente las tendencias de las fuerzas gubernamentales que funcionaban y lo que hubiesen hecho por el pueblo filipino si hubieran durado, son el establecimiento de la instrucción pública libre y obligatoria y la disposición de crear una universidad del gobierno. ¿Registra acaso la historia otro ejemplo de un gobierno recién nacido que, durante los pocos meses de su existencia y mientras estaba empeñado aún en una guerra, procediese a tomar medidas para la propagación y desarrollo de la instrucción pública entre las masas?

Sr. Presidente, el mundo tendrá conocimiento, cuando las pasiones de los contemporáneos se enfríen, de que nuestra efímera República era, como

dijo el difunto Senador Hoar, un testimonio de la
 inteligencia, justicia y patriotismo de los filipinos.

* * * * *

RÉGIMEN AMERICANO.

Permítase ahora decir algunas palabras acerca de los actos realizados por el Gobierno americano en las Islas Filipinas. Aunque es un hecho que vuestra obra en Filipinas no ha estado exenta de errores, como querían hacernos creer los anteriores funcionarios del gobierno de Filipinas en su alabanza propia, ningún hombre justo rebajaría por ello el valor de vuestra obra en conjunto. En vista de todas las circunstancias, se debe admitir que habéis hecho maravillas.

En quince años de ocupación americana se nos ha dado, aunque, por supuesto, a costa nuestra, más y mejores escuelas, caminos construídos con más solidez, ciudades de mejor estado sanitario y más hermosas, más caminos de hierro, en una palabra, habéis realizado en todos los órdenes de la vida muy marcados progresos. El pueblo filipino, que es agradecido y sabe apreciar los beneficios recibidos, reconoce ésto y lo asigna a vuestro crédito.

LIBERTAD CONTRA RIQUEZA Y EDUCACIÓN.

Pero, al mismo tiempo, con toda deferencia y respeto, quiere que yo os diga que todas las escuelas del mundo, junto con los más cómodos ferrocarriles, la más excelente sanidad, los edificios más artísticos, y todo lo que produce ilustración y comodidad no son ninguna compensación por la pérdida de la libertad. “¿Qué aprovecha el hombre con lucrarse del universo mundo si su alma, en cambio, ha de padecer eterno detrimento?” [Aplausos.]

Sr. Presidente, espero que se me permitirá ser franco sin ofender. El pueblo americano está deslumbrado hace tiempo con discursos que hablan del admirable progreso material y educativo que se ha

hecho bajo vuestra guía en las Islas. Tales seguridades se han dado en lo pasado, no con el propósito de rendir tributo de justicia al pueblo americano, propósito con el que estoy conforme, sino con el pernicioso y encubierto interés de ocultar el verdadero punto esencial del problema filipino y dejar que la opinión pública piense lo que quiera del aspecto moral—la cuestión de lo justo y lo injusto—que es el que está en pie. Repito, con todo el rigor de las palabras, que el adelanto intelectual, las mejoras públicas y la prosperidad material solamente no harán a los filipinos felices y contentos con vuestro gobierno ni les inducirá a admitir la necesidad de tal gobierno. Si alguien piensa que puede comprar a los filipinos con prosperidad material y adelanto intelectual y hacerles así olvidar sus derechos como hombres y como nación, está equivocado de medio a medio. Todos estos beneficios para que llenen nuestros deseos deben ir acompañados de una promesa definida de que podemos dirigir la vista hacia un futuro en que se nos ha de conceder un gobierno absolutamente independiente y deben ir en el entretanto emparejados con el establecimiento inmediato de un gobierno que nos proporcione medios para determinar cómo se ha de llevar a cabo el actual desenvolvimiento del país. ¡Ah, Sr. Presidente, si para nuestra desgracia tenemos que ser para siempre gobernados por un poder extraño, mejor sería dejarnos vivir en la miseria y la ignorancia! Las exigencias de los estómagos hambrientos pueden impedir que nuestras almas comprendan la ignominia de la esclavitud, y nuestra ignorancia desconocer lo que significa la libertad, y, por consiguiente, desear su obtención. ¿No está usted conforme conmigo, Sr. Presidente? Preguntad al pájaro si prefiere una jaula de oro al aire y a la luz del sol, o pedid a Patrick Henry que explique su elección entre la libertad y la muerte. [Aplausos.]

Sr. Presidente, le será a usted facil saber lo que sentimos, si olvidase por un momento de que es usted ciudadano de la más grande y poderosa federación que existe sobre el haz de la tierra. Cierre los ojos al presente y, atendiendo al testimonio del pasado, vuelva a aquellos días, felizmente idos para vosotros, en que, en vez de ser dueños de un país que se extiende desde el dominio del Canadá hasta el Río Grande y desde el Atlántico hasta el Pacífico, estabais confinados a la región Este del Mississippi, y cuando, en vez de 100,000,000, no erais más que 5,000,000 de almas. Recordad lo que vuestros antepasados sentían cuando luchaban, como luchamos ahora, por la libertad. Y, finalmente, tened presente que el amor a la libertad en los corazones humanos no ha disminuído, antes bien ha aumentado, según ha adelantado la civilización humana. Señor, vosotros que un tiempo estábais bajo el yugo extranjero y que tuvísteis que estar en aquel estado de sujeción, en vista de que nada podíais hacer por vosotros mismos, que erais demasiado ignorantes para establecer algún gobierno apropiado, o tanto carecíais de patriotismo que no os era dable haceros cargo de vuestro propio país, vosotros podéis simpatizar con nosotros. No podéis culparnos de que nuestros corazones se aflijan cuando se nos dice que los Estados Unidos deben permanecer para siempre en Filipinas porque somos tan incapaces y tan faltos de patriotismo que no se nos debe confiar el manejo de nuestros propios intereses. Mientras estas palabras suenen en oídos filipinos no seríamos hombres si complaciente y tranquilamente asintiésemos al dominio permanente americano en Filipinas. [Aplausos.]

Sr. Presidente, me he alejado bastante del tema de mi discurso, y voy ahora a discutir los aspectos más salientes del proyecto.

DOS ASPECTOS PRINCIPALES DEL PROYECTO.

Este proyecto se compone de un preámbulo y de disposiciones legislativas. El preámbulo expone el objeto del proyecto, el cual es dar a los habitantes de Filipinas amplia oportunidad para demostrar al mundo su capacidad para el gobierno propio, de modo que, después de que se haga semejante demostración, se les pueda conceder una independencia absoluta y completa. El preámbulo declara que no fué nunca el propósito del pueblo americano hacer de la guerra con España un motivo de engrandecimiento territorial o de expansión comercial y que ha sido siempre la intención del pueblo americano reconocer la independencia de Filipinas, tan pronto como se haya establecido en ellas un gobierno estable. Las disposiciones legislativas del proyecto ofrecen al pueblo filipino, como lo indica el preámbulo oportunidades para demostrar su capacidad para el gobierno propio poniendo en sus manos poderes legislativos generales, con solo aquellas limitaciones que permitan al Gobierno de los Estados Unidos impedir el mal uso que pueda hacerse de tales poderes.

PRINCIPALES CAMBIOS EN LA ACTUAL LEY ORGÁNICA.

Sr. Presidente, los cambios substanciales que con las disposiciones legislativas de este proyecto se propone hacer en la ley orgánica de las Islas Filipinas, hoy vigente, son dos, a saber: primero, la ampliación de las facultades de que está hoy investido el Gobierno de Filipinas, y, segundo, la sustitución del actual sistema de gobierno, principalmente responsable para ante el Presidente de los Estados Unidos, con un gobierno que ha de responder ante el pueblo filipino. El primer cambio se efectúa confirmando al Gobierno de Filipinas facultades legislativas generales y autorizándole especialmente para dictar leyes sobre terrenos, productos forestales,

minas, moneda y aranceles aduaneros, con aprobación del Presidente de los Estados Unidos. El segundo cambio se obtendrá con la disposición de que los miembros de las dos cámaras legislativas sean elegidos por el pueblo filipino y que los nombramientos de los funcionarios del Gobierno estarán sujetos a la confirmación del Senado.

NECESIDAD DE AMPLIAR LOS PODERES DEL GOBIERNO DE FILIPINAS.

Debe ser una conclusión antecedente para todo el que estudie la ciencia política que deben ampliarse los poderes del Gobierno de Filipinas. En principio así debe hacerse, porque, si Filipinas no ha de ser parte integrante de la nación americana, como los Estados de la Unión, sino, por el contrario, han de conservarse como nación distinta y separada, cual lo son en realidad, debe su gobierno tener desde ahora, antes de ser declarada nación independiente, todas las facultades legislativas que necesita para efectuar el desarrollo del país, con arreglo a su propio plan nacional.

Como medida expedita, la necesidad de investir al Gobierno de Filipinas de tales poderes es de carácter urgente. A la verdad, toda la experiencia del mundo demuestra que los poderes legislativos conferidos a un organismo situado a muchos miles de millas del pueblo para quien legisla y ante el cual no es responsable producen más daño que provecho. Ello se debe a que en tales circunstancias, dichos poderes raras veces se ejercitan, y cuando se ponen en ejercicio ordinariamente se emplean mal. La extrema imposibilidad de que despierten interés en la legislatura los asuntos de un pueblo situado a mucha distancia, y las dificultades que impiden a tal legislatura informarse por sí propia para legislar sabiamente conducen inevitablemente a este resultado.

Pero no es bastante, Sr. Presidente, que se invista de poderes gubernamentales a un cuerpo que esté en el propio terreno; deben otorgarse al mismo pueblo filipino, primero porque el gobierno propio es un derecho innato de todo pueblo, sin que importe la forma en que tal derecho se ejercite, y, segundo, porque el pueblo filipino, siempre que tuvo oportunidad, demostró que posee capacidad para gobernarse por sí mismo.

PRUEBAS DE LA CAPACIDAD FILIPINA PARA EL GOBIERNO PROPIO.

Sr. Presidente, el pueblo filipino ha demostrado suficientemente que se le puede confiar con toda seguridad los poderes expresados en este proyecto. Perdería un tiempo precioso si informase al Comité que, desde los primeros días del régimen americano, tanto los municipios como las provincias han estado prósperamente gobernados por filipinos elegidos por el pueblo. Este es un hecho concedido aún por los que están más opuestos al gobierno propio de los filipinos. También es innecesario que diga que los filipinos que ocupan puestos de nombramiento en el gobierno Insular se están justificando plenamente, como lo demuestra el hecho de que, no sólo se les conserva en los puestos, sino que su número está aumentando continuamente. Si estos nombramientos fuesen un fracaso, se hubieran tenido en cuenta y no se harían más nombramientos análogos. Los filipinos así nombrados pertenecen al Tribunal Supremo y a los tribunales de archivo. Todos los jueces de paz, el Secretario de Hacienda y Justicia, cinco miembros de la Comisión de Filipinas, el Fiscal General, el Procurador General, los fiscales provinciales, algunos jefes y auxiliares de oficinas y la mayoría de los empleados del servicio civil son todos filipinos.

En cuanto a la capacidad legislativa de los filipinos, la labor de la Asamblea Filipina desde 1907

y los actos realizados por la Legislatura Filipina en el tiempo en que, mediante el nombramiento de una mayoría de filipinos para la Comisión, llegó a ser prácticamente un cuerpo legislativo filipino, suministran testimonio concluyente de la inteligencia, cultura y devoción al deber de nuestros legisladores filipinos. No estaría de más, Sr. Presidente, citar al Comité el testimonio de americanos que figuran con preeminencia en los consejos de cada uno de los tres partidos políticos de los Estados Unidos sobre el particular.

El ex-Presidente Taft, a quien muchos consideran como el americano mejor informado de las cosas filipinas, dijo en su *report* especial, como Secretario de Guerra, lo siguiente:

La Asamblea Filipina ha demostrado un deseo muy vehemente, expresado por sus leaders con el mayor énfasis, de laborar por la prosperidad material de Filipinas * * *. En otras palabras, la Asamblea no ha demostrado hasta ahora, en manera alguna, el espíritu de oposición que esperaban ver los que vaticinaron su fracaso.

Este testimonio lo apoyó el ex-Presidente Roosevelt, quien, en un mensaje al Congreso, dijo lo siguiente:

LAS ISLAS FILIPINAS.

Se está efectuando un verdadero progreso hacia el gobierno propio en Filipinas. La reunión de un cuerpo legislativo filipino y de una Asamblea Filipina marca un proceso absolutamente nuevo en el Asia, no solamente con relación a las colonias europeas sino también con relación a otras colonias de potencias asiáticas, y, a la verdad, fuera del sorprendente y admirable ejemplo que ofrece el gran Imperio del Japón, señala una ruta totalmente nueva, comparando este resultado con todo lo acaecido en las potencias asiáticas que se gobiernan por sí mismas. Hasta ahora esta Legislatura Filipina se ha conducido con moderación y circunspección y parece que de modo práctico ha de realizar la eterna verdad de que siempre debe haber gobierno y que el único medio por el cual toda reunión de individuos puede librarse de la necesidad de ser gobernada por extraños es demostrar que

son capaces de moderarse, de poner coto a los desmanes y al desorden. El pueblo filipino, mediante sus funcionarios, está, pues, haciendo verdaderos progresos hacia el gobierno propio.

Un universitario americano residente en Filipinas, el Dr. Robertson, que ha estado estudiando con detenimiento el proceso de la Asamblea Filipina, escribe de ésta lo que sigue:

Cuando se considera la falta de oportunidad que los filipinos han tenido de tomar parte en un gobierno representativo, esta sesión extraordinaria señala una época en la historia de las Islas Filipinas. Esta observación no es un panegírico, sino que está basada en un contacto real y en conversaciones con varios miembros de la Asamblea, así como en el hecho de que el que esto escribe ha asistido a varias sesiones públicas de la Asamblea. * * *

La Asamblea que acaba de clausurarse fué notable en varios respectos: por la disciplina ejercida por el Speaker; por la gran diligencia demostrada por los representantes en general; por la dignidad de su conducta y por haber estado exentos de todo jingoismo, y, exteriormente al menos, de toda pasión de partido. Exteriormente, he dicho, porque muchas pasiones políticas y sentimientos personales se han revelado a veces en sesiones de comité y secretas. Puede decirse en general que estas sesiones, por su tranquilidad y dignidad de acción, han sentado un precedente que bien pueden tomarse como la pauta de las futuras sesiones. * * *

Si bien se podría decir que estas sesiones especiales fueron convocadas para discutir nada más que un número limitado de asuntos, y no puede, por consiguiente, considerarse como una sesión típica, donde hay algo más que hacer, con todo, examinando los varios proyectos presentados y discutidos, se ve que se han tratado muchos asuntos de interés vital para Filipinas. Se debe registrar como dato favorable para la Asamblea el que hayan sido tratados de una manera diligente y digna. En conjunto, hubo una ausencia de bombardas y fuegos artificiales que fué edificante. * * *

Muchos de los delegados demostraron excesiva vehemencia y trabajaron en la medida de sus fuerzas. * * * En conversación con varios de los delegados, noté que, en conjunto, son personas de superior inteligencia, relativamente, despiertos y ansiosos de producir los mejores bienes para

Filipinas. Esto último es un hecho muy significativo. Los delegados, aunque elegidos para representar cierta localidad, están sobradamente impuestos del hecho de que representan a todo Filipinas y que deben conseguir lo mejor para el país. * * * Si los leaders procedieran con la sabiduría con que Rizal hubiera procedido, no es mucho decir que la Asamblea Filipina tendrá permanentemente un puesto de honor entre las asambleas deliberativas del mundo.

Estas observaciones acerca de los resultados obtenidos con el establecimiento de un ramo de nuestra legislatura cuyos miembros son elegidos por voto popular están corroboradas con la opinión emitida por el actual Gobernador General de Filipinas sobre la labor de la Legislatura Filipina durante un año en que sus dos cámaras, en las que dominaban los filipinos, asumieron, en circunstancias muy críticas, los poderes legislativos del Gobierno de Filipinas. Mr. Harrison, en su mensaje anual a la Legislatura Filipina, de fecha 6 de Febrero de 1914, dijo:

SEÑORES DE LA LEGISLATURA: Hace cerca de cuatro meses que me dirigí a ustedes por primera vez. Entonces vine con grandes esperanzas de su capacidad legislativa; estas esperanzas han sido justificadas. Durante el período ordinario de sesiones que acaba de transcurir sus trabajos por el bienestar público han sido activos, laboriosos y eficaces. Vuestro proceder ha sido de progreso, y economías de los fondos públicos. Se han decretado muchas leyes de gran importancia. Entre éstas está la ley de presupuesto general para los gastos corrientes del Gobierno, la primera que ha sido ley desde mil novecientos diez. Esta ley ha efectuado muchas reformas en la obra de este gobierno y ha encontrado grandísima aprobación. La paz y prosperidad por todas las Islas y la tranquilidad de la opinión pública dan pruebas de esta aprobación. El Presidente de los Estados Unidos ha expresado su estimación, y el Secretario de la Guerra ha enviado el siguiente mensaje:

“Le felicito por la aprobación, por primera vez en tres años, de una ley de presupuesto general y por el hecho de que el proyecto de ley fué aprobado unánimemente por ambas Cámaras. No dudo de que habría, en muchos puntos, diferencias de opinión, pero es un motivo de satisfacción para el Departamento, que dichas diferencias se arreglaran satisfactoriamente. Sírvase hacer extensiva mi felicitación a

ambas Cámaras de la Legislatura Filipina por este motivo y expresarles mi esperanza de que ésto no es más que una indicación de lo que se puede esperar en el porvenir.”

La ley de presupuesto general aumenta de muchas maneras la eficacia del servicio del Gobierno, y dará por resultado una economía de más de dos millones de pesos en nuestros gastos corrientes. Ahora debemos defender celosamente las economías efectuadas, y proceder a estudiar nuevas reformas y el cercenamiento de gastos innecesarios. Mediante estos métodos conjuraremos completamente el déficit en los fondos generales no consignados de la Tesorería que arrostramos a la apertura del período de sesiones en Octubre. Y además, también podemos ahora decretar una ley que destine fondos para las obras públicas y continuar en todos sentidos los admirables progresos anteriores en la construcción de carreteras, puentes y pozos artesianos. Para redactar dicha ley de presupuesto, así como también para la deliberación adecuada y escrutinio cuidadoso de otras muchas medidas de importancia pública, he convocado este período extraordinario de sesiones de la Legislatura que durará desde hoy hasta el veintiocho de Febrero de mil novecientos catorce. Durante el curso de vuestros procedimientos, os presentaré ciertas recomendaciones para su estudio.

El arte de gobernar es, en muchos sentidos, la más elevada de todas las ciencias. Vosotros habéis demostrado ya la capacidad de una Legislatura compuesta casi completamente de filipinos para decretar leyes difíciles y progresivas. En los días que han de venir os mantendréis en el alto nivel que ya habéis alcanzado. Muchos ojos os miran; muchas inteligencias se fijan en todos vuestros actos. La época es de la mayor importancia para el logro ulterior de las aspiraciones de los filipinos. El pueblo de los Estados Unidos son vuestros amigos. Estoy seguro que todos ellos desean encarecidamente la continuación del éxito satisfactorio de vuestros trabajos.

Cuenta más detallada de la labor de esta legislatura filipinizada se da en la siguiente carta escrita por el corresponsal de Manila a uno de los periódicos metropolitanos de este país:

MANILA, 25 de Julio.

Han transcurrido unos diez meses desde el 6 de Octubre de 1913, en que el nuevo Gobernador General de Filipinas, Francis Burton Harrison, de Nueva York, desembarcó en Manila, y media hora después pronunció su ahora famoso

“discurso de la Luneta,” anunciando la intención del Presidente Wilson de dar a los filipinos una mayoría en la Comisión de Filipinas. El anuncio fué acogido con júbilo por los filipinos; por la mayoría de los americanos y extranjeros de las Islas de mala manera y con predicciones de desastre político.

En cuanto al éxito del experimento, varían las opiniones. En general, se puede decir, sin embargo, que la censura de la legislatura filipinizada ha amainado bastante, si no ha cesado por completo. ¿Hasta qué punto se ha justificado la fe de la presente administración de Washington en la pericia de los filipinos para asumir la dirección del ramo legislativo del gobierno? ¿Qué efecto ha producido en el estado general social, político y comercial el nuevo orden de cosas? ¿Quedarían justificados los Estados Unidos si ampliasen aun más la autonomía política de los filipinos? Esta carta se limitará a dar una exposición de hechos y cifras relativos a la labor realizada en las últimas sesiones de la Legislatura Filipina, la primera en que las dos Cámaras estaba dominada por una mayoría filipina.

EL GOBIERNO FILIPINIZADO.

La Asamblea o Cámara baja de la Legislatura Filipina ha estado, desde su establecimiento en 1907, compuesta exclusivamente de filipinos elegidos por votación popular. El Presidente nombra a los miembros de la Comisión de Filipinas, con consentimiento del Senado. Anteriormente estaba compuesta de cinco americanos y cuatro filipinos, bajo la presidencia del Gobernador General. Con el nombramiento de cuatro nuevos comisionados filipinos y la confirmación del nombramiento del Comisionado Palma, los filipinos obtuvieron en Octubre último una mayoría de uno.

Los tres nuevos comisionados americanos, quienes, con el Gobernador General, componen la minoría racial, también fueron nombrados en Octubre, pero no llegaron a las Islas sino después de terminadas realmente las sesiones de la legislatura ordinaria; de modo que el crédito o descrédito que pueda atribuirse al último período de sesiones de la Legislatura debe ser para los comisionados filipinos, la Asamblea Filipina y en cierto grado el Gobernador General.

Aunque es verdad que el Gobernador General, por la autoridad de Washington que le apoya y por los poderes y prerrogativas investidos en el mismo por la ley orgánica de 1903, puede ejercer vasta influencia en la confección de leyes,

particularmente en la Cámara alta, sin embargo, de hecho, el jefe ejecutivo no se valió de toda la influencia inherente a su cargo.

Mr. Harrison quiso poner a prueba la capacidad verdadera de sus colegas filipinos; así que se abstuvo casi por completo de tomar parte en los trabajos de rutina de la legislación. De entre los proyectos de ley presentados, solamente un promedio insignificante se debió al Gobernador General, habiendo sido presentada la mayor parte por comisionados filipinos, que fueron nombrados comités individuales para tratar de los varios aspectos especiales de los asuntos legislativos.

LABOR DE LOS COMISIONADOS FILIPINOS.

El Comisionado Mapa, que es el único comisionado filipino que tiene supervisión departamental, o cartera, como lo llaman aquí, trabajó en todos los proyectos de ley correspondientes a su departamento, el de Hacienda y Justicia; el Comisionado De Veyra preparó los proyectos de ley relativos al Departamento de Comercio y Policía; el Comisionado Singson se hizo cargo del Departamento de lo Interior, con excepción de los asuntos concernientes a la Provincia Mora, que fueron en gran parte atendidos por el Comisionado Ilustre, que es natural de aquella provincia. Se confió al Comisionado Palma los asuntos pertenecientes al Departamento de Instrucción Pública, quien presidía las sesiones en ausencia del Gobernador General.

Casi durante todo el tiempo que duraron las sesiones ordinarias, los comisionados americanos, a quienes estaban confiadas las tres carteras últimamente citadas, estaban ausentes, y los comisionados filipinos, además de sus deberes legislativos, interinaron en la dirección de los trabajos administrativos de estos departamentos, que comprenden dentro de su jurisdicción todo el ramo ejecutivo del gobierno.

El Gobernador General no tomó más que una pequeña parte en los trabajos legislativos de detalle de la Comisión. En realidad, se ausentó varias veces de las sesiones de dicho cuerpo legislativo. Ni en un solo caso tuvo él que hacer uso de su veto para impedir u obligar que se aprobase una ley. Su experiencia como Congresista le sirvió de mucho para el procedimiento legislativo y dirigía los debates de la Comisión con método y prontitud.

Debe recordarse, sin embargo, que en su discurso de la Luneta y en su primer mensaje a la Legislatura había trazado de antemano la política de la Administración con respecto

a la Hacienda, el servicio civil, “los grandes negocios,” y las relaciones del gobernante con el gobernado. Estableció un programa de economía eliminadora, con el objeto de cortar las supuestas extravagancias de la anterior administración; declaró la intención de la Administración de sustituir con filipinos lo más rápidamente posible a los americanos del servicio civil; anunció que “los negocios tienen por objeto servir al gobierno y no el gobierno servir a los negocios” y aseguró y convenció a los miembros de la legislatura de que la administración tenía el propósito de dar a los filipinos ocasión de probar su suficiencia y aptitud para el gobierno propio.

La Comisión, lo mismo que la Legislatura, se adhirió a los propósitos enunciados en el mensaje del Gobernador General. Esto no se debió, como podría inferirse, a una complacencia servil de su parte a los deseos del jefe ejecutivo, sino más bien a que simpatizaban con los principios y la política generales anunciados por Mr. Harrison. El hecho de que los filipinos no se dejaron guiar como carneros por el Gobernador General se evidenció con el desacuerdo y suspensión práctica de la legislación referente a construcciones que prevaleció durante el régimen anterior dominado por Mr. Forbes.

Durante las sesiones que acaban de terminarse, por primera vez en la historia de la Legislatura Filipina bicameral bajo el régimen americano, existió perfecto acuerdo en propósitos y en principios entre el Gobernador General y las dos Cámaras de la Legislatura. Las dos Cámaras trabajaron en armonía y con excepción de un solo caso—relativo a la aprobación de un proyecto para reglamentar el ejercicio de la cirugía dental—no dejaron de estar de acuerdo. Había anteriormente más o menos constantes roces entre la Asamblea y la Comisión. La Asamblea siempre abogaba por mayores economías en los gastos del Gobierno, más rápida filipinización del servicio civil y mayor consideración a los derechos, aspiraciones y costumbres del pueblo.

La administración, en el pasado, parecía partir del supuesto de que los filipinos eran ineptos para fijar métodos de conducta con respecto a casi todas las materias que debían ser reglamentadas mediante acción legislativa. Se despreciaba la labor de la Asamblea y la ridiculizaban la mayoría de los americanos y extranjeros de por aquí y la prensa local americana.

En 1910 las dos Cámaras no llegaron a una inteligencia en lo tocante al proyecto de ley de presupuestos generales,

que es el proyecto más importante que hubo de considerar la Legislatura, y el Gobernador General se vió obligado a apelar al expediente prescrito por la ley, de continuar con el último proyecto de ley de presupuestos aprobado conjuntamente para otro año, mediante orden ejecutiva, a pesar de que la Cámara baja consideró que dicha medida era extravagante e impropia para el pueblo.

INFLUENCIA DE UN NUEVO ESPÍRITU.

La "nueva era" animó y apresuró el mecanismo legislativo. Se aprobaron más proyectos que en el anterior período de sesiones. Un promedio, mucho mayor que los anteriores, de proyectos presentados por la Comisión y aprobados por ella lo fueron asimismo por la Cámara baja, y un número sorprendentemente grande de excelentes proyectos de vital importancia para las Islas y conformes con el mejor y más progresivo pensamiento moderno obtuvo fuerza de ley. Se aprobó una ley de presupuestos que tiene trazas de enjugar el déficit amenazador de la Tesorería Insular y convertirlo en un superávit de alguna consideración y se desarrolló y prescribió un nuevo sistema de distribución y destino de los fondos del Gobierno.

El siguiente estado comparativo demostrará los resultados cuantitativos del último período de sesiones, comparado con los anteriores:

	Sesiones.			
	1910-11.	1911-12.	1912-13.	1913-14.
Proyectos presentados en la Comisión.....	63	69	71	103
Proyectos aprobados por la Comisión.....	48	52	61	69
Proyectos de la Comisión aprobados por la Legislatura.....	17	17	18	50
Proyectos presentados por la Asamblea.....	484	518	421	398
Proyectos aprobados por la Asamblea.....	98	181	131	169
Proyectos de la Asamblea aprobados por la Legislatura.....	33	69	51	51
Promedio de proyectos de la Comisión apro- bados por la Legislatura.....	35	25	10	72
Promedio de proyectos de la Asamblea apro- bados por la Legislatura.....	34	38	39	30
Promedio de proyectos aprobados por cual- quiera de las Cámaras convertidos en leyes por la Legislatura.....	34	37	36	42

Se verá que mientras el promedio de proyectos aprobados por la Asamblea y convertidos en leyes por la Legislatura descendió de 39 que era el año pasado a 30 en este período de sesiones, el promedio de proyectos de la Comisión aprobados por la Legislatura subió de 30 a 72.

La disminución de proyectos de la Asamblea aprobados se debió principalmente a que los trabajos extraordinarios que motivó la preparación del proyecto de ley de presupuestos generales dieron por resultado la suspensión de muchos proyectos preparados por la Cámara baja. Además, debido al renacimiento del espíritu nacional, hubo más actividad en la Cámara baja en cuanto a la preparación de proyectos y más iniciativas en la presentación de medidas legislativas. Luego, la Comisión fué más cauta en la discusión de los proyectos venidos de la Asamblea e impuso la superioridad de su prudencia y experiencia sobre los proyectos provenientes de dicha Cámara. De tal manera llenó su cometido de refrenar los espíritus más juveniles y exuberantes de la Asamblea.

CONFIANZA EN LA COMISIÓN.

Por otra parte, la ilimitada confianza de la Asamblea en la Comisión, circunstancia nueva en la conducta de los legisladores de Filipinas, lo demuestra el hecho de que el 72 por ciento de los proyectos aprobados por la Cámara alta lo fué por la baja. Compárense estas cifras con los 39, 25 y 35 de los tres años precedentes.

Durante el último período de sesiones 101 proyectos se convirtieron en leyes. En los tres años anteriores las cifras son: 69, 86 y 50.

En las sesiones de 1910-11, con excepción de una ley de instrumentos negociables, un proyecto relativo a la reorganización de los juzgados de paz y otro que concede una franquicia a una compañía de gas en Manila, no se aprobaron más proyectos de importancia. En el siguiente período las más importantes leyes aprobadas fueron: una ley que permite el uso del fondo de reserva en oro para préstamos a las provincias y municipios con destino a obras públicas; una ley sobre recibos de depósitos en bodegas afianzadas, que reglamenta el uso de esta clase de documentos mercantiles; una ley de automóviles, que fija los límites de velocidad, etc., y una ley que dispone la inspección sistemática por el gobierno de las fuerzas municipales de policía de las Islas. Esta última ley no se puso nunca en vigor por falta de presupuestos. Durante el período de sesiones de 1912-1913 las únicas leyes importantes que se aprobaron fueron: un proyecto de ley que dispone el registro de patentes, una ley que reglamenta la práctica de la veterinaria y un proyecto que destina fondos para una parte de la medición catastral de las Islas.

VALOR CUALITATIVO DE LAS ÚLTIMAS SESIONES.

La siguiente es una lista de proyectos importantes del período de 1913-14:

(1) Proyecto de ley de presupuestos generales. Estos presupuestos son los que crearon principalmente la impopularidad de la actual administración entre los americanos de las Islas. Eliminó los presupuestos reembolsables. Redujo todos los sueldos de más de ₧3,000 del 5 al 10 por ciento. Dispuso la reducción de empleados americanos en muchas oficinas y la colocación de filipinos en puestos de más responsabilidad. Suprimió los gastos innecesarios y dió a los jefes de oficina menos discreción para disponer de los fondos públicos. Eliminó algunos puestos por completo y hasta eliminó toda una oficina, que era una sangría para los fondos del Gobierno en la administración pasada. Consolidó otras oficinas, convirtiéndolas en organismos eficientes y económicos. Era un proyecto con el que se intentó efectuar el propósito principal financiero del Gobierno, la economía. El proyecto lo redactó la Asamblea, lo enmendó y redactó de nuevo la Comisión y fué aceptado por la Asamblea, después de una conferencia, con sólo algunos cambios.

Al hacerse público, produjo un clamoreo terrible entre los desgraciados americanos que fueron privados de sus puestos o sufrieron disminución en sus sueldos. Muchos dimitieron. Se ridiculizó el proyecto y se le señaló como un ejemplo horrible de la incapacidad de los filipinos para el gobierno propio. En realidad, es una obra maestra de legislación—que no hubieran aprobado otras legislaturas del mundo tan completa y prontamente. El resultado de este proyecto fué que los gastos del Gobierno durante los primeros cuatro meses del presente año fiscal demuestran un ahorro aproximado de \$1,000,000, comparados con los del año pasado y no se notó ninguna deficiencia en el funcionamiento de la maquinaria gubernamental. De no haberse aprobado este proyecto, los sueldos y gastos de oficinas se hubieran comido todos los ingresos del Gobierno, sin dejar un céntimo para obras públicas.

PROYECTO DE LEY ANTI-ESCLAVISTA APROBADO.

(2) Un proyecto de ley anti-esclavista reclamado por Worcester no pudo ser aprobado por la Asamblea.

(3) Un proyecto de ley sobre la judicatura, que reorganiza enteramente el sistema de la alta judicatura de las Islas.

(4) Una ley de rentas internas, que es una revisión total

de la antigua ley de rentas internas. Se presentó una fuerte oposición contra esta ley porque imponía una pequeña contribución sobre los productos de las minas de oro. Esta disposición se eliminó por fin, pero será aprobada en la próxima legislatura.

(5) Un proyecto de ley de abolición de la Oficina de Navegación. Esta oficina manejaba una flotilla de buques que no tenía verdadera utilidad, salvo para suministrar transporte a altos empleados. Tenía un taller de reparaciones de buques que funcionaba de la manera más extravagante y mantenía a varios empleados superfluos, muy incompetentes y espléndidamente asalariados. Se le repartió entre la Oficina de Aduanas y de la Obras Públicas. Se criticó bastante la aprobación de este proyecto.

(6) Un proyecto creando una Junta de Utilidad Pública, modelada en la ley de corporaciones de utilidad pública de New Jersey. Indignación en los círculos ferroviarios y corporativos.

(7) Un proyecto de ley que limita la venta de terrenos de los frailes a particulares a 16 hectáreas y la venta a corporaciones a 1,024 hectáreas. Una hectárea es igual a 2½ acres, aproximadamente.

(8) Una ley que fija un patrón para la producción abacalera de las Islas. Anteriormente diferentes casas comerciales tenían diferentes marcas y diferentes clasificaciones. Esto originó muchos inconvenientes y disgustos en los importadores extranjeros. Los negociantes en abacá denunciaron este proyecto como injusto, pero los manufactureros extranjeros lo aprobaron y recibieron bien. También beneficiará mucho a compradores y sembradores de abacá.

(9) Una ley contra el opio, aumentando la severidad de las penas por el uso e importación de esta droga.

(10) Una ley de medicamentos específicos que dispone la rotulación y anuncio de dichos medicamentos y las llamadas aplicaciones terapéuticas y señalando penas adecuadas a los infractores.

(11) Un proyecto de ley sobre telegrafía sin hilos, que concede un privilegio a la Marconi Wireless Co. para el establecimiento de una estación.

Sr. Presidente, creo haber aportado bastantes pruebas sobre la capacidad del pueblo filipino para legislar por sí mismo. Podría muy bien detenerme aquí, puesto que no hacen falta más pruebas. Hay, sin embargo, un testigo más del que no se puede

hacer caso omiso, porque creo que, como es un gran legislador, no debe el Comité prescindir de su opinión en este asunto.

El caballero de Minnesota (Mr. MILLER), durante su más bien apresurado viaje por las Islas el año pasado, giró una visita a la Asamblea Filipina. La Asamblea le recibió con todos los honores correspondientes a un miembro del Congreso de los Estados Unidos. El Speaker Osmeña saludó al distinguido visitante con palabras de afectuoso recibimiento y le pidió que trasmitiese al Congreso el respeto y consideración del pueblo filipino. El caballero de Minnesota, después de devolver cortesmente el saludo del Speaker, dijo algo en elogio de la labor hecha por la Asamblea. Fué una fortuna y un honor para mí el haber actuado de intérprete del caballero en aquella ocasión, trabajo, en verdad, difícil, puesto que estuvo, como siempre, elocuentísimo. Me fué casi imposible encontrar las palabras castellanas equivalentes, y aún no estoy seguro de haber entendido completamente lo que dijo. Si no le entendí, entonces sin intención y lamentablemente le interpreté mal ante la Asamblea. El caballero puede decirme hoy si le interpreté o no correctamente. No me ocuparé en repetir sus propias elocuentes palabras, pero lo que realmente entendí haber él dicho es que la Asamblea había cumplido como buena y había demostrado capacidad para legislar.

Mr. MILLER. ¿Ha concluído el caballero con la cita?

Sr. QUEZON. No es eso todo lo que dijo el caballero, pero para mi objeto eso es lo que trato hoy de citar.

Mr. MILLER. ¿Fué bastante largo?

Sr. QUEZON. Sí.

Mr. MILLER. Deseo manifestar que la interpretación del caballero entonces fué perfecta, por lo que pude coger según el castellano que poseo, y que

su declaración de hoy es perfecta, con una pequeña excepción.

Sr. QUEZON. ¿Cuál es?

Mr. MILLER. El caballero manifestó haber yo dicho que la Asamblea Filipina había trabajado espléndidamente. Les dije que habían trabajado espléndidamente y que habían trabajado noblemente—

Sr. QUEZON. Es verdad.

Mr. MILLER. Y que habían demostrado capacidad como legisladores, y que yo abogarí por que se les concediese un Senado electivo. De modo que sostengo todo lo que el caballero dijo y a lo que presto más fuerza.

Sr. QUEZON. Me alegro de saber que conseguí entender e interpretar el discurso de mi distinguido amigo. [Aplausos.]

Sr. Presidente, hay una cosa más que deseo decir acerca de la Asamblea, en relación con una declaración del caballero de Ohio (Mr. FESS). Este caballero manifestó que como de los 56 miembros de la convención constitucional celebrada en 1787, 29 procedían de colegios, este hecho indica concluyentemente el grado de instrucción y capacidad política de las colonias americanas.

¿Qué hubiera dicho el caballero de Ohio, Sr. Presidente, si le digo lo que es verdad, que los miembros de la Asamblea Filipina son 81 y la proporción entre los mismos de los procedentes de colegios es de 100 por ciento, porque cada uno de ellos se educó en un colegio? [Aplausos del lado de los demócratas.]

CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.

Sr. Presidente, voy a tratar ahora del asunto de la confirmación por el Senado de los nombramientos hechos por el Gobernador General. Este es uno de los más principales aspectos del proyecto y no hace

falta mucho razonamiento para convencer al Comité de la sabiduría de esta disposición. Tenéis en vuestra Constitución una cláusula análoga, porque vuestros antepasados conocían los peligros de conceder demasiado poder al Ejecutivo. Si no se puede otorgar a un Presidente electivo discreción ilimitada para el nombramiento de funcionarios administrativos, ¿cómo puede alguien creer que a un Gobernador General de nombramiento se podría con seguridad conceder semejante discreción? Si se facultara al Gobernador General para hacer nombramientos sin someterlos a la confirmación de otro ramo del Gobierno, podría con facilidad igualarse al Czar de Rusia, en lo que al poder absoluto concierne, porque debe recordarse que el poder del veto conferido por este proyecto al Gobernador General es, para todos los fines prácticos, ilimitado. El Gobernador General de Filipinas, según este proyecto, nombrará a los miembros de su gabinete, o sea, los jefes de los departamentos ejecutivos; nombrará, además, a todos los funcionarios nombrados por él ahora, o, en otras palabras, todos los jueces de primera instancia, todos los jueces de paz, todos los fiscales provinciales, todos los jefes y auxiliares de oficinas, todos los tesoreros provinciales; en suma, a todos los funcionarios judiciales, excepto los miembros de la Corte Suprema y los más importantes miembros del ramo ejecutivo del Gobierno de Filipinas. ¿Puede alguien dejar de ver qué poder tan inmenso se pondría así en manos de un solo hombre? ¿Qué arma tan peligrosa para un Gobernador General sin escrúpulos o incompetente! No sería perjudicial, mejor dicho, sería provechoso, en caso de haber un Gobernador General tan patriota como Francis Burton Harrison, pero no hay muchos del tipo de Mr. Harrison, aún en los Estados Unidos, y es bastante que sea posible el caso de un gobernador general indigno para justificar la adopción de medidas

legislativas que le impiden hacer lo peor que pueda. Las leyes restrictivas se han hecho para los malvados y son esenciales para la protección de la sociedad mientras que la humanidad tenga la debilidad de la carne.

NUEVA CONCESIÓN DE FRANQUICIAS.

Sr. Presidente, he tocado los más importantes cambios que este proyecto trata de introducir en nuestra ley orgánica actual. Sólo hay dos innovaciones más que merecen ser comentadas hoy.

Las calificaciones que deben reunir los votantes hoy, según la ley de Filipinas, son:

ART. 13. *Condiciones de los electores.*—Será elector todo varón mayor de veintitrés años, que tenga su residencia legal en el municipio en que haya de ejercitar el sufragio por un período de seis meses inmediato anterior a la elección, que no sea ciudadano ni súbdito de una potencia extranjera, y que esté comprendido dentro de alguna de las tres clases siguientes:

(a) Los que con anterioridad al trece de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho desempeñaban los cargos de capitán municipal, gobernadorcillo, alcalde, teniente, cabeza de barangay, o miembro de cualquier ayuntamiento;

(b) Los que poseen propiedad inmueble por valor de quinientos pesos o pagan treinta pesos o más por cualquiera de las contribuciones establecidas;

(c) Los que hablan, leen y escriben inglés o español tendrán derecho a votar en todas las elecciones: *Entendiéndose*, Que no se considerará que han adquirido vecindad legal en el sentido de este artículo, los oficiales, soldados y marineros del Ejército y Armada de los Estados Unidos por el hecho de haber estado destacados en un municipio durante los seis meses requeridos.

En el proyecto de ley que se discute se incorporan estas disposiciones, pero se añade la de que todos los que pueden leer y escribir en cualquier idioma pueden asimismo votar. Tal innovación es sabia y justa. Hay muchos filipinos instruídos, educados en el uso de su idioma propio, que, por no poder escribir en español o en inglés, no pueden votar con arreglo a la ley vigente. Es injusto privar de este derecho

a los filipinos que pueden estar informados de los derechos y deberes del ciudadano mediante la literatura vernacular. La innovación propuesta aumentaría inmediatamente el número de los electores filipinos y pondría término a la murmuración circulada hace algunos años de que la exigüidad de los electores de las Islas, en proporción con el resto de la población, suministra prueba de la incapacidad de los filipinos para el gobierno propio.

GOBIERNO DE LAS TRIBUS INFIELES.

Sr. Presidente, hay una disposición en este proyecto que debo confesar que sólo conseguí deglutir tras mucho esfuerzo y que no lo tengo digerido aún. Me refiero al plan propuesto para el gobierno de los naturales infieles de Filipinas. Hay unos 600,000 infieles del total de 8,000,000 de habitantes de las Islas. Cerca de una mitad de ellos es pagana y la otra mitad mahometana. La inmensa mayoría, aunque incivilizada en el sentido de que no han aceptado la civilización occidental, no es, sin embargo, salvaje. Viven en barrios y pueblos; tienen sus casas y sus terrenos; se dedican a los menesteres ordinarios de la vida. Viven bajo gobiernos provinciales y municipales bien organizados y pagan sus contribuciones locales. Algunos de los paganos son nómadas, otros, hasta hace algunos años, eran corta-cabezas.

Hemos todos oído las ridículas aserciones de que existe una falta de simpatía entre los filipinos cristianos y no cristianos, y que no se puede confiar a los primeros el gobierno de los últimos. Hemos oído hablar de los horrores que se seguirían del intento de poner a los mahometanos, o sea, los llamados moros, bajo un gobierno de filipinos. Por supuesto, tales declaraciones no tienen más fundamento que los cargos dirigidos contra la incapacidad de los filipinos cristianos para gobernarse por sí mismos. Ambas acusaciones obedecen a una sola causa—la

resolución de ciertas personas de conservar la tentadora ocupación de gobernar a los filipinos, sean cristianos o infieles.

Los miembros de la mayoría del Comité Insular, según entiendo, en vista de que tanto se había hablado del supuesto antagonismo entre cristianos y no cristianos, tuvieron que hacer alguna concesión a aquellos que de buena fe temían que un cambio demasiado radical en el actual gobierno de estos infieles podría resultar desastroso. Con una actitud más bien conservadora se esperó imponer silencio parcial a los profetas pesimistas. Con respecto al aumento de las facultades de los filipinos cristianos para gobernarse a sí mismos, aunque se esperaba una oposición, el antiguo grito de guerra de la incapacidad filipina podía haberse contestado efectivamente con sólo citar las pruebas en contrario que habían dado los filipinos. Pero tal contestación no se podía dar si se hubiera propuesto someter a los infieles al gobierno de sus hermanos cristianos, porque éstos no habían tenido hasta entonces oportunidad de gobernar a aquellos pupilos de la nación. Por esta razón se adoptó una especie de transacción.

De acuerdo con la ley orgánica, el gobierno de los infieles se halla exclusivamente conferida a la Comisión de Filipinas, cuyos miembros son de nombramiento, no concediendo así a los filipinos ninguna participación en el proceso del gobierno. La Comisión podía destinar de los fondos existentes en la Tesorería creados con contribuciones pagadas por filipinos cristianos la suma que quisiese para invertirla en beneficio de los infieles, sin consultar con la Asamblea y aun contra sus protestas. Se había abusado de este poder en el pasado. Este proyecto propone que el gobierno de estos infieles quede investido en la Legislatura de Filipinas, tal como queda organizada según este proyecto, pero que estarán dichos infieles representados en aquélla por dos sena-

dores y diez representantes nombrados por el Gobernador General.

Es evidente que esta nueva proposición es mejor y menos anti-democrática que el sistema actual de gobierno de dichos infieles, y la acepto, por tanto, como un mal menor y solamente temporal—temporal porque el proyecto dispone que cuando la Legislatura nuevamente creada se reuna pueda revisar esta medida anti-democrática.

PRUEBA PRÁCTICA DE LA CAPACIDAD FILIPINA OFRECIDA
EN ESTE BILL.

Sr. Presidente, hay un argumento de que pueden valerse los sostenedores de este proyecto, después de lo alegado por ambas partes, que ha de destruir con efectividad todo razonamiento en contra de la concesión de estas nuevas atribuciones al pueblo filipino. Y es éste: el gran mérito de este proyecto, lo que constituye su justificación más obvia es que ofrece el único medio práctico de poder probar la capacidad del pueblo filipino para el gobierno propio. Si los filipinos se justifican, como sé que se justificarán—entonces no hay más que decir sobre esta cuestión; si fracasan, que sé que no fracasarán, entonces el Congreso puede volver al actual sistema, de control americano absoluto. Este proyecto está redactado con tanta consideración a los intereses de los Estados Unidos como a los de los filipinos, que aunque permite a la Legislatura Filipina tener la iniciativa y aprobar toda clase de leyes, reserva al Gobernador General un veto calificado y al Presidente un veto absoluto, aparte del derecho constitucional del Congreso de anular todas y cualesquiera leyes después de haber sido aprobadas. De esta manera el pueblo filipino no puede hacer nada que ponga en peligro los intereses del pueblo americano o que afecte seriamente sus propios intereses, en caso de resultar un fracaso el experimento.

EL PREÁMBULO.

Sr. Presidente, nos han dicho el leader de la minoría del Comité de Asuntos Insulares, el caballero de Iowa (Mr. TOWNER) y su colega de comité, Mr. MILLER, que si no fuera por este preámbulo que ellos dicen da al proyecto color de partido, podría haber algún arreglo posible, al menos entre los miembros de la mayoría y los de la minoría del Comité de Asuntos Insulares, en cuanto a la mayor parte de las disposiciones de este proyecto.

Sr. Presidente, el director de la minoría del Comité Insular se ha quejado de la actitud tomada por los miembros de la mayoría de dicho Comité, al redactar este proyecto. Puede ser que el caballero de Virginia (Mr. JONES) y los otros miembros de la mayoría del Comité hayan demostrado un espíritu de partido en la discusión del proyecto en el Comité; no lo sé. Puede ser—y a la verdad nadie lo discute—que éste sea un proyecto democrático, en el sentido de que la presenta un miembro demócrata, sobre el que informó favorablemente un comité demócrata de la Cámara y está apoyado por una administración demócrata. Puede ser, y lo veo claro, que el preámbulo es, en realidad, copia del plan para Filipinas consignado en el programa democrático, y que, por consiguiente, el proyecto es una redención de la palabra empeñada en la campaña demócrata. Pero ésto no le convierte en una medida democrática o de partido, como lo manifestó el caballero de Iowa (Mr. TOWNER), ni debe por tal motivo oponerse a dicho preámbulo ningún miembro republicano de la Cámara.

¿Ha olvidado alguien aquellas palabras memorables del difunto Presidente McKinley, que dicen

La anexión forzosa, con arreglo al código moral americano, es una agresión criminal?

Más recientes y más oportunas son las declaraciones hechas por el ex-Presidente Roosevelt y por el ex-Presidente Taft.

Mr. Taft, en su *report* especial, como Secretario de Guerra, al Presidente de los Estados Unidos, en 1907, dijo:

Hay muchos en Filipinas que desean que el Gobierno defina su actitud política con respecto a Filipinas de modo que puedan saber en qué ha de consistir la política de América en las Islas. No sé qué política más definida se puede declarar que la declarada por el Presidente McKinley en sus instrucciones al Secretario Root para el gobierno de la Comisión de Filipinas, que fueron incorporadas a la ley orgánica del Gobierno de Filipinas, aprobado el 1.º de Julio de 1902. En dichas instrucciones se declara ser la política del Gobierno de ampliar el gobierno propio de los filipinos, gradualmente, de tiempo en tiempo, a medida que los habitantes de las Islas demuestren ser aptos para recibir más responsabilidad. * * * Encierra, pues, necesariamente, en su conclusión final, a medida que los pasos hacia el propio gobierno sean cada vez mayores, la independencia final de las Islas.

El ex-Presidente Roosevelt, en su mensaje anual al Congreso en 1906, declaró que:

Espero y creo que estos pasos marcan el comienzo de una ruta que seguirá indefinidamente hasta que los filipinos decidan por sí mismos si desean constituirse en nación independiente.

* * * * *

Después de tan autorizadas declaraciones de personajes que son los leaders acreditados de vuestros respectivos partidos y que entonces dirigían los destinos de la Nación, ¿podéis ahora, señores de los bandos republicano y progresista de esta Cámara, volveros atrás y rechazar aquellas declaraciones votando contra el preámbulo, sencillamente porque sus términos, aunque sustancialmente los mismos que las declaraciones de vuestros directores, estén literalmente copiados del programa de Baltimore?

Al bando demócrata de la Cámara muy poco tengo

que decirle en relación con el preámbulo. Sabéis que este preámbulo es, en realidad, una transcripción de lo que en vuestro programa ha sido vuestro plan para Filipinas desde que éstas cayeron bajo el poder de los Estados Unidos, y que, sin faltar franca y abiertamente a vuestro compromiso, no podéis votar contra dicho preámbulo. Sin embargo, el leader titular de vuestro partido ha informado ya al pueblo filipino, no sólo en nombre de su administración democrática, sino en nombre de la nación americana, que la política de este Gobierno en cuanto a Filipinas es lo que manifiesta ser este preámbulo. Y este mensaje del Presidente Wilson ha sido expuesto al pueblo filipino por el Gobernador General Harrison, el actual representante de los Estados Unidos, en la solemne ocasión de su arribo a Filipinas, en el siguiente discurso:

CIUDADANOS DE LAS ISLAS FILIPINAS:

El Presidente de los Estados Unidos me encarga que, en nombre del Gobierno de nuestro país, os trasmita el siguiente mensaje:

“Nosotros nos consideramos fideicomisarios obrando no para el provecho de los Estados Unidos sino para el beneficio del pueblo de las Islas Filipinas.

“Cada paso que demos será dado teniendo a la vista como finalidad la independencia de Filipinas y como preparación para dicha independencia. Y esperamos movernos hacia aquel fin tan rápidamente como la seguridad y el interés permanente de las Islas lo permitan.

“Después de cada paso dado la experiencia nos guiará hacia el próximo.

“La administración dará un paso inmediatamente y otorgará a los nativos ciudadanos de las Islas una mayoría en la Comisión. Y así, en la Cámara alta como en la baja una mayoría representativa se habrá obtenido para ellos.

“Hacemos esto con el deseo y la confiada esperanza de que una prueba inmediata será dada con el proceder de la Comisión nuevamente constituida de la capacidad política de aquellos hijos del país que ya se han adelantado a representar y dirigir a su pueblo en los asuntos públicos.”

Hé ahí el mensaje que os traigo del Presidente de los Estados Unidos. Con sus sentimientos y con su política

estoy de perfecto acuerdo. Dentro de la esfera de mi cargo como Gobernador General haré todo cuanto pueda para ayudar en el cumplimiento de nuestras promesas, confiado que por este medio apresuraremos la venida del día de vuestra independencia. Por mi parte, no hubiera aceptado la responsabilidad de este elevado puesto meramente por el honor y el poder que confiere. Mi único motivo al venir a vosotros es el servir tan bien como yo pueda al pueblo de las Islas Filipinas. Mi mayor esperanza es que yo sirva de instrumento para la mayor propagación de instituciones democráticas.

Para todo demócrata, los gobiernos descansan solamente sobre el consentimiento de los gobernados, y no sostenemos que el gobierno propio es propiedad peculiar de nuestra nación, o que las instituciones democráticas son privilegio exclusivo de nuestra raza. Por otra parte, no creemos que os podemos investir con la capacidad para el gobierno propio. Esa capacidad teneis que haberlo adquirido vosotros mismos. La oportunidad para demostrarlo está ahora ante vosotros en un campo que cada vez será mas ámplio.

En cuanto a nosotros, confiadamente esperamos de vosotros aquella dignidad en el comportamiento y aquel dominio propio que son la prueba exterior de una conciencia nacional que es cada día mayor. Al prometeros, en nombre de la Administración, un control inmediato de ambas Cámaras de vuestra legislatura, os recuerdo, sin embargo, que, por el presente, somos responsables ante el mundo por vuestro bienestar y progreso. Hasta que vuestra independencia sea completa os exigiremos un constante reconocimiento de nuestra soberanía.

Estais sometidos ante un Tribunal Internacional que es tan grande como el mundo. Nosotros que comparecemos ante esta augusta corte como vuestros abogados, estamos orgullosos del privilegio que ha recaído sobre nosotros, y no huímos de las responsabilidades de nuestro cometido, que no tiene paralelo en la Historia. Esperaremos ansiosos pruebas convincentes de vuestra capacidad para establecer un gobierno estable vuestro. Dicho gobierno no tiene que ser necesariamente una completa reproducción de nuestras instituciones, con tal que garantice a sus ciudadanos completa seguridad de su vida, su libertad y propiedad. Ahora os invitamos a participar con nosotros de la responsabilidad de tal gobierno aquí. Cada Filipino puede servir mejor a su país coadyuvando con nosotros en esta empresa, y con tal objeto yo invito a todo buen ciudadano de estas Islas y a

todos los que en ella residen, sean nativos o de extranjero origen, que me presten su ayuda y cooperación.

Pueblo de Filipinas—¡una nueva era se inicia! Colocamos a vuestro alcance los instrumentos de vuestra redención. Las puertas de la oportunidad están abiertas, y, bajo el amparo de la Divina Providencia, teneis el porvenir en vuestras manos. [Aplausos del lado de los demócratas.]

Sr. Presidente, ese mensaje del Presidente Wilson y las palabras del Gobernador Harrison, que nos dieron a conocer dicho mensaje, así como toda declaración previa semejante, hecha por los anteriores Presidentes y Gobernadores Generales, lo ha recibido el pueblo filipino como una solemne promesa del pueblo americano de conceder la independencia a Filipinas. Para nosotros no existen Presidentes demócratas ni Gobernadores Generales demócratas, ni Presidentes republicanos ni Gobernadores Generales republicanos. Ellos no son para nosotros más que Presidentes americanos y Gobernadores Generales americanos, y lo que ellos dicen y hacen lo recibimos como palabras y actos de su nación. ¡Qué profundo disgusto tendría el pueblo filipino si el Congreso rechazase hoy aquellas declaraciones, votando contra el preámbulo! ¡Y qué golpe recibiría la fe del pueblo filipino en esta nación, si tales declaraciones se rechazasen!

Sr. Presidente, dicen algunos que este preámbulo es inútil porque realmente no es parte del proyecto y, por tanto, carece de fuerza. Si es así, no hay para qué oponerse al mismo, porque, inserto en el proyecto, no podrá causar ningún daño. Pero yo doy a este preámbulo todo el valor que merece. Es uno de los pasajes del proyecto que permitirá al pueblo filipino, aun mientras retengais vuestra soberanía en las Islas, erguir la cabeza tanto tiempo doblada bajo el peso de una sujeción desesperante. Es uno de los aspectos del proyecto que permitirá al pueblo filipino aguardar el día de mañana con el corazón gozoso, lleno de esperanza. Es el único aspecto del

proyecto que permitirá al pueblo filipino mirar vuestra bandera, mientras flote sobre oficinas y edificios públicos, no como la enseña de la fuerza física ejercida para dominar permanentemente a un pueblo débil, sino como el símbolo del propósito generoso de un gran país de ayudar a una nación más pequeña que lucha por ser libre, para llegar a la meta, para caminar algún día por sus propios piés y marchar desde entonces adelante, sin ayuda y sin extraño dominio. [Aplausos del lado de los demócratas.]

Sr. Presidente, los ojos del pueblo filipino están ahora fijos en el Congreso, y particularmente en esta Cámara. Vive sin respirar, con el ánimo suspenso por la duda acerca de lo que habéis de hacer con este proyecto. En esta ocasión, suprema como es para los destinos de aquel pueblo, recurre a vosotros, no como demócratas, republicanos o progresistas, sino como americanos que representan al pueblo que, por propio acuerdo, se ha proclamado campeón de la libertad humana. ¿Vais a faltarle, vosotros que habéis sacrificado tantas vidas y haciendas en el altar de esta sagrada causa? ¿Vais a faltarle, vosotros cuyo ejemplo, cuya influencia, cuya simpatía han inspirado en el pasado a otras naciones dominadas por extraños y les han ayudado a conseguir su libertad? ¿Váis a faltarle, vosotros que habéis ido a la guerra para libertar a Cuba? ¿Váis a faltarle, vosotros que le habéis alentado a derrocar la soberanía de España y aceptado su ayuda en la guerra hispano-americana? ¿Váis a faltarle, después de tantas promesas, implícitas y expresas, de rápida concesión de gobierno propio e independencia final?

Sr. Presidente, el pueblo filipino ha apelado a todos los medios para obtener su libertad, y lo que hasta ahora ha hecho demuestra que es digno de ser libre. Ha demostrado ante la faz del mundo que es un pueblo consciente, que suspira por obtener sus

derechos nacionales. Veintenas de miles de hijos suyos han dado sus vidas y millones y millones de riquezas tuyas se han destruído por conseguir el reconocimiento de uno de los más preciados dones que ha dotado a la humanidad el Dios Todopoderoso. Al ser vencidos en este terreno por falta de fuerzas físicas, han labrado el suelo, han estudiado los misterios de la ciencia, han aprendido a apreciar las bellezas del arte, se han familiarizado y han cumplido con sus deberes de ciudadanos, esperando desesperados que lo que no pudieron ganar con las armas podrían conseguirlo con el ingenio, con la cultura y por medio de sus ciudadanos ilustrados y patrióticos.

El pueblo filipino, Sr. Presidente, os suplica que aprobéis este proyecto. A la verdad, sostiene que ha dado bastantes pruebas de su capacidad para el gobierno propio para que proceda la entrega completa al mismo de los poderes irrestringidos del gobierno. Pero como se dice que este proyecto es todo lo que estáis dispuestos a tomar hoy en consideración y en vista de que tiene absoluta confianza en el pueblo americano, desea aceptar este proyecto como el paso inicial, serio y decisivo, hacia su emancipación política.

¿DEBE DESAPARECER DEL MUNDO EL GOBIERNO DEL PUEBLO
Y PARA EL PUEBLO?

Sr. Presidente, ciento treinta y ocho años hace que vuestros antepasados "hicieron surgir en este continente una nueva nación, concebida para la libertad y destinada a realizar la teoría de que todos los hombres han nacido iguales."

Una vez se discutió si esta teoría era aplicable a todos los hombres que residían dentro de los confines de esta nación, sin distinción de color o de raza. El mundo, que había dudado "si aquella nación o nación alguna así concebida y a tal objeto dedicada"

podía “durar mucho,” atendió con ojos ansiosos el resultado de aquel experimento. Vuestros mayores “dieron sus vidas para que aquella nación pudiera vivir.” “De estos muertos con honor” tomaron los sobrevivientes “un creciente entusiasmo por aquella causa” por la que “sus bravos compañeros” “dieron la última medida de la devoción.” Resolvieron dignamente que “estos muertos no debían haber muerto en vano;” que aquella nación, delante del Eterno, debía nacer de nuevo para la libertad, y que el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, no debía desaparecer de sobre el haz de la tierra.”

Sr. Presidente, cincuenta y un años hace que se prestó juramento a esta resolución sagrada. Hoy se pone en tela de juicio la doctrina del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. ¿Ratificaréis aquella resolución o demostraréis que vuestros gloriosos muertos murieron en vano? [Aplausos estruendosos.]

Viernes, 2 de Octubre de 1914.

DOS PALABRAS SOBRE EL GENERAL AGUINALDO.

Mr. KAHN. El caballero por Missouri (Mr. DICKINSON) manifestó, en efecto, que cuando los americanos fueron a Filipinas los naturales tenían casi constituida su independencia; que después llegamos y tomamos posesión de las Islas. Mi amigo de Missouri no está familiarizado con la historia de Filipinas. Unos seis meses antes de nuestra entrada en escena los jefes de la revolución contra España habían vendido su país. Convinieron en aceptar \$800,000 y, en consideración a esa cantidad, algunos de los jefes, incluso Aguinaldo, prometieron deponer las armas y abandonar las Islas para siempre. * * *

Sr. QUEZON. Sr. Presidente, quiero decir algunas palabras en favor del General Aguinaldo. Fuí un tiempo oficial del ejército filipino, habiendo tenido que dejar el colegio para responder al llamamiento de mi país de luchar bajo su bandera. Durante varios meses pertencí al cuarto militar del General Aguinaldo, entonces Presidente de la República y Comandante General de su Ejército. Tuve, pues, ocasión de conocer bien e íntimamente, al General Aguinaldo y, de acuerdo con mis observaciones personales, puedo asegurar, sin temor a ser válidamente contradicho, que él es un hombre de elevado carácter y patriotismo.

La revolución contra España fué el resultado de una larga campaña pacífica emprendida, al principio no precisamente para la consecución de la independencia, sino para obtener de la Corona de España un gobierno más liberal para las Islas Filipinas. La revolución comenzó en 1896, y en 1897 el gobernador general español que estaba en Manila trató de conseguir la paz poniéndose en inteligencia con los cabecillas filipinos de la rebelión. Se convino por el gobernador general y estos jefes que los rebeldes

depondrían las armas bajo las siguientes condiciones : Que las reformas liberales demandadas por los filipinos se implantarían por el gobierno de Filipinas; que no se entrometería nadie con los jefes de la rebelión y éstos abandonarían el país sin ser molestados; y que se entregaría a estos jefes por el gobierno español la suma de \$800,000 en moneda mexicana—que era entonces la moneda corriente de las Islas—como indemnización por los daños que habían sufrido a causa de la revolución, en pago de los fusiles que entregaron y como medio de subsistencia en el extranjero. En vista de que el gobierno español había convenido en conceder las reformas liberales que desde mucho antes habían pedido los filipinos, antes de la revolución, nadie puede discutir el derecho, mejor dicho, el deber de los revolucionarios filipinos de dar término a la contienda que estaba ocasionando tantas pérdidas de vidas y haciendas en nuestro país, y que, evidentemente, en aquel tiempo, no podía tener otro resultado que lo que España había prometido conceder. Aguinaldo y sus secuaces dejaron, pues, el suelo en donde esperaban vivir y morir, para nunca más volver. Pero gustosos hicieron este sacrificio y el de abandonar a los seres más queridos, para que sus compatriotas pudiesen recibir y disfrutar en paz de las reformas liberales que se les había prometido. ¿Habrían estos desterrados filipinos, que voluntariamente se sacrificaron por su país, usado el dinero que les entregó el gobierno español para vivir una vida confortable en el extranjero, si no hubiesen encontrado justificación a su conducta?

No abrigo la menor duda de que si al pueblo filipino se le hubiese preguntado entonces si debían sus compatriotas, acosados por la miseria, apropiarse el dinero que habían recibido, la contestación habría sido afirmativa. Sin embargo, Aguinaldo y sus compañeros depositaron aquel dinero—que nunca llegó

a la suma total prometida—en los bancos y gastaban solamente los intereses para atender a sus escasos gastos. Vivieron en Hongkong casi en completa pobreza. Consideraban aquel dinero como un depósito en fideicomiso y lo mantuvieron intacto para fines patrióticos. Decidieron que si España, después de haber ellos abandonado Filipinas, dejase de conceder a los habitantes de las Islas las reformas liberales que se les había prometido, usarían, como era su derecho, aquella suma para comprar armas con las que obligarían al gobierno español a cumplir con lo convenido.

Cuando España dejó de cumplir con lo pactado, cuando rehusó implantar en Filipinas las reformas demandadas, Aguinaldo usó aquel dinero para comprar fusiles, y con estos fusiles ayudó a los Estados Unidos a sostener su guerra con España. Nuestro propósito, al ayudar a los Estados Unidos es bien conocido, y no trataré de él ahora. Pero quiero decir que, antes que los soldados americanos desembarcaran en alguna parte del Archipiélago, habíamos tomado todos los puestos defendidos por el ejército español, con excepción de Manila, que estaba sitiada, de modo que los Estados Unidos tuvieron que enviar solamente algunos miles de hombres para obligar la rendición de la plaza de Manila.

Quiero decir otra cosa sobre Aguinaldo. Como dije antes, le conozco personalmente. Serví a sus órdenes. Como los caballeros saben, Aguinaldo ejerció un tiempo un gran poder en Filipinas. Durante la revolución él era el jefe supremo militar, con poderes de dictador, lo mismo que lo sería aquí el Presidente de los Estados Unidos en caso de guerra. Podía realmente hacer con el tesoro del entonces independiente gobierno filipino lo que hubiese querido. Cuando fué capturado por el General Funston, después de haber ejercido esta autoridad indiscutida por más de dos años, Aguinaldo era tan

pobre como cuando se lanzó al campo. [Aplausos por el lado de los demócratas.]

Sr. Presidente, no quiero hacer comparaciones odiosas, pero quiero preguntaros ¿cuántos jefes revolucionarios en otras partes del mundo que han estado en la situación de Aguinaldo han hecho lo que Aguinaldo hizo? ¿Cuántos habrían estado dispuestos a volver a sus casas tan pobres como antes, después de haber tenido en sus manos tanto dinero del que pudieron haber dispuesto sin discusión? Aguinaldo no es un hombre rico. Es un modesto hacendero. No aceptó ningún cargo en el gobierno americano, aunque de fuentes autorizadas se sabía que se le había de ofrecer uno bueno. Ni siquiera se dedica ahora a la política.

¿Por qué? Porque quiere demostrar al mundo que luchó por su país, no por ansia de medro personal o de poder, sino por patriotismo, y que cuando no pudiese sostener más la lucha podía volver a su hogar y llevar una vida pacífica y modesta, de buen ciudadano, trabajando en su hacienda, como lo hace ahora. Así Aguinaldo ha demostrado que los filipinos que supieron luchar saben de igual modo cómo deben obrar en tiempo de paz. No necesito decir más. [Aplausos del lado de los demócratas.]

* * * * *

Martes, 6 de Octubre de 1914.

LIBERTAD DE RELIGIÓN.

Mr. MURRAY presentó la siguiente enmienda:

“Que el proyecto de ley C. R. 18459 se enmiende de esta manera:

“En la página 5, línea 9, suprimase el párrafo, insértese un punto y coma y añádase lo siguiente: “Y no se exigirá ninguna prueba de profesión religiosa para el ejercicio de los derechos civiles y políticos. No se destinará nunca, ni se aplicará, donará o usará, directa o indirectamente, ninguna cantidad de dinero o propiedad pública, para uso, beneficio o sostenimiento de ninguna secta, iglesia, confesión u organismo religioso, ni para uso, beneficio o sostenimiento de ningún sacerdote, predicador, ministro u otro instructor o dignatario religioso o institución sectaria como tal. Quedan para siempre prohibidos los matrimonios plurales o polígamos.”

Sr. QUEZON. Sr. Presidente, deseo manifestar, en relación con la enmienda presentada por el caballero de Oklahoma (Mr. MURRAY), que el pueblo filipino cree absolutamente y con todo el corazón en la libertad religiosa. Inmediatamente después de nuestra próspera revolución contra España procedió a redactar una Constitución para la República Filipina. No obstante el hecho de que las Islas, durante los trescientos años de dominación española habían tenido una sola religión—la católica romana—que era también la religión del Estado en España, y a pesar de que los redactores de la Constitución de la República Filipina eran todos católicos, una de las disposiciones de aquella Constitución garantizaba la libertad de cultos, la libertad de religión. ¿Puedo llamar la atención de la Cámara a este acontecimiento notable que indica que los filipinos son, como lo eran, un pueblo amante de la libertad? La historia universal enseña que ningún país que ha estado

durante siglos bajo la influencia de una sola religión, que fué parte integrante de sus instituciones políticas, ha conseguido establecer la libertad religiosa sin derramamiento de sangre. Página tras página, la historia de la humanidad habla de los mártires de la intolerancia religiosa. Este vuestro país fué fundado por aquellos que prefirieron abandonar sus hogares antes que permitir que el Estado les señalase el culto que debían profesar. Cromwell se creyó el instrumento de la Providencia para destruir la religión de aquellos que, como él, sostenían que Cristo era su Salvador.

Cualquier país de Europa, muchos de la América latina y del Asia son culpables del crimen de persecución religiosa, pero nada parecido hemos visto en las Islas Filipinas. Como dije antes, durante la vida efímera de la República Filipina establecimos la libertad religiosa; y cuando los Estados Unidos sustituyeron a nuestro gobierno implantaron uno de los más preciosos derechos de la ciudadanía americana—la libertad del individuo de adorar a Dios según su manera propia. Y todo ésto se hizo no sólo sin oposición sino con cordial consentimiento de todo el pueblo filipino.

Actualmente la mayoría de los filipinos es todavía católica romana. Algunos pertenecen a la iglesia aglipayana o filipina; otros se han hecho protestantes. Pero todos conviven en perfecta armonía; trabajan juntos y emiten sus votos de acuerdo con sus ideas políticas, sin consideración a sus convicciones religiosas. La libertad religiosa se halla establecida definitivamente en Filipinas y para su bien. Creemos que tal libertad es en interés de los católicos lo mismo que de los protestantes.

No me opongo, pues, a la parte de la enmienda del caballero de Oklahoma (Mr. MURRAY) que garantiza la separación entre la Iglesia y el Estado. Pero

creí necesario manifestar que la Legislatura Filipina casi no tiene necesidad de esta inhibición constitucional. La iglesia protestante puede descansar segura de que el pueblo filipino, aun siendo en su mayoría católico, recibirá tan buen trato del gobierno filipino como la iglesia católica o cualquiera otra.

En cuanto a la poligamia, ésta no ha existido entre los filipinos cristianos dentro de los pasados trescientos años. [Aplausos.]

Martes, 6 de Octubre de 1914.

LA VERDAD SOBRE LA "ESCLAVITUD" EN LAS ISLAS FILIPINAS.

Mr. FESS de Ohio presentó la siguiente enmienda:

En la página 4, al final de la línea 3, suprimase el párrafo e insértese una coma y añádase lo siguiente: "O retenido en pago de la misma en servidumbre involuntaria por el acreedor."

Sr. QUEZON. Sr. Presidente, si el caballero de Tennessee (Mr. GARRETT) está o no en lo cierto en lo que sostiene, a saber, que el objeto de la enmienda presentada por el caballero de Ohio (Mr. FESS) queda cumplido con lo que dispone el último párrafo de la página 4, estoy dispuesto a decir que, en cuanto al objeto propuesto concierne, no tengo la menor objeción a que se inserte la enmienda del caballero por Ohio en el proyecto de ley.

Siento, sin embargo, que el caballero crea necesario en la discusión de su enmienda revivir la cuestión de la supuesta esclavitud y servidumbre en Filipinas.

Siento especialmente que se haya renovado la discusión de este asunto por el caballero por Ohio, porque el objeto a que él se refiere ha sido completamente investigado por las más irrecusables autoridades y ya ha recaído decisión definitiva sobre el mismo. Esta discusión, por tanto, está fuera de tiempo, y no arroja luz ciertamente sobre este proyecto de ley.

Por lo que yo sé, esta cuestión se suscitó por vez primera en los Estados Unidos a principios de 1913, cuando se presentó en el Senado una resolución de investigación relativa al asunto de la esclavitud. Dió motivo a esta resolución un artículo publicado

en la "Revista Nacional Humana," fundado principalmente en una carta dirigida por el entonces secretario de lo Interior del Gobierno de Filipinas, Mr. Dean C. Worcester, en la que este señor lanzó la acusación de autos. A su debido tiempo se contestó la resolución por el Secretario de Guerra en una carta que, en parte, dice lo siguiente:

SECRETARÍA DE GUERRA,
Washington, 6 de Mayo de 1913.

AL PRESIDENTE DEL SENADO.

SEÑOR: Tengo el honor de acusar recibo de la siguiente resolución del Senado:

"*Se resuelve* requerir, como por la presente se requiere, al Secretario de Guerra que remita al Senado relación de todos y cualesquiera hechos relacionados directa o indirectamente con la verdad acerca de la acusación hecha públicamente de que existe actualmente en Filipinas la esclavitud humana y que se venden y compran seres humanos en dichas islas como bienes semovientes."

En contestación tengo el honor de informar lo siguiente:

No existe en este departamento, que sepa el Secretario del mismo o el jefe de la oficina que tiene a su cargo los asuntos insulares, registro de cualesquiera hechos que se relacionen directa o indirectamente con la verdad acerca de la acusación públicamente lanzada de que existe la esclavitud humana al presente en las Islas Filipinas y que se venden y compran seres humanos en dichas islas como bienes semovientes.

La única información concerniente a este asunto que consta en los archivos de este departamento, o sea, en la división del mismo que tiene a su cargo los asuntos insulares, es la siguiente:

En una sesión celebrada por el Comité de Asuntos Insulares de la Cámara de Representantes el miércoles 10 de Febrero de 1904, Mr. Taft, entonces Secretario de Guerra, dijo:

"No tengo duda de que la esclavitud continúa en parte de la Provincia Mora, y que hay alguna especie de esclavitud en algunas provincias cristianas de Filipinas que están situadas cerca de las montañas habitadas por tribus infieles. Esta última la estamos tratando de eliminar con dificultad. Tenía un informe de un inspector de constables de la Provincia de Isabela, en la que dice que no era costumbre gene-

ralizada, pero que no era infrecuente que los padres, en algunas tribus monteses, llevasen sus hijos a poblaciones filipinas y vendiesen un hijo suyo a un rico del lugar que lo tuviese como criado. Esto es contrario a la ley, y hemos ordenado su persecución en todos los casos que han llegado a nuestro conocimiento.”

Lo que precede está tomado del *report* impreso de las sesiones celebradas por el Comité de Asuntos Insulares de la Cámara.

* * * * *

Resulta de la investigación que el tiempo ha permitido hacer de las leyes vigentes en Filipinas, que hay disposiciones en su Código Penal vigente en la parte de dichas islas habitada por moros u otras tribus infieles y también en las provincias cristianas completamente organizadas, que tratan de la detención ilegal, ya se llame esclavitud o no, siendo su efecto el que toda persona que retuviere ilegalmente a otra o le obligare a trabajar contra su voluntad, será penada con multa y prisión.

Muy respetuosamente,

LINDLEY M. GARRISON,
Secretario de Guerra.

Cualquiera creería, Sr. Presidente, que ésto es una réplica suficiente a la injuriosa acusación proveniente del ex-Secretario del Interior de Filipinas, pero ha sucedido que se han suministrado al público americano ulteriores pruebas concluyentes sobre el particular en una declaración hecha por el ex-Magistrado de la Corte Suprema de las Islas, Mr. James F. Tracey. El Magistrado Tracey dijo en una carta publicada por el “New York Times:”

El número de Abril de la Revista Humanitaria Nacional, órgano de la Asociación Humanitaria Americana, publica un artículo titulado “Todavía existe la Esclavitud Humana bajo la Bandera de los Estados Unidos;” el artículo consta principalmente de una carta del Hon. Dean C. Worcester, Secretario del Interior en las Islas Filipinas, dirigida al Dr. William O. Stillman, Presidente de la Asociación Humanitaria. En un despacho de Washington publicado en la edición de esta mañana de ese periódico, y bajo el título de “Esclavos hasta en Manila,” se da crédito a dicho artículo publicando un resumen de él. De la supuesta existencia de

esclavitud en las Islas, se deduce que la Asamblea Filipina ha demostrado su incapacidad como cuerpo legislador al afrontar este moderno problema humano, puesto que se ha negado a aprobar un proyecto de ley penando como un crimen la esclavitud en las Islas.

Los cargos de Mr. Worcester se basan principalmente en una decisión de la Corte Suprema, de la cual extracta él un compendio en la siguiente forma:

“No existe en la actualidad ninguna ley que castigue como un crimen la posesión de esclavos.

“El proviso constitucional de la Ley Constitutiva de Filipinas, de que ‘no existirá en estas Islas la esclavitud ni la servidumbre involuntaria,’ si bien tiene el efecto de anular cualquier contrato que se oponga a él requiere una legislación adicional para darle efecto criminalmente.

“Se trata, no de un remedio civil, sino de un delito criminal, en relación con el cual las garantías constitucionales no designándolo como crimen, no proveen castigo para él. Sus efectos no pueden llevarse a la jurisdicción del derecho criminal, sin una ley de la Legislatura.”

A mí me fué confiado como uno de los Magistrados de la Corte Suprema de las Islas Filipinas en aquella época, el escrito de la opinión de la Corte en aquel caso, el cual figura en la página 64 del tomo 80 de los Informes Filipinos, que tengo a la vista. Sin el ánimo de establecer una controversia con Mr. Worcester o con el General McIntyre, a quien también se menciona en el despacho de Washington a que aludo, creo de mi deber llamar la atención a la substancia de esta decisión. Los informes de la Corte no demuestran que exista la esclavitud en ninguna forma en toda la extensión de las Islas Filipinas, y sí únicamente una costumbre de servidumbre o aprendizaje infantil en algunas regiones montañosas. La sentencia dice:

“Queda probado en el caso que existe una costumbre entre los igorotes la cual consiste en que los padres disponen de sus hijos para satisfacer sus deudas, usando al contratar en su lengua nativa la palabra venta, y el demandado aparece comprometido en el negocio de compra de niños en Nueva Vizcaya para venderlos en los llanos de Isabela.

“El nombre aplicado a esta transacción por la costumbre de los igorotes, no es bastante para establecer que en verdad y en efecto fuera una venta, ni nada más que un contrato por servicios.

“El empleo o custodia de un menor con el consentimiento de sus padres o de su tutor, no puede considerarse como

servidumbre involuntaria aun cuando sea en contra de la voluntad del menor.”

Es algo así como un contrato de aprendizaje de niños hecho por duplicado según la costumbre, y sin ninguna salvaguardia establecida por la ley. Luego de llamar la atención acerca de las declaraciones constitucionales americanas contra la servidumbre, y las humanitarias precauciones de los códigos españoles prohibiendo el abuso de menores, así como las declaraciones del derecho español del siglo trece de que “la esclavitud es una cosa que todos los hombres detestan naturalmente,” el tribunal sugiere que cualquier remedio a adoptarse debe ser considerado por la Legislatura más bien que por los tribunales de lo criminal.

La próxima deducción de la carta de Mr. Worcester, es que posteriormente se aprobaron leyes contra la esclavitud aplicables a las provincias montañosas y a la Provincia Mora y el mal que encuentra es que la Legislatura se niega a aplicar una ley similar a la parte civilizada de las Islas. La razón de esta negativa, es obvia. La Asamblea no cree que en la parte civilizada de las Islas existe la esclavitud. En la carta se dice que “hoy en día hay negritos esclavos en Manila.” De ser así, su libertad puede obtenerse cualquier día mediante un *mandamus* de *Habeas Corpus*. Conozco har-to bien la habilidad de Mr. Worcester en la controversia, para creer que se ha aventurado a hacer una declaración específica sin mantener en reserva alguna prueba de ella. Sólo puedo decir que he permanecido algunos años en Manila desempeñando un cargo oficial, y me es desconocido tal estado de cosas, como también lo es a mis colegas algunos de los cuales han residido en Filipinas toda su vida. El hecho debe ser anormal y excepcional, así como es ilegal, existiendo en las Islas, según frase del General McIntyre, “del mismo modo que el crimen existe en todas partes.”

Debe observarse también que durante años antes de la organización de la Asamblea Filipina, la legislación de las Islas estaba en manos de una comisión dominada por americanos que tuvieron dentro de sus facultades la de aprobar una ley en contra de la esclavitud en cualquier tiempo y momento determinado. La censura, pues, si es oportuna, tiene mayor fuerza en contra de la Comisión que de la Asamblea Filipina, en vista de la existencia de esta especie de servidumbre en las provincias montañosas que se hallaban inmediatamente bajo la jurisdicción del Secretario del Interior.

Ha llegado a ser un adagio el dicho de que “no se puede

calumniar a un pueblo entero." La historia nos prueba que a un pueblo se le puede calumniar de una manera indirecta. Séame permitido decir que aunque no soy uno de los que consideran la independencia de Filipinas como cosa oportuna o admisible hoy, deploro la formación en este país de una opinión pública basada en la tergiversación de un asunto que necesita en verdad de parte de los que desempeñan puestos oficiales, toda la luz que pueda arrojarse sobre él.

JAMES F. TRACEY.

ALBANY, 3 de Mayo de 1913."

Sr. Presidente, los precedentes testimonios del Secretario de Guerra y de un ex-Magistrado de la Corte Suprema de Filipinas debían tomarse como satisfactorios y definitivos para dar término a esta enojosa controversia. Pero Mr. Worcester no se detuvo en este punto, y con grandes gastos por parte del pueblo filipino hizo imprimir una memoria voluminosa titulada "Esclavitud y Servidumbre Obligatoria en Filipinas." Aunque se supuso que esta obra estaba destinada para el Gobernador General de las Islas Filipinas, se hicieron de ella ejemplares adicionales que se distribuyeron profusamente por los Estados Unidos. Más tarde, incluyó gran parte de este documento en su libro titulado "Filipinas, su pasado y su presente."

Mr. Worcester, en un vano esfuerzo de justificar sus primeras declaraciones sobre la existencia de la esclavitud en Filipinas, se valió de todas las agencias del Gobierno de Filipinas para encontrar casos particulares de privación de libertad personal que habían tenido lugar en algunas partes de las Islas, incluso la Provincia Mora, y las citó en las publicaciones a que me he referido antes como casos típicos de esclavitud. Toda persona de sensibilidad que leyere atentamente y sin prejuicios la memoria y el libro de Mr. Worcester se convencerá inmediatamente de que los esfuerzos del ex-Secretario de lo Interior han fracasado, porque si algo demuestran es que no hay tal esclavitud en la parte de las Islas

habitada por filipinos cristianos—ciertamente, no en el sentido en que existía en los Estados Unidos antes de la guerra civil. Los llamados “casos típicos de esclavitud” citados por Mr. Worcester son de hecho, en algunos casos, actos delictivos severamente castigados por el Código Penal, a los que se da en dicho Código los nombres de “detención ilegal,” “secuestro” y otros análogos. A la verdad, muchos de estos llamados casos típicos han sido realmente llevados a los tribunales de las Islas Filipinas y los acusados han sido sentenciados y penados. En otras ocasiones estos “casos típicos de esclavitud,” lo mismo que los que Mr. Worcester denomina de un modo alarmante “compra y venta de seres humanos,” o son contratos ordinarios de servicios personales, en que el principal anticipa los sueldos del empleado, que es menor, a los padres o tutores de éste, o son casos de adopción, en que los padres adoptivos hacen un bien a la madre desamparada del niño adoptado. Cuando el Gobernador General Harrison visitó el año pasado el pueblo de Bacolor, uno de los jóvenes que pronunciaron, discursos de bienvenida al Gobernador General en correcto inglés era la “víctima” en uno de los casos de esclavitud de Mr. Worcester. Fué “comprado” cuando era un infante, y su “compradora” que era una rica filipina del pueblo de Bacolor, le educó y al morir le instituyó por heredero. No hay, pues, razón para los aspavientos de Mr. Worcester, y mucho menos para gastar el dinero del pueblo filipino en imprimir y distribuir su *report* con profusión por los Estados Unidos, salvo el deseo de Mr. Worcester de pintar injustamente al pueblo filipino—por el que siempre ha profesado una mal disimulada y fuerte animadversión, si no desprecio u odio—teniéndolo como pueblo desprovisto de todo sentimiento humanitario y sentido moral, que necesita urgentemente de un puño de hierro para conducirse bien.

El siguiente párrafo que aparece en la página 82 del *report* especial de Mr. Worcester y que se repite poco más o menos en la página 729 del tomo segundo de su libro, da una buena idea de la impresión que el ex-Secretario de lo Interior de Filipinas quiso crear en los Estados Unidos con su “grito guerrero de esclavitud:”

Sin vacilación afirmo que la existencia de la esclavitud y servicio obligatorio en Filipinas es el único problema máximo que tiene ante sí el Gobierno de los Estados Unidos en su esfuerzo de constituir un cuerpo electoral respetable y responsable y establecer un gobierno representativo.

¿Debe vender y comprarse carne humana bajo la bandera americana?

Si esta declaración patética y espeluznante es una semblanza de la situación real de las Islas, ¡de qué tremenda acusación tendría que responder el Gobierno americano ante el tribunal inexorable de la historia! ¿Cómo satisfarían los Estados Unidos la opinión ilustrada y el sentimiento humanitario del mundo horrorizado con el descubrimiento de que, después de quince años de gobierno americano continuo y supremo en el Archipiélago, “aún se venda y compre carne humana públicamente” y que este “único problema máximo” de las Islas esté todavía irresuelto? Y qué acusación—si la antes citada declaración de Mr. Worcester fuera cierta—¡qué acusación vendría a ser esa declaración contra todos los gobernadores generales de Filipinas, comenzando con Mr. Taft y acabando con el Gobernador Forbes, así como contra todos los miembros de la Comisión de Filipinas que formaron parte de dicho cuerpo hasta el año 1913, más particularmente contra el mismo Mr. Worcester, el único comisionado que lo fué continuamente desde la inauguración de dicho cuerpo hasta Septiembre de 1913!

Afortunadamente para los Estados Unidos y para el mismo Mr. Worcester, no tienen ambos que sufrir

la condenación de la humanidad en este punto, porque nunca existió en Filipinas un problema como el que se alega. Es seguro que en la Provincia Mora—territorio que ha estado siempre bajo el control exclusivo de funcionarios americanos—la esclavitud fué un tiempo costumbre generalizada. A la llegada de las primeras tropas americanas, un tratado formalizado por el Sultán de Joló y el oficial comandante de la fuerza americana disponía que el Gobierno americano no intervendría en esta institución. Pero este vergonzoso tratado fué en seguida rechazado por las autoridades de Washington, de modo que aún en la Provincia Mora dentro de los pocos años que siguieron a la ocupación americana, ya no “se vendía ni compraba carne humana bajo la bandera americana.”

Pero cualquiera que sea el mérito que contenga esta admonición de Mr. Worcester en el tiempo en que se lanzó, este “único problema máximo” que se presenta a los Estados Unidos en Filipinas, al término de quince años de dominación suprema americana, fué pronta e inmediatamente resuelto por la Legislatura Filipina luego que los filipinos tuvieron mayoría en las dos cámaras. El 28 de Noviembre de 1913 se aprobó una ley anti-esclavista. Esta ley procedió de la Asamblea Filipina y fué aprobada por ambas cámaras en un tiempo en que los filipinos solos, y sin ningún miembro americano, excepto el Gobernador General, estaban presentes en la Legislatura.

Mr. MILLER. Sr. Presidente, ¿me permitirá interrumpirle el caballero?

Sr. PRESIDENTE. ¿Está conforme el caballero de Filipinas con lo que desea el caballero de Minnesota?

Sr. QUEZON. Sí; con mucho gusto.

Mr. MILLER. Cuando hice una visita a la Legislatura, tan bien descrita el otro día por el caballero,

la Asamblea aprobó una ley prohibiendo la esclavitud, y la manifestación del caballero es correcta. ¿No es verdad también que antes de entonces la Comisión americana había en tres ocasiones distintas aprobado una ley que prohibía la esclavitud y que cada una de las tres leyes propuestas fué rechazada por la Asamblea?

Sr. QUEZON. Sr. Presidente, siento mucho que mi distinguido amigo me haya hecho esa pregunta, porque me obliga a ir más lejos de lo que intentaba en este asunto, forzándome así a mencionar hechos que no serían agradables. La pregunta del caballero renueva toda la controversia sobre la esclavitud, hoy felizmente terminada.

Parece que su pregunta principal indica que la Comisión de Filipinas ha hecho de su parte todo lo que podía hacer para dictar una ley anti-esclavista y que se debe a la Asamblea el que no haya llegado a ser ley la medida intentada. A la verdad, Mr. Worcester ha hecho pública esta acusación contra la Asamblea Filipina.

Una pequeña historia del Gobierno de Filipinas desde la ocupación americana revelará enseguida quién ha tenido la culpa, de ser cierto que existía la esclavitud en Filipinas en forma tan general y alarmante—como lo indica la declaración antes citada de Mr. Worcester—que requería la inmediata adopción de medidas para su eliminación, y de la que luego no se hizo caso.

Al asumir los Estados Unidos la soberanía de las Islas Filipinas, todos los poderes del gobierno estaban investidos hasta el Octubre de 1907, primero en el comandante general del ejército de ocupación y después en un gobernador general americano y una Comisión Filipina, presidida por dicho gobernador y compuesta principalmente de americanos, nombrados por el Presidente de los Estados Unidos. Esta Comisión Filipina desde 1900 hasta Octubre de 1907

estaba exclusivamente facultada para legislar por Filipinas y podía haber aprobado durante dicho tiempo cualquier ley que le hubiera venido en gana, sin tener en consideración la actitud y el deseo del pueblo filipino.

Si la Comisión Filipina hubiera intentado dictar una ley, tal como la aludida por el caballero de Minnesota, habría fácilmente podido hacerlo así antes del establecimiento de la Asamblea Filipina—que tuvo lugar el Octubre de 1907. ¿Por qué esta negligencia? En su memoria y en su libro Mr. Worcester dice que poco después del establecimiento de la Comisión americana como la autoridad legislativa de las Islas Filipinas, los miembros de la Comisión, sin exceptuar al mismo Mr. Worcester, habían oído de casos de la especie que Mr. Worcester llama esclavitud. ¿Por qué no hizo nada la Comisión para impedir o castigar tales delitos durante todos sus siete años de supremo, irrestringido y exclusivo control legislativo? La contestación dada a esta pregunta por Mr. Worcester es uno de los más notables esfuerzos de acrobacia mental que he visto.

En primer lugar, nos dice Mr. Worcester que se intentó preparar una ley anti-esclavista en Octubre de 1903, y la sugestión de que tal ley se preparase y presentase ante la Comisión la hizo Mr. Taft, entonces presidente de la Comisión de Filipinas. Pero la ley nunca vió la luz en aquel tiempo. ¿Por qué? Esta es la contestación que da Mr. Worcester en la página 22 de su *report* y en la página 602 del Tomo II de su libro: “Por qué no se redactó y aprobó una ley semejante, no lo sé.” Esta contestación muestra la gravedad del mal que se trataba de combatir y el ardor del ansia de los que intentaban desarraigarlo, pues Mr. Worcester parece sentirse del todo relevado al decir “no sé.” A la verdad hubiera él podido añadir, pero lo dejó en la imaginación del público: “ni me importa.”

De modo que este primer conato de legislación anti-esclavista tuvo lugar en 1903. "Mi atención personal, prosigue Mr. Worcester, volvió forzosamente a ser atraída por la existencia de la esclavitud fuera del territorio moro en ocasión en que hice por primera vez una inspección por Nueva Vizcaya en 1905." Pero Mr. Worcester no indujo entonces a la Comisión a dictar inmediatamente una ley anti-esclavista, porque, según su explicación, "abrigaba él la creencia, todavía sustentada por algunos americanos, de que la esclavitud y la compraventa de seres humanos podían ser castigadas debidamente en virtud de ciertas disposiciones del Código Penal español que estaban entonces y están todavía en vigor."

Nótese, Sr. Presidente, que, por una parte, se nos dice que en 1903 Mr. Taft había ya recomendado la redacción de una ley contra la esclavitud, y, por otra parte, que en 1905, después de "haber atraído forzosamente la atención de Mr. Worcester la existencia de la esclavitud fuera del territorio moro," él—Mr. Worcester—no renovó inmediatamente el esfuerzo iniciado por Mr. Taft de dictar una ley anti-esclavista porque seguía opinando que el Código Penal español señala un castigo apropiado para esclavizadores posibles o reales.

Pero permítaseme continuar. A fin de tener una opinión autorizada, Mr. Worcester dice que se solicitó del fiscal general que emitiese dictamen sobre el asunto. Así se hizo y de acuerdo con tal dictamen se presentó a los tribunales una causa por vía de prueba, habiendo sido la decisión definitiva del Tribunal Supremo de las Islas que el acusado debía ser absuelto. Mr. Worcester interpretó esta decisión en el sentido de que la Corte Suprema había decidido que el Código Penal español no castiga la esclavitud. Muchos abogados de Filipinas y todos los miembros de la Asamblea Filipina no estuvieron conformes

con la interpretación dada por Mr. Worcester a la decisión de la Corte. Tengo para mí que el fundamento del sobreseimiento de la causa era que no se habían presentado pruebas en apoyo de la querrela. Pero ésto no es esencial al punto que trato de presentar. El hecho esencial es que el mismo Mr. Worcester en su memoria y libro dice que, en vista de esta decisión, “parecía evidente la necesidad de la legislación.”

¿Cómo se condujo Mr. Worcester en el cumplimiento de su deber después que “atrajo forzosamente su atención la existencia de la esclavitud” y después que “creyó evidente la necesidad de una ley al efecto”? En aquel entonces la Comisión seguía siendo la única autoridad legislativa de las Islas Filipinas y Mr. Worcester era un miembro muy influyente—de hecho el principal—de la Comisión. ¿Preparó entonces y presentó la legislación respecto a la cual dice que no se sabe por qué no se dictó en 1903? ¿Preparó y presentó la ley que, después de resuelto el caso que se inició por vía de prueba, dice que era en su opinión de obvia necesidad?

No. ¿Por qué razón? Dejémosle hablar. Dice:

La Asamblea Filipina estaba para reunirse por vez primera. El trabajo de preparar el proyecto de ley estaba ordenado y estoy seguro de que ningún miembro de la Comisión sostuvo por un momento la creencia de que habría de ocurrir alguna dificultad en obtener la concurrencia de la Asamblea para la aprobación de una ley razonable que prohibiese y castigase la esclavitud, la servidumbre involuntaria, el servicio obligatorio y la venta y compra de seres humanos.

Cuando se recuerda que desde el 1.º hasta el 12 de Octubre de 1907, cuatro días antes de la inauguración de la Asamblea Filipina, la Comisión, en su deseo de decidir sobre todos los asuntos legislativos antes de contar con una cámara popular, dictó setenta leyes, se puede discutir el valor de la explicación de Mr. Worcester. Pero yo lo voy a tomar

por su valor nominal. Veamos ahora si después de la inauguración de la Asamblea, intentó Mr. Worcester obtener la aprobación de una ley de tan urgente necesidad. Él mismo dice que sólo en 1909 redactó el tan deseado proyecto de ley. ¿A qué se debió esta dilación? ¿Por qué tratándose de una medida tan importante como ésta—que había de dar el golpe final al “único problema máximo que se presentó al Gobierno de los Estados Unidos en Filipinas”—por qué, repito, tratándose de una ley tan importante como ésta había de dejar la Comisión que transcurrieran dos años sin tomar acción?

Mr. Worcester vuelve a darnos una razón, pero no es más afortunado o convincente esta vez que en sus primeros razonamientos. Dice:

La persona encargada de preparar el proyecto de ley encontró dificultad en redactarlo de tal manera que llenase los deseos de todos y no sirviese de obstáculo a los derechos de los padres de disponer de sus hijos. La dilación fué larga.

Sr. Presidente, dada la fuerza de esta declaración, si no conociera la habilidad de Mr. Worcester “como polemista maduro”—según las palabras del Magistrado Tracey—creería que le falta sentido común; pero estando familiarizado con su habilidad de polemista, debo creer que él se figura que, fuera de él, no hay nadie en el mundo que pueda pescar un chiste. Debió haber estado de muy buen humor—cosa en él inusitada—cuando escribió el citado párrafo. ¿Cómo puede una persona decir, sin reírse ni hacer reír a sus lectores, que el redactar una sencilla ley que castigue la esclavitud, la servidumbre involuntaria y el servicio obligatorio, habiendo tanta legislación análoga en otras partes del mundo que se podía copiar o tomar como precedente, es una tarea tan difícil que hace inevitable una larga dilación? ¡Y esta dilación fué de dos años! Si fuera verdad que la Comisión de Filipinas no podía

redactar una ley tan llana y sencilla en menos de dos años, teniendo a su disposición la Oficina del Fiscal General y otras oficinas de leyes, entonces esa Comisión es culpable de supina incapacidad. ¡Y sin embargo, el pueblo filipino estuvo bajo la autoridad exclusiva de tal Comisión en lo tocante a legislación! Naturalmente, la Comisión podía haber redactado tal proyecto de ley si hubiese querido. El mismo Mr. Worcester es un hombre bien informado. Hubiera podido escribir una ley semejante en un día; de todos modos en menos tiempo que el empleado para escribir su *report*. ¿No es triste ver que Mr. Worcester haya dejado pasar una oportunidad para resultar el Lincoln de Filipinas?

Mr. CLINE. Sr. Presidente, ¿me permitirá una interrupción el caballero?

Sr. PRESIDENTE. ¿Está conforme el caballero por Filipinas con lo que pide el caballero de Indiana?

Mr. CLINE. El caballero dice que durante la última sesión de la Legislatura Filipina se aprobó una ley que castiga la esclavitud y el servicio obligatorio.

Sr. QUEZON. Sí, señor; esta ley procedió de la Asamblea Filipina y se aprobó también por la Comisión cuando no había más que un comisionado americano en las Islas.

Mr. CLINE. Alega, no obstante, el caballero de Minnesota (Mr. MILLER) que en tres diferentes ocasiones los filipinos tuvieron oportunidad de concurrir con la Comisión en estas leyes.

Sr. QUEZON. Sí.

Mr. CLINE. ¿Cómo explica usted el que no lo hayan hecho así?

Sr. QUEZON. A eso iba ahora, pero creí que debía informar antes al Comité acerca de todo el proceso por que pasó esta ley anti-esclavista, de acuerdo con la narración de Mr. Worcester, al objeto

de que los caballeros pudiesen formarse cabal idea de la verdadera importancia de la llamada cuestión de la esclavitud en las Islas Filipinas y de las razones que la Asamblea tuvo para no concurrir con la Comisión en la aprobación de la ley anti-esclavista, tal como lo sugiere la pregunta del caballero por Minnesota (Mr. MILLER.)

De lo que dije, Sr. Presidente, o, mejor dicho, de lo que dice Mr. Worcester, que ya cité, resulta que el hecho saliente, el hecho claramente establecido es que desde la creación de la Comisión de Filipinas hasta 1907, en que la Comisión era el único cuerpo legislativo de las Islas Filipinas, no se aprobó ninguna ley anti-esclavista y que solamente en 1909 se aprobó un proyecto de ley por dicho cuerpo. Ahora, siendo este el caso—y no hay la menor discusión sobre este particular—nos encontramos cara a cara con este dilema: O no había esclavitud en Filipinas tan verdadera o tan general que demandase inmediata acción y requiriese una ley especial por parte de la Comisión de Filipinas, o si había esclavitud tan pública y extensamente practicada que constituía “el único problema máximo que tenía ante sí el Gobierno americano en las Islas Filipinas,” jamás hubo un organismo cuyos miembros fueran tan incompetentes o tan criminalmente negligentes como la Comisión de Filipinas, la cual, hasta 1909 faltó abiertamente y dejó de cumplir con el más imperioso de sus deberes, cual es la aprobación de una ley tan necesaria. Como esta última teoría constituiría una acusación grave contra varios personajes de reconocida capacidad y devoción al deber, tales como el ex-Presidente Taft, el ex-Secretario de Guerra Wright, el ex-Gobernador General Smith, el ex-Gobernador General Forbes y todos cuantos pertenecieron a la Comisión de Filipinas, la única teoría admisible era que la agitación provocada por Mr. Worcester acerca de la esclavitud en Filipinas

se reducía a una tempestad en un vaso de agua. Y esta es realmente la verdad, toda la verdad en una cáscara de nuez. Esta es la razón por qué la Asamblea no quiso concurrir con la Comisión de Filipinas en la aprobación de la ley anti-esclavista, la cual llegó a ser a la hora undécima la manía del ex-Secretario de lo Interior.

Los miembros de la Asamblea Filipina no creían entonces que en el territorio habitado por sus respectivos electores existiese la esclavitud, en su significación legítima.

Sr. Presidente, puedo anticiparme a la segunda pregunta que el caballero de Indiana (Mr. CLINE) está formulando en su mente. Desea saber si los miembros de la Asamblea que votaron por la ley anti-esclavista aprobada en la última sesión de la Legislatura Filipina llegaron, al fin, a la conclusión de que se practicaba la esclavitud por sus electores y que el Código Penal no contiene disposiciones que castiguen ese delito. Bien, nada de eso ha pasado. Puedo dar, de una vez, una razón muy buena sobre el por qué hubo necesidad en 1913 de una ley anti-esclavista, sin tener en cuenta si había o no esclavitud en las Islas y si el Código Penal impone severas penas por toda clase de delitos contra la libertad personal. El 28 de Enero de 1912 se aprobó una ley que legalizaba el servicio obligatorio e imponía severos castigos a los obreros que dejasen de servir a sus patronos antes de pagar sus deudas. Dicha ley se presentó en la Comisión de Filipinas el 11 de Noviembre de 1911, fué aprobada por aquel cuerpo el 14 del mismo mes y año y tuvo fuerza de ley desde el 20 de Enero de 1912, como ya dije. Siendo esta ley de fecha más reciente que el Código Penal, obviamente anuló todas las disposiciones de dicho Código que se opusiesen a la misma, pero en vista de que, a causa de la anticonstitucionalidad de dicha ley, las disposiciones del Código Penal no

quedaron realmente anuladas, fué mejor, para evitar controversias legales, aprobar una nueva ley "que confirmase la actual ley que prohíbe la esclavitud, la servidumbre involuntaria y el servicio obligatorio" tal como lo hizo la Legislatura Filipina. Ninguna prueba mejor se podría ofrecer de la falta de sinceridad de Mr. Worcester, al alegar que había hecho esfuerzos para desarraigar la supuesta esclavitud y servicio obligatorio en las Islas Filipinas, que la aprobación por la Comisión de dicho proyecto de ley sobre servicio obligatorio—que daba fuerza legal a la retención de una persona por otra con el fin de compeler a la primera a prestar un servicio a la segunda—en un tiempo en que Mr. Worcester era el miembro principal de dicho organismo e insistía en que la Asamblea Filipina concurriera con la Comisión de Filipinas en la aprobación de una ley contra la esclavitud y el servicio obligatorio. ¡Qué farsa tan vergonzosa! Y esto se estaba haciendo mientras Mr. Worcester acudía a las instituciones humanitarias de su país con sus alarmantes denuncias sobre la esclavitud y el servicio obligatorio en las Islas Filipinas. El hecho de haber la Comisión aprobado semejante proyecto de ley indica, por lo menos, que si la esclavitud y el trabajo obligatorio se practicaban comunmente en Filipinas, había llegado el tiempo de que la clase obrera supiese que sus miembros tenían derecho a trabajar por cualquiera persona a quien escogiesen y dejar de servir a sus patronos cuando quisiesen, y estaban empezando a ejercitar semejante derecho. Y para tener sometidos a estos seres desgraciados, para privarles de tan inviolable derecho, se dictó una ley en cuyo aprobación tomó parte el mismo Mr. Worcester.

Para provecho permanente y gloria del pueblo filipino, para confusión y vergüenza de los que le acusaron de tolerar, si no apoyar cordialmente, el empleo de sus conciudadanos como animales, la ac-

tual Legislatura Filipina, al aprobar el año pasado la ley contra la esclavitud, borró para siempre la única página del libro de nuestras leyes en donde se había consignada una medida bárbara, inhumana y criminal. [Aplausos.]

Haré que se publique en el Diario de Sesiones esta ley, al lado de la ley anti-esclavista aprobada por la actual Legislatura Filipina.

LEY CONTRA LA ESCLAVITUD
APROBADA POR LA LEGISLA-
TURA FILIPINA EL 20 DE
NOVIEMBRE DE 1912.

*Por autorización de los Es-
tados Unidos, la Legisla-
tura Filipina decreta:*

ARTÍCULO 1. Nada de lo que dispone la legislación vigente se entenderá ni interpretará que permita directa ni indirectamente la esclavitud, la servidumbre involuntaria ni la servidumbre en pago de deudas en Filipinas. Por la presente se confirman y ratifican, sujetas a las modificaciones que dispone el artículo siguiente, las disposiciones legales que prohíben y castigan la esclavitud, la servidumbre involuntaria y la servidumbre en pago de deudas, contenidas en las leyes, órdenes, ordenanzas, decretos, instrucciones o reglamentos que se promulgaron en tiempo del gobierno español con aplicación a Filipinas.

ART. 2. Por la presente se aplican, con las modificaciones necesarias, como si hubiesen sido dictadas por la Legislatura Filipina y para que

LEY DE SERVICIO OBLIGATORIO
APROBADA POR LA COMISIÓN
EL 14 DE NOVIEMBRE DE
1912.

*Por autorización de los Es-
tados Unidos, la Legisla-
tura Filipina decreta:*

ARTÍCULO 1. Todo el que con intención de perjudicar o defraudar a su patrono, celebre un contrato de arrendamiento de servicios, y obtenga por este medio dinero u otros bienes muebles de dicho patrono como gratificación o anticipo del salario que ha de ganar en virtud de dicho contrato, y sin justa causa y sin devolver dicho dinero ni abonar los bienes recibidos, rehuse prestar dichos servicios o deje de prestarlos, será castigado, una vez convicto, con una multa que no exceda de doscientos pesos o con prisión no mayor de seis meses, o con ambas penas a la vez.

ART. 2. Todo el que con intención de perjudicar o defraudar a su arrendador, celebre con él por escrito un contrato de arrendamiento de terreno con obligación de cultivarlo, y por este medio

rijan en todo el territorio sujeto a la jurisdicción de la misma, las disposiciones de los artículos doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve, doscientos setenta y doscientos setenta y uno de la Ley del Congreso de los Estados Unidos aprobada el cuatro de Marzo de mil novecientos nueve, titulada "Ley para codificar, revisar y reformar las leyes penales de los Estados Unidos," de suerte que dichos artículos, así modificados, digan lo siguiente:

(a) El que secuestre o se apodere de otro con intento de venderlo constituyéndolo en servidumbre involuntaria, o de que se retenga como esclavo; o incite, persuada o induzca a otro a ir a bordo de un barco o a cualquier otro lugar con intento de que sea hecho esclavo o retenido como tal o lo envíe fuera del país con igual intención; o de cualquier modo contribuya, a sabiendas, a que otro sea retenido, vendido o llevado para ser retenido o vendido como esclavo, será multado en cantidad que no pase de diez mil pesos, o reducido a prisión que no exceda de cinco años, o condenado a ambas penas.

(b) El que detenga, arreste, dé o haga detener, arrestar o dar, o de cualquier manera contribuya al arresto o entrega de otro para que sea reducido a servidumbre en pago de deudas, será mul-

obtenga dinero o bienes muebles de dicho arrendador, y sin justa causa y sin devolver el dinero ni pagar los bienes recibidos, rehusa cultivar dicho terreno o deje de cultivarlo o de cumplir con el contrato de arrendamiento, será castigado, una vez convicto, con una multa que no exceda de doscientos pesos o con prisión no mayor de seis meses o con ambas penas a la vez.

ART. 3. Todo el que con intención de perjudicar o de defraudar celebre con otro un contrato de arrendamiento de servicios de cualquier clase, comprometiéndose a retribuirle por ello, y después, con igual intento, reciba el beneficio de dichos servicios en todo o en parte, y rehusa pagar o deje de satisfacer la retribución estipulada, será castigado una vez convicto, con una multa que no exceda de doscientos pesos o con prisión no mayor de seis meses o con ambas penas a la vez.

tado en cantidad que no pase de diez mil pesos o reducido a prisión por término que no exceda de cinco años, o castigado con ambas penas.

(c) El que dificulte, o intente dificultar, o de cualquier modo impida la aplicación del artículo anterior, quedará sujeto a las penas señaladas en el mismo.

(d) El que a sabiendas y voluntariamente traiga a Filipinas o a cualquier lugar sujeto a su jurisdicción, a una persona mediante engaño o secuestrándola en cualquier otro país, con intención de retenerla confinada o reducida a cualquier forma de servidumbre involuntaria; o voluntariamente y a sabiendas venda, o haga vender a otro por cualquier plazo constituyéndole en servidumbre involuntaria; o voluntariamente y a sabiendas retenga en servidumbre involuntaria a cualquiera que haya sido traído o vendido de este modo, será multado en cantidad que no pase de diez mil pesos y reducido a prisión por tiempo que no pase de cinco años.

ART. 3. Será deber del gobernador provincial de toda provincia organizada de acuerdo con la Ley Número Ochenta y tres de la Comisión de Filipinas, informarse y tomar cuantas medidas a su juicio sean procedentes para prevenir y en lo sucesivo impedir cualesquiera infracciones contra esta Ley,

y en caso de que tales infracciones se hayan cometido, ordenar su persecución inmediata. Será también deber del gobernador provincial ordenar cuando fuese necesario la institución de procedimientos de *habeas corpus*, pudiendo recurrir al fiscal provincial y en defecto de éste al tribunal correspondiente para que designe un abogado para proteger los derechos de la persona o personas en cuyo favor se instituya el *habeas corpus*, y no se cobrarán derechos por tales servicios, siendo las costas, en todo caso, de oficio.

ART. 4. Los Juzgados de Primera Instancia tendrán competencia originaria para conocer de todos los procesos por las infracciones de esta Ley.

Sr. Presidente, insertaré en el DIARIO DE SESIONES, en relación con mis declaraciones, una crítica del libro de Mr. Worcester, titulado "Filipinas: su pasado y su presente," la cual se publicó en el *Wisconsin State Journal* el 30 de Mayo de 1914.

Esta crítica dice así:

Ninguna obra más importante sobre Filipinas se ha escrito hasta ahora en inglés. Ninguna obra de más interés, se ha de escribir sobre ellas. El revisarla debidamente para ponerla reparos o discutirla, requiere más espacio del que disponemos. El título de la obra se presta a equívocos. Debiera más bien titularse de una manera que se asemeje a esta: "Lo que ha hecho Dean C. Worcester juzgado por sí mismo con vistas al Juez Blount." La Biblia nos dice que cuando el Supremo Hacedor acabó su obra de seis días, la echó un vistazo y la tuvo por buena. Hay muchos imitadores humanos del divino ejemplo; de ninguno sabemos que esté tan satisfecho como el Profesor Worcester. Declara que su

obra filipina es muy buena. El libro es de la clase de esos anuncios que dicen "antes de tomar" y "después de tomar." Nos muestra unas Islas Filipinas antes de tener a Worcester y después de tenerle; ciego tiene que ser el que no vea la ventaja. La proposición fundamental de Mr. Worcester es que Filipinas sólo puede estar bien teniéndolas nosotros a nuestro cargo. Hemos construido allá un espléndido edificio, y si lo dejamos se irá abajo. Filipinas no está preparada para la independencia y no lo estará por largo tiempo. De modo que debemos quedarnos, aunque queramos marcharnos. Las primeras páginas del libro son históricas, a su manera. Tratan de descargar la conciencia. Discútese en ellas la cuestión de si se prometió la independencia y si nosotros destruimos una república. Se alega que no hicimos lo uno ni lo otro. Se demuestra que el régimen insurgente fué un fracaso chocantemente brutal y cruel sostenido por "el asesinato como un medio de gobierno." Se dice que la insurrección fué premeditada y que la guerra se hizo traídoramente. Esta es una pintura falsa de la situación, según la pinta Mr. Worcester. Si se toma su declaración tal como aparece, ella es concluyente de un modo alarmante. Probado todo ésto a su entera satisfacción, Mr. Worcester procede a demostrar qué beneficios hemos conferido y los detalla uno por uno. Es interesante su lectura, y tomado en su valor nominal produce un brillo de satisfacción. Pero se puede leer entre líneas. Y se duda a veces de si Mr. Worcester realmente se toma a sí mismo en serio. Casi todos los temas que trata provoca cuestiones. Tómese, por ejemplo, el servicio de sanidad. Estimamos completamente el bien realizado, pero hay cosas curiosas en él. Hemos estado tan poco tiempo en las Islas para saber del cólera y del curso que en ellas ha tomado. Hubo una espantosa aparición de la enfermedad en 1902-1904. Citaré dos párrafos que a la misma se refieren: En 1902, "antes de haber sido combatida en Manila, hubo 5,581 casos, seguidos de 4,336 defunciones, mientras que en muchas provincias, donde siguió su obra de destrucción sin medios bastantes de represión, hubo 160,671 casos, seguidos de 105,075 defunciones." En 1904 "los medios de combatir el cólera fueron más favorables en Manila que en 1902," y tuvimos el siguiente resultado: "En Manila un total de 283 casos y 243 defunciones."

,"En provincias los resultados de la campaña contra el cólera fueron mucho menos satisfactorios que en Manila, como se había previsto, debido a la falta de personal idóneo, pero los casos, que alcanzaron a 34,238, y las defunciones, que

llegaron a 22,938, fueron mucho menores que la anterior epidemia." Examinense un poco estos resultados satisfactorios. En 1902 en el 76.7 por ciento de los casos ocurridos en Manila hubo defunciones debidamente atendidas; en provincias ocurrieron defunciones en un 66.2 por ciento de los casos, sin la debida asistencia. En 1904 ocurrieron en Manila defunciones en un 85.5 por ciento de los casos, debidamente atendidos; en provincias ocurrieron defunciones en 66.9 por ciento de los casos con asistencia indebida. ¿Se estacionará la proporción de la mortalidad en Filipinas, aparentemente, en un 66 por ciento de casos descuidados y desatendidos, finalmente subirá en Manila a 100 por ciento cuando la asistencia médica esté perfeccionada con los adelantos modernos? Sin embargo, Mr. Worcester trata de producir la impresión de que ha pasado el peligro del cólera; que se ha restringido la propagación del mal. Así, nos dice que las defunciones por cólera han disminuido. "En 1908 alcanzaron a 18,811; en 1909 a 7,306; en 1910 a 6,940; en 1911 a 203; en 1912 no hubo ningún caso y así hasta 1913." ¡Curiosa contrariedad de las cosas! Leemos en una nota: "Antes de marcharme de Manila en Octubre de 1913, reapareció el cólera."

EL RAZONAMIENTO DE WORCESTER.

No hay duda de que Mr. Worcester ha estado desempeñando su deber en todos estos años en Filipinas con inflexibilidad y firmeza espartanas. Hace tiempo reconoció que no se había de esperar gratitud de los filipinos. Su "gente salvaje" es agradecida, pero los filipinos son ingratos. Los mejores amigos de Mr. Worcester difícilmente sostendrán que él sea hombre de tacto. En su esfuerzo por demostrar que la Asamblea Filipina es incapaz de producir una legislación buena, Mr. Worcester habla del Speaker Osmeña en esta forma: "Se envió el proyecto de ley a la Asamblea para que lo considerase; pero debido a la inquina que los miembros le tienen al Secretario del Interior y la falta de simpatía entre la Asamblea y él, no se le dió la consideración que hubiera merecido si Mr. Worcester nos hubiese enviado al mismo tiempo la relación de hechos que ha enviado a los Estados Unidos." Para Mr. Worcester esta declaración del Sr. Osmeña pone meramente de relieve la incompetencia del político filipino. Excusa la falta de apoyo que tuvo su proyecto de ley con el envío de hechos con la alegación de que todos ellos estaban enterados de los hechos. El punto verdaderamente interesante aquí es que Mr. Worcester se aferraba

a su obra, aun cuando era tan odiado personalmente que el odio afectó adversamente a aquella ley. Esto ocurrió por espacio de algunos años. Su utilidad en la Comisión concluyó cuando incurrió totalmente en desagrado de aquel cuerpo, que oficialmente representa las siete octavas partes de la población filipina. La tenacidad con que se agarró a su cargo después de pasada su utilidad llegó a ser cómica. Si no fuera tan patética, sería muy graciosa.

La primera vez que ví al Profesor Worcester estaba hablando en defensa del camino de Baguio; aun sigue defendiéndolo; tendrá que defenderlo hasta el día de su muerte; y después que él se vaya las apologías serán todavía materia de actualidad. Hay algunas cosas, sin embargo, en las cuales él no ha desaparecido. Así, no se refiere más que dos veces e incidentalmente de la causa por libelo que tuvo contra *El Renacimiento*. Era el mejor periódico de Filipinas. Estaba hábilmente editado. El pleito que tuvo con él Mr. Worcester es un famoso incidente, que no debía haberse descuidado en este libro. El que ésto escribe sintió entonces que el Gobierno de los Estados Unidos no hubiera obrado prudentemente comprando a Mr. Worcester a cualquier precio. Haberle pagado \$50,000 ó \$100,000 ó \$200,000 por daños para indemnizarle de la injuria inferida a sus sentimientos habría sido una buena medida política y una verdadera economía. Hacía cosas antes de la que irritó a los filipinos, pero con el cierre de *El Renacimiento*, la utilidad de Mr. Worcester en las Islas tocó completamente a su fin.

LAVADA DE TRAPOS SUCIOS.

Pero el libro está lleno de cosas interesantes. Algunas son recomendables, otras merecen ser censuradas; contiene muchos datos, mucha fantasía; mucha relación de hechos incontrovertible, mucha casuística. En conjunto, es una apología, un documento de partido, una lavada de trapos sucios. A quien quiere, adula; a quien odia, escarnece. No hace mención de muchas excelentes personas que han hecho grandes cosas por Filipinas. Hacia el final de su libro abre un excelente margen para la explotación; apela a nuestra codicia; demuestra la riqueza y la importancia estratégica de Filipinas. Habiendo demostrado para su propia satisfacción que sus habitantes no pueden ni quieren desenvolverlas y utilizarlas, nosotros debemos hacer ese trabajo. Es un argumento fácil y sencillo. Debemos usar al filipino para desenvolver Filipinas para nosotros. El obrará bajo una dirección, pero no solo. "Pronto descubrimos que cogiendo hombres

bien constituidos y dándoles de comer con abundancia, podemos hacerles capaces y dispuestos a hacerlo"—es decir, el trabajo. Tened presente que hay allá millones de seres humanos para nosotros, con tal que podamos dedicarles a trabajos arduos. El libro de Worcester resultará un manual de capitalista para una compañía de explotación.

Por de contado, que no podemos hacer nunca al filipino capaz de independencia y gobierno propio. Él debe capacitarse por sí propio. Nunca le podremos convertir en un hombre blanco como nosotros—dentro de mil años. ¿Por qué hemos de intentar hacer eso? Es mejor que sea lo que la naturaleza le ha hecho capaz de llegar a ser. Cuando nos retiremos—pero ¡ay! no queremos retirarnos—el filipino no podrá conservar lo que hemos desarrollado. No debe hacerlo así; no debe intentarlo. Nuestro gobierno modelo implantado allá es inapropiado. Los filipinos no pueden desarrollar otro más apropiado. Juzgado según nuestro arquetipo, será indudablemente inferior. Pero deben tener una oportunidad, y para muy pronto. Muchos jueces competentes creen que son menos capaces para el gobierno propio en la actualidad que cuando les tomamos a nuestro cargo. Algunos creen que cada año de estancia nuestra se vuelven menos capaces. Tenemos que dejarles—cuanto antes mejor.

Lunes, 9 de Octubre de 1914.

LIMITACIÓN TEMPORAL DEL VETO PRESIDENCIAL SOBRE LA LEGISLACIÓN FILIPINA.

Mr. MILLER presentó la siguiente enmienda:

Después de la palabra "Estados" en la línea 22, página 8, suprimase el período e insértense dos puntos, con lo siguiente: "*Entendiéndose, además*, que el Presidente aprobará o desaprobará cualquiera de los actos mencionados en la precedente disposición dentro de noventa días desde su aprobación y presentación, y si no se aprobase dentro de dicho plazo se convertirá en ley como si hubiese sido especialmente aprobado.

* * * * *

Sr. QUEZON. Sr. Presidente: Con suma desconfianza me decido a oponerme al presidente del Comité Insular, por el que siento no sólo respeto sino afecto. Puede ser o no necesario consignar un plazo para la aprobación por el Presidente de la legislación que afecte a nuestras leyes monetarias, pero hay una buena razón para que se establezca un plazo para la aprobación de nuestras leyes arancelarias. Dijo bien el caballero por Iowa (Mr. TOWNER), cuando sostuvo su enmienda a este artículo, que los proyectos de ley arancelaria son esencialmente temas de partido en los Estados Unidos. Aunque me impresionó fuertemente el caballero por Iowa con su argumento en justificación de la supresión de toda la cláusula excepcional, no me creí con libertad para apoyar su teoría, porque veo la fuerza de la proposición de que las leyes arancelarias necesariamente afectan las relaciones extranjeras, y mientras tanto que Filipinas esté bajo la soberanía de los Estados Unidos no podemos esperar de vosotros la concesión plena de los poderes que podrían, aun con la más remota posibilidad, causaros alguna perturbación en vuestras relaciones internacionales. Pero, ciertamente, la en-

mienda del caballero por Minnesota (Mr. MILLER) no encierra ese peligro. Nuestros proyectos de ley arancelaria no pueden convertirse en leyes, según los términos de la enmienda, si no los aprueba el Presidente de los Estados Unidos, pero, eso sí, dentro de un plazo de tres meses o más, pasado el cual, el proyecto se convertiría en ley, de todos modos. Estoy seguro de que nadie tratará de sostener que si nuestra ley arancelaria contuviese alguna disposición que pusiese en peligro los intereses del pueblo americano o provocar un conflicto con una potencia extranjera, el Presidente no lo desaprobaba inmediatamente; de modo que en este particular la adopción de la enmienda no causará ningún perjuicio. Por otra parte, hay la ventaja especial, de aprobarse esta enmienda, de que cuando la ley no sea particularmente objectionable, sino que no le plazca o no le convenga al Presidente aprobarla, puede dejar que el proyecto se convierta en ley sin firmarla.

Puedo imaginarme el caso en que un Presidente de los Estados Unidos opte por no aprobar un proyecto de ley arancelaria aprobado por la Legislatura Filipina, y, sin embargo, permitir que se transforme en ley. Un Presidente republicano, por ejemplo, con toda seguridad no querrá aprobar un proyecto de ley arancelaria, fundado en el libre tráfico en las Islas Filipinas y un Presidente demócrata preferiría no aprobar un proyecto de ley arancelaria proteccionista.

Permítaseme explicar al Comité qué es lo que quiero decir. Voy a suponer que el Presidente de los Estados Unidos deseara permitir a la Asamblea Filipina que dictase las leyes arancelarias para Filipinas que conviniesen más a los intereses de las Islas. Supongamos que las circunstancias demanden un arancel proteccionista y la Legislatura dicte una ley al efecto; supongamos también que en tal época haya en la Casa Blanca un Presidente demócrata. Este

no cree en el proteccionismo, tampoco tiene tal creencia su partido, y si es un hombre consecuente y se ve en el caso de tener que aprobar el proyecto, la presunción razonable es que no lo apruebe. Si, por otra parte, pudiera dejar que el proyecto se convirtiese en ley sin su aprobación y estuviera convencido de que quedarían ilesos los intereses de los Estados Unidos si se pusiese en vigor el proyecto de ley, podría decidir que la Legislatura asumiese la responsabilidad de la adopción de una política proteccionista, sin aprobar con su firma dicha política. Lo mismo se puede decir si las Islas necesitasen un arancel bajo o de libre tráfico y el Presidente fuese republicano. Sr. Presidente, me parece muy importante que este proyecto de ley dé al Presidente de los Estados Unidos oportunidad para permitir a los filipinos dictar las leyes que consideren mejores, pero que el Presidente, por causa de sus principios políticos, puede no aprobar. Espero, por lo tanto, que el Comité adoptará la enmienda.

Sábado, 10 de Octubre de 1914.

SUFRAGIO FEMENINO.

* * * * *

Mr. MANN presentó la siguiente enmienda.

Enmiéndase la línea 15, página 11, suprimiendo la palabra "varón" puesta después de la palabra "ciudadano," y en la línea 21, después de la palabra "él" insértese las palabras "o ella."

Sr. QUEZON. Claramente resulta de las palabras del caballero de Illinois (Mr. MANN) que el principal objeto de su enmienda es someter a prueba el sentimiento y la convicción de esta Cámara respecto al tema del sufragio femenino. Sostengo, Sr. Presidente, que el proyecto de ley para Filipinas no ofrece la debida oportunidad para semejante prueba.

Mr. MANN. ¿Me permite dos palabras el caballero?

Sr. QUEZON. Con mucho gusto.

Mr. MANN. Es la única oportunidad.

Sr. QUEZON. Me permito disentir de la opinión del caballero; y si él me permite continuar, creo que podré probar que tengo razón.

Los estadistas tienen derecho a abogar por las doctrinas que crean que deben cristalizarse en leyes para fomentar el bien público. Pero niego que dentro de unas instituciones libres tengan los cuerpos legislativos derecho a dictar leyes que el pueblo que representan no favorece. Una legislación sabia no es la expresión de meras teorías. Es la adaptación de aquellas teorías a las circunstancias y condiciones de un país, y dentro de un pueblo libre debe estar, además, de acuerdo y no opuesta a las opiniones del pueblo. Estas proposiciones, Sr. Presidente, están reconocidas en estos tiempos como verdades por sí

mismas evidentes. Si las aplicáis a la enmienda presentada ante el Comité llegaréis a la conclusión de que debéis votar contra la enmienda, aún cuando estéis en favor del sufragio femenino para los Estados Unidos.

Sr. Presidente, permítaseme decir en este momento que creo en la igualdad política de hombres y mujeres. No suscribiré la teoría de que el voto corresponde exclusivamente al varón por razón de su sexo; por tanto no privaré de ese privilegio a la mujer, si lo quiere ejercitar; pero tampoco la impondré este deber contra su voluntad. Digo "deber," porque, en mi opinión, aunque la votación es un derecho, una vez concedido el derecho, viene a ser uno de los más importantes deberes de la ciudadanía. Me opongo, pues, a la enmienda presentada por el caballero de Illinois porque las mujeres de mi país—de hecho todas ellas, por lo que me consta de su voluntad—no quieren votar.

Hace unos años se inició en Manila un movimiento en pro del sufragio femenino que acabó en un completo fracaso. Se celebraron algunos mitings, pero no fué posible despertar ningún interés por este movimiento ni por parte de los hombres ni por parte de las mujeres, mucho menos encontrar personas que abogasen por él. En provincias nadie intentó discutir la cuestión, y nuestras mujeres estaban decididamente opuestas al sufragio femenino. Espero, pues, Sr. Presidente, que el Comité, con su sabiduría, no tratará de imponer a nuestras mujeres el deber de votar.

Sr. Presidente, aunque estoy opuesto a la enmienda del caballero de Illinois, bendigo la oportunidad que me ha ofrecido para decir una o dos palabras acerca de las mujeres filipinas. Un tema importante que no ha sido considerado con la amplitud que merece en la discusión de asuntos filipinos es el estado y las condiciones de nuestras mujeres y el papel que des-

empeñan en nuestra vida. La mujer filipina ocupa un puesto que no disfruta ninguna mujer oriental. Ella es lo que las mujeres en los países más ilustrados del mundo. En el hogar, la mujer es la inspiración del esposo; madre, es la que moldea el carácter de sus hijos; hija, es la esperanza, el consuelo, el alivio de sus padres. En verdad, aun en los negocios, los hombres consultan con las mujeres. Mucho antes de la ocupación americana ya había en las Islas escuelas públicas y muchos colegios de mujeres, de manera que aun en aquel tiempo la educación no era privilegio exclusivo de los hombres. Desde el establecimiento de escuelas públicas, durante el régimen americano, los beneficios de la educación han sido igualmente gozados por nuestras niñas y nuestros niños. No es raro el caso de que en las clases la estrella intelectual brille entre los alumnos del sexo femenino. En la Universidad de Filipinas algunas de las clases de grado están dirigidas por jóvenes del bello sexo. Me aventuro a decir, pues, Sr. Presidente, que el carácter e inteligencia solamente de nuestras mujeres justificarían nuestro optimismo acerca del maravilloso desarrollo de nuestro país. Permítaseme ahora ofrecer al Comité un trozo de información, tomado del Volumen 2, página 117, del Censo de Filipinas, que es muy interesante. Dice así:

El número de mujeres que declararon ser prostitutas fué de 476; casi todas ellas estaban en Manila. De éstas 75 eran blancas, estando representados casi todos los países de Europa, además de los Estados Unidos. Doscientas sesenta, o sea, más de la mitad eran de raza amarilla, de hecho todas ellas eran japonesas, y solamente 141, o sea, 1 por 25,000 de la población femenina de las Islas, eran filipinas. Es sumamente extraordinario que en este archipiélago malayo las siete décimas partes de las prostitutas sean de tierras extranjeras, hecho que habla elocuentemente en favor de la castidad de los filipinos.

Sr. Presidente, una palabra más y terminaré. Es innecesario imponer a nuestras mujeres la carga de

ir a las urnas electorales porque ya están interesadas en las cuestiones públicas. La sana influencia que ellas ejercen en el hogar trasciende a la opinión pública.

Por tanto, Sr. Presidente, espero sinceramente que se votará la enmienda, no desde el punto de vista del pueblo de los Estados Unidos, sino de conformidad con el deseo de las mujeres filipinas. [Aplausos.]

Lunes, 12 de Octubre de 1914.

GOBIERNO DE LAS TRIBUS INFIELES.

Mr. TOWNER de Iowa presentó la siguiente enmienda:

ART. 16a. Que las disposiciones de este bill no serán aplicadas al territorio ocupado por los llamados moros u otras tribus infieles. Que se permitirá a dichos habitantes y a las tribus infieles que conserven su organización y gobierno tribales con sujeción a las disposiciones de este artículo. Que el gobierno del territorio ahora ocupado por dichos moros y otras tribus infieles y las dichas gentes queda por la presente investido en una comisión que se denominará Comisión de Filipinas, que se compondrá de tres personas que han de ser nombradas por el Presidente con aprobación del Senado de los Estados Unidos y del Gobernador General o del vice-Gobernador General de Filipinas. Que dichos tres miembros así nombrados percibirán, cada uno, \$50,000 y desempeñarán sus cargos por cuatro años y hasta que sus sucesores sean nombrados y presten juramento. Que dicha Comisión tendrá las facultades generales, salvo en cuanto las modifiquen las circunstancias presentes, que fueron conferidas a la Comisión, nombrada por el Presidente de los Estados Unidos por orden de 7 de Abril de 1900. Que dicha Comisión estará facultada para transferir de tiempo en tiempo dichos territorio y habitantes al gobierno y jurisdicción del Gobierno de Filipinas, como lo disponen los precedentes artículos de esta ley, con consentimiento de la Legislatura Filipina. Que toda tribu o agrupación de dichos moros u otras tribus infieles que tuviere suficiente número y residencias contiguas de modo que constituyan una entidad capaz de organización municipal que desee ser admitida dentro de la jurisdicción del Gobierno de Filipinas establecido en los artículos procedentes de esta ley y que presente una solicitud, firmada por una mayoría de varones de más de 21 años de edad de dicha tribu o entidad, a dicho efecto, a la Legislatura Filipina, puede ser admitida después de la aceptación del traspaso o jurisdicción por la Legislatura Filipina y con la aprobación del Presidente de los Estados Unidos. Por la presente se reserva al Congreso el derecho de enmendar, modificar o derogar este artículo, sin afectar en modo alguno las otras disposiciones de esta ley.

Sr. QUEZON. Sr. Presidente, no puedo permitir que pase sin contestación lo que acaba de declarar en este recinto el caballero de Iowa (Mr. TOWNER), a saber, que existe un odio entre los filipinos infieles, de una parte, y sus hermanos cristianos, de otra. Esta manifestación no es original. Ha sido puesta en circulación varias veces antes de ahora por personas bien conocidas, de un extremo a otro de este país, y ha sido aceptada por mucha gente con la más buena fe. Entre estas inocentes víctimas de tales falsedades está indudablemente el caballero de Iowa. No se debe permitir que tal acusación siga en pie sin la más enérgica protesta de los que conocen el verdadero estado de cosas en su propio país.

En tiempos pasados los moros invadieron algunas veces algunos de los pequeños pueblos habitados por filipinos cristianos. También es verdad que hasta hace unos años había un puñado de salvajes en Filipinas, llamados corta-cabezas, que en ocasiones decapitaban a algunos filipinos cristianos. Pero no es cierto, ni con mucho, el decir que hechos como éstos prueban que existe un odio o antagonismo especial entre los habitantes cristianos y los infieles de Filipinas.

La falta de discreción en la formación de opiniones sobre asuntos filipinos demostrada por personas que habitualmente obran de modo diferente en asuntos de personal importancia para ellas, es muy sorprendente. Parecen tomar en su sentido literal todo cuanto oyen o leen sin tener en cuenta su legitimidad y sin analizar los motivos que pudieron haber dado lugar a tan erróneas manifestaciones.

Sr. Presidente, el caballero de Iowa es un abogado muy hábil, y, si pudiese solamente aplicar a la información que obtuvo respecto al supuesto odio entre filipinos cristianos e infieles algunos de los principios comunes y rudimentarios de pruebas, descubriría

enseguida que tal información no es en modo alguno plausible, sino, a la verdad, enteramente indigna de crédito.

Hemos oído decir, Sr. Presidente, que los moros odian a los filipinos cristianos; que han reiterado enfáticamente la resolución de que forzosamente se resistirán a todo intento de establecerse por los últimos un gobierno sobre su territorio; que quieren a los americanos, están contentos con el gobierno americano, y suplican que se les deje continuar con tal gobierno. ¿Cuál es la verdad? El hecho es que, aunque es cierto que los moros han atacado y matado a algunos filipinos, estos desmanes ocurrieron hace tiempo, mientras que hasta dos años hace han tenido la costumbre de atacar y matar a soldados americanos. La verdad es, Sr. Presidente, que el número de soldados americanos muertos por los moros que se resistían al gobierno americano excede con mucho del número de filipinos que intentaron siquiera matar en tiempos pasados, por no hablar de los que realmente consiguieron matar. Es un hecho indudable que, en tiempos idos, formaron parte de los trofeos de los corta-cabezas cabezas de filipinos; pero, desgraciadamente, se han segado también cabezas españolas y americanas para formar estos trofeos. ¿Cuál es la conclusión—la única conclusión lógica—que se deriva de estas premisas? Que no se dió exclusividad a los filipinos cristianos para ser las víctimas más deseadas de los moros guerreros y de los corta-cabezas paganos; que la aversión del moro al cristiano es asunto de fanatismo religioso. No diferenciaban estos mahometanos a sus víctimas; nada las importaba que fueran americanos, españoles o filipinos con tal que llevaran la señal de la cruz. Respecto a los salvajes su ocupación de cortar cabezas era una parte de sus supersticiones, no importándoles el color de la cabeza.

Sr. Presidente, el problema de gobernar a los mo-

ros y otros habitantes infieles de Filipinas no es en modo alguno un asunto tan serio como la cuestión de gobernar a los indios que los americanos encontraron aquí en los primeros días de la República, y si a los filipinos cristianos se les diese la oportunidad de tomar a su cuidado a sus hermanos atrasados demostrarían que la tarea ni siquiera debería llamarse problema. En mi opinión, hay menos fundamento para sugerir que los filipinos infieles sean excluidos del control de la Legislatura Filipina que el que habría para sugerir que los indios de este país sean excluidos del control del Congreso, puesto que hay más comunidad de intereses y de raza entre los filipinos cristianos y los infieles, de una parte, que entre los indios americanos y los americanos blancos, de otra.

Sr. Presidente, estoy decididamente opuesto a la enmienda presentada por el caballero de Iowa, y me opondría a la aprobación de este proyecto de ley si tal enmienda se aprobase. Por la razón de que esa enmienda retardaría la solución del llamado problema de los infieles.

Ya he manifestado en el curso de mi peroración acerca de este proyecto de ley que el plan de representación sugerido para los habitantes infieles es para mí de escasa importancia y me he conformado con la proposición porque, después de todo, el número de los miembros nombrados que han de representar a los infieles es tan pequeño en comparación con el resto de la Legislatura que el resultado práctico será que todo Filipinas estará bajo el control de los representantes elegidos por el pueblo filipino.

En apoyo de la teoría de que hay un antagonismo muy profundo entre los habitantes cristianos y los infieles de Filipinas, se han publicado, Sr. Presidente, no sólo en periódicos y revistas, sino también en impresos del Gobierno, supuestos discursos pronunciados por jefes moros en diferentes ocasiones. He

leído también—no tuve la fortuna de oír—el discurso del caballero de Minnesota (Mr. MILLER), pronunciado hace tres meses, informando a esta Cámara de manifestaciones análogas que se le hicieron durante su reciente visita a las Islas por algunos jefes importantes de tribus paganas y por prominentes datos moros. Ha sido siempre una sorpresa para mí el ver que todos estos discursos y manifiestos sean hermosos trozos de literatura, como los que podría presentar el mejor de nuestros oradores. Era, en verdad, bastante difícil para una inteligencia ordinaria como la mía explicar cómo una gente ineducada—algunos de ellos de hecho completamente incivilizados—podía poner sus cualidades oratorias a la altura de las de personas de educación superior que se han dedicado especialmente a estudiar y practicar la elocuencia.

Me he preguntado muchas veces si la mano que redactó estos discursos era, en todos los casos, una mano enguantada, y si el traductor—porque se tradujeron al inglés para que los comprendiera la persona a quien iban dirigidas—estaba realmente pronunciando un discurso hecho por él mismo. Sea de ello lo que fuere, tenemos de nuestra parte razón y hechos elocuentes que describen la situación más convincentemente que cualesquiera otras palabras, ciertamente, más que todos los discursos y manifiestos. Deseo llamar la atención del Comité a estos hechos, para que pueda saber algo más que la antigua teoría acerca de los asuntos filipinos.

La Provincia Mora está hoy gobernada por un gobernador civil. Ya ha dejado de estar el moro constantemente vigilado por un hombre, fusil en mano. Se ha dictado una nueva ley desde que el Gobernador Harrison asumió el mando superior de las Islas Filipinas, para la administración de los asuntos en el territorio principalmente habitado por mahometanos. Este cambio se verificó con la

aprobación del Departamento de Guerra, y el resultado demuestra que el moro vive pacíficamente, sujeto a la autoridad civil, que los moros pueden convivir con los filipinos cristianos y trabajar en su compañía para su común bienestar. Se debe decir que el gobernador de la Provincia Mora es uno de los funcionarios americanos más hábiles e ingeniosos que han desembarcado en suelo filipino. Si es en modo alguno posible gobernar a los moros por medio de dependencias civiles, el hombre que está calificado para demostrar su practicabilidad es la persona escogida por el Gobernador General Harrison: Frank W. Carpenter.

El gobernador Carpenter ha tenido plenamente a su cargo el Departamento de Mindanao—este es el nombre con que ahora se conoce la antigua Provincia Mora y comprende el territorio de Mindanao habitado por infieles—por espacio de diez meses completos, y durante ese tiempo no ha habido desorden ni se han levantado nunca en armas los moros contra su gobierno. Se dieron instrucciones definidas al gobernador Carpenter por el Gobernador General respecto a la política que debía seguir en el gobierno del territorio moro. Se le dijo que hiciera de aquel territorio una parte tan verdadera de las Islas Filipinas, como cualquier otra provincia del Archipiélago. Ello significaba que se debían fomentar las relaciones de amistad y benevolencia entre mahometanos y filipinos cristianos y que se debía dar a los moros, tan pronto como fuera posible, las mismas oportunidades respecto a educación, sanidad y desenvolvimiento material que las de los habitantes de otras provincias del Archipiélago.

El gobernador Carpenter, con la rapidez de concepción que es un don suyo particular, se hizo cargo inmediatamente de la obra que le fué encomendada, y con la energía y resolución que siempre emplea en sus trabajos, vió que las instrucciones del Gober-

nador Harrison debían ser llevadas a efecto inmediatamente. Y así tenemos en la Provincia Mora más escuelas, más caminos, mejor sanidad y más terrenos cultivados que antes.

Un espectáculo que indudablemente admirará a personas que tienen creencias como el caballero de Iowa (Mr. TOWNER) se ofrece de igual modo desde la reorganización de la Provincia Mora. Las juntas provinciales tienen a su cargo las subprovincias, y están compuestas de un gobernador filipino, de un tercer vocal mahometano y un tesorero americano. Cuánto dista de la verdad el dicho de que los moros huyen de todo trato con los filipinos y cuánto les desagrada todo otro gobierno fuera de un gobierno fuerte, absolutamente controlizado por americanos, podemos juzgarlo por el discurso que el tercer vocal moro de la subprovincia de Zamboanga pronunció en la inauguración del gobierno provincial, del cual es miembro por nombramiento de Mr. Carpenter. Llamaré la atención del Comité a este párrafo de su discurso:

El que piense que es imposible la convivencia pacífica y la cooperación del moro y el filipino es un mentecato, falto de sentido común.

¿Puede haber una negación más enfática del supuesto odio entre filipinos, moros y cristianos, que la precedente declaración? Sr. Presidente, un filipino cristiano y un mahometano están ahora trabajando de consuno en el gobierno de su provincia común, y este hecho solo os suministra la mejor prueba de que el moro y el filipino no solamente pueden convivir pacíficamente sino que también pueden cooperar en interés del bien público.

Con respecto a los otros habitantes infieles del Archipiélago tengo muy poco que decir. Aun los que con más pesimismo consideran la posibilidad de poner a dicha gente bajo un gobierno filipino admiten

que en este caso las dificultades son menores que en el caso de los moros. Digo sin vacilación que no hay dificultad alguna en que esta gente sea gobernada por filipinos cristianos. Si el anterior Secretario de lo Interior hubiera seguido una política diferente en el manejo de los asuntos de dicha gente, hubieran adelantado más de lo que están, y hubiera habido ahora un comercio completo entre ella y los filipinos cristianos. El nuevo Secretario de lo Interior es, gracias a Dios, bastante avisado para ver que la antigua política era equivocada e injuriosa, y su nueva política consiste en fomentar el comercio de estos paganos con los filipinos cristianos. Ha nombrado un delegado, cuyo principal deber es producir este resultado. Menos presupuesto para las llamadas investigaciones científicas y más para educación, sanidad y medios de comunicación de esta gente, es la palabra de admonición del Secretario Winfred T. Denison. En relación con esta declaración deseo hacer insertar en el DIARIO párrafos de un discurso pronunciado por el Secretario Denison ante el *Manila City Club*. Son éstos:

He aquí un caso concreto: Hace algunos días se planteó ante mí la cuestión de si debería autorizar la inversión de ₱500, poco más o menos, en sacar fotografías de moluscos.

Es el caso que acabo de llegar de la Provincia Montañosa, donde encontré una perentoria necesidad y una gran demanda de maestros de escuelas, y sin dinero para poder satisfacerlas. Una de dos; o debía emplear ₱500 para fotografiar esos moluscos, o debía emplearlos en un maestro de escuela. Podía pagar toda la parte correspondiente al Gobierno Insular por un maestro y media parte del Gobierno Insular por otro maestro con el importe de esas fotografías. No se me ocultaba que fuera de Filipinas tal vez se preferirán las fotografías de los moluscos a los maestros para la Provincia Montañosa, pero ¿puede haber la más remota duda de que mi deber era invertir ese dinero en beneficio de Filipinas, antes que satisfacer lo que puede considerarse el interés del mundo científico en general?

Esta cuestión es un tipo de las que surgen constante-

mente. Es un caso extremo y de los extraordinariamente ridículos, pero, sin embargo, sirve para el objeto que me propongo.

Toda petición de fondos implica una opción entre el fin propuesto y otros posibles fines, y a un administrador extranjero importa tener cuidado de no conceder a las ambiciones de su propia nación la prioridad sobre los intereses del pueblo cuyo dinero administra.

Una cosa semejante aconteció el primer mes de mi estancia aquí. Había estado en Palawan, encontrando que había allí cuarenta mil habitantes sin un solo médico. Esto me causó una sorpresa que nunca olvidaré y que no se ha mitigado aun después de haber descubierto una cosa parecida, pero en proporciones todavía mayores, en la Provincia Montañosa. Había visitado a los moros del extremo sur de Palawan, encontrándolos ansiosos de tener un maestro de escuela—hasta los adultos pedían permiso para asistir a la escuela.—Había estado en la Colonia de Leprosos de Cullión y recibido solicitudes de las seis hermanas de Saint Paul de Chartres que hacían todo al servicio de asistencia de los 250 pacientes del hospital y, además, cuidaban de todos los pacientes de fuera y prestaban el servicio del dispensario, las que pedían dos enfermeras y más ₱50 al mes para emplearlos en alimentos adicionales para los pacientes en estado más grave.

Con estas cosas impresas en mi mente, regresé a Manila, y una vez aquí lo primero que hallé fué una solicitud de autorización para invertir catorce mil pesos en la impresión de los resultados de investigaciones etnológicas sobre los hábitos de los bukidnons y otras tribus infieles, y me dije para mi fuero interno: “¿Es más beneficioso para el pueblo filipino que se impriman esos manuscritos a ese costo, que enviar maestros de escuela y médico a Palawan y más ayuda a las ya rendidas hermanas de Saint Paul de Chartres y a los leprosos que tienen a su cuidado?”

¿Es en beneficio del pueblo filipino el realizar tales investigaciones e imprimir los resultados de las mismas a fin de informar al pueblo americano y al mundo exterior científico respecto a los usos y costumbres de los bukidnons, en vez de enviar maestros de escuela a enseñar a los bukidnons los usos del mundo exterior?

Se ha sugerido que los gastos de impresión son una bicoica comparados con lo que ha costado colectar la información, y que sería una lástima perder los frutos de esas investigaciones por una suma tan pequeña en comparación

con la suma total de lo que ya ha costado la obtención de esos informes.

Pero es lo cierto que con ₱14,000 yo podría cubrir con maestros la Provincia Montañosa, o con médicos el territorio de Palawan, o llenar Culió de enfermeras; y si los extraños al país sintiesen perentoriamente la necesidad de estos conocimientos, tal vez podrían obtener ese dinero en alguna parte, pero no en los bolsillos del pueblo filipino.

Luego se alegó que los funcionarios administrativos de la Provincia Montañosa, el gobernador, los tenientes gobernadores y todos los americanos que tienen a su cargo el gobierno de aquella gente, necesitan de esas investigaciones para guiarles en su labor. Esto pudo ser, a mi juicio, una justificación para ese gasto, por lo que dejé pendiente la cuestión hasta que pudiera visitar la provincia, y una vez allí, pregunté a cada uno de esos funcionarios, enterándome por ellos que ninguno había hecho uso nunca de ninguna de esas cosas. "Interesante, decían ellos, desde el punto de vista del progreso de la ciencia universal, de ninguna utilidad práctica material en la Provincia Montañosa."

La precedente manifestación es muy interesante, puesto que demuestra—al menos implícitamente—qué es lo que se había hecho antes de la época del Secretario Denison y que se anunciaba como la más grande obra que cierta persona había hecho jamás en su vida!

Sr. Presidente, espero sinceramente que el caballero de Iowa no insistirá en la aprobación de su enmienda. El caballero sabe que la Comisión de Filipinas, según la presente ley orgánica, tiene control absoluto sobre la Provincia Mora y otras de infieles, y que desde el nombramiento por el Presidente de una mayoría de filipinos en la Comisión aquellas provincias han estado de hecho gobernadas por filipinos cristianos. Si fuera verdad que existía un disgusto de parte de estos filipinos cristianos hacia los moros, se habría claramente mostrado en la conducta de la actual Comisión Filipina; con todo, el hecho es que, aun cuando los ingresos de las Islas Filipinas han disminuido, y a pesar de la absoluta

necesidad de economía, esta Comisión filipinizada ha destinado más dinero que nunca para los infieles y ha votado para el Departamento de Mindanao y Joló ₱225,000; para Agusan ₱17,000 y para obras públicas en general para dichos departamento y subprovincia ₱27,225. Con estos hechos concretos creo que el caballero debe estar convencido de la falta de fundamento de lo que ha oído o leído acerca del antagonismo entre cristianos e infieles. [Aplausos.]

Lunes, 12 de Octubre de 1914.

LA ADMINISTRACIÓN PRÓSPERA DEL GOBERNADOR GENERAL HARRISON.

Sr. QUEZON. Sr. Presidente, acabo de recibir en este momento dos cablegramas de Filipinas, cuyo texto debe llenar de gozo y orgullo a todo patriota americano. Hace un año que en este mes llegaba a Manila un nuevo Gobernador General de las Islas Filipinas, habiendo sido objeto de una calurosa y entusiasta recepción por miles y miles de filipinos, muchos de los cuales procedían de los más remotos rincones del Archipiélago. Este Gobernador General es el Hon. Francis Burton Harrison, de Nueva York, anteriormente miembro distinguido de esta Cámara y ahora jefe ejecutivo de las Islas Filipinas. [Aplausos.] Arcos, bandas de música, banderas ondulantes y fragantes flores hablaban de la buena voluntad y de las altas esperanzas que los habitantes de Filipinas cifraban en el nuevo Gobernador General. ¿Qué significaba aquel recibimiento magnífico y sin precedentes dado a un gobernador extranjero? ¿Era acaso que, al fin, el pueblo filipino había renunciado a su deseo de dirigir sus propios destinos y estaba realmente satisfecho de recibir a un gobernante extraño? No; el pueblo filipino estaba entonces, tanto como lo había estado alguna vez—como lo está ahora, ciertamente—unido en su aspiración de tener por jefe ejecutivo a un hombre de su misma clase y de su libre elección. Pero se había antes oído del Gobernador General Harrison; se había oído algunas de las declaraciones hechas por él en esta casa, cuando era todavía miembro de esta Cámara, tocante a Filipinas, y se creyó, por consiguiente, que el Gobernador Harrison había aceptado

el puesto de Gobernador General de las Islas, sin ningún otro fin que el de ayudar al pueblo filipino a cosechar el precioso fruto de sus patrióticos esfuerzos, así como poner de su parte todo lo que hiciera menester para que en fecha próxima se diese cumplimiento a la promesa de su país de conceder a las Islas un gobierno libre e independiente. De modo que el pueblo filipino consideró al Gobernador General entrante, desde el momento mismo de su nombramiento, no como un gobernante más, sino más bien como un consejero, un amigo y un abogado. Y por eso le recibieron con los brazos abiertos y con los corazones amorosos.

El pueblo filipino no ha recibido ningún disgusto del Gobernador General Harrison. Ha superado a nuestra expectación. Durante el año que acaba de finir, desde el día en que arribó a las playas filipinas, nos ha dado sobradas pruebas de ser un ejecutivo y administrador hábil, eficiente, simpático y justo; un amigo sincero nuestro, que desea ardientemente el aumento de nuestro bienestar y libertad. Por esta razón, en el aniversario de la llegada del gobernador a Manila, hubo una gran demostración pública, igual, si no mayor, que la expresión del sentimiento de afecto de que fué objeto a su llegada.

Voy a leer, Sr. Presidente, estos cablegramas que tengo en la mano, porque dirán mejor que yo lo que tuvo lugar en Manila. Un cablegrama dice:

Más de 50,000 filipinos de todas las clases sociales y sin distinción de filiaciones políticas se han dirigido hoy al Palacio de Malacañang para celebrar el primer aniversario de la llegada del Gobernador Harrison. Una delegación de los manifestantes regaló al Gobernador un album que contiene una resolución firmada en la que se pide al Presidente Wilson que conserve al Gobernador General en su puesto hasta que la política para Filipinas del Presidente, trazada en su mensaje al pueblo filipino, transmitido por el Gobernador Harrison el año pasado, se haya llevado a completo efecto y expresando al Gobernador General Harrison la confianza y la fe en él

depositadas por el pueblo filipino y elogiando sus esfuerzos incansables y prósperos para llevar a cabo la política del Presidente. El Gobernador Harrison dirigió a la multitud esta breve alocución:

“Vuestra presencia en tan gran número me confiere un honor que no merezco, pero es muy importante que una vez más manifestéis la buena voluntad y confianza del pueblo filipino en el de los Estados Unidos. Nuestro pueblo es amigo vuestro y está orgulloso de vuestro progreso y vuestros actos. Como representante de los Estados Unidos, deseo muy vehementemente merecer vuestra continua amistad y cooperación. Ambas me habéis prodigado en términos inmensurables.”

“Hace un año os transmití un mensaje del Presidente Wilson. Él me autorizó entonces a decir: ‘Nosotros nos consideramos fideicomisarios obrando no para el provecho de los Estados Unidos sino para el beneficio del pueblo de las Islas Filipinas. Cada paso que demos será dado teniendo a la vista como finalidad la independencia de Filipinas y como preparación para dicha independencia.’ A estos dos principios ratifico hoy mi inquebrantable fidelidad. A ambos principios me he adherido durante el año pasado con firme decisión. Seguiré adhiriéndome a estos principios. Y en esta determinación me habéis prestado vuestro auxilio de todas maneras. Con paciencia, con dignidad y con prudencia habéis justificado las palabras que os dirigiera el Presidente Wilson. El pueblo filipino puede sentirse orgulloso de lo realizado en el año transcurrido, no solamente los pocos que ocupan puestos sino también las grandes masas del pueblo. Seguid en lo futuro con los poderes siempre crecientes del gobierno propio la misma vía de moderación, justicia y progreso. Continuemos trabajando unidos y en armonía.”

El otro dice que un comité compuesto de filipinos representantes de todas las clases sociales y de delegados de todas las más importantes asociaciones de Filipinas adoptó la siguiente resolución:

Por cuanto los beneficios de las mejores leyes y constituciones se aseguran en la práctica por medio de gobernantes devotos a interpretar dichas leyes y constituciones fiel y sinceramente en beneficio siempre del bien común;

Por cuanto el Hon. Francis Burton Harrison, Gobernador General de estas Islas Filipinas, en 6 de Octubre del año próximo pasado 1913, día de su llegada, trajo y comunicó al pueblo de las Islas el mensaje benéfico y proindependista

del Presidente de los Estados Unidos, Hon. Woodrow Wilson, e interpretó en la práctica dicho mensaje fiel y sinceramente en beneficio general, de modo que ha llevado al ánimo popular la convicción de que existe ahora en estas Islas un Gobierno que protege la vida, la libertad y los bienes de todos los habitantes de estas Islas, sean nativos o extranjeros, los infrascritos compuestos de las clases populares de esta ciudad de Manila y provincias más próximas han resuelto:

Primero. Hacer una visita oficial al mencionado Gobernador General, Hon. Francis Burton Harrison en su Palacio de Malacañang, a las 4 p. m. del día 11 del presente mes, para demostrarle oficial y públicamente la íntima satisfacción que gozamos y sentimos en favor de su recta y sabia administración.

Segundo. Que se envíen copias de esta Resolución a todos los periódicos de esta capital y provincias del Archipiélago interesando su publicación, así como a la Comisión de Filipinas y a la Asamblea Filipina.

Tercero. Que se envíen también copias de esta Resolución a los Comisionados Residentes en Estados Unidos con ruego de dar a conocer la misma al Congreso y al Presidente de los Estados Unidos, haciendo a la vez constar nuestro vivo deseo de que continúe en el mando superior de estas Islas el mencionado Gobernador General Hon. Francis Burton Harrison.

Cuarto. Y que se entregue al Gobernador Francis Burton Harrison un ejemplar de esta Resolución en forma de un album con la firma de todo el Comité Ejecutivo y demás personas representativas que quieran adherirse al acto.

Sr. Presidente, nada más natural que el pueblo filipino abrigue este sentimiento hacia el actual Gobernador General. Es un deber suyo para con él, puesto que en medio de las más difíciles circunstancias ha logrado establecer un gobierno eficaz y muy satisfactorio. El primer año de la administración de Mr. Harrison muestra una reducción de los gastos del Gobierno de Filipinas, comparadas con los de los últimos seis meses del precedente año natural, de \$2,000,000 anuales, siendo el total de gastos, anteriormente poco menos de \$5,000,000 al año. Casi una mitad de esta gran economía se efectuó redu-

ciendo gastos de departamentos y oficinas, y representa un verdadero ahorro, pues demuestra una reducción del costo que estaba por las nubes de la administración de los asuntos de las Islas.

Una parte del primer mensaje del Gobernador a la Legislatura Filipina se consagró a la descripción de las dificultades financieras que se habían presentado al Gobierno Insular a la llegada de él. El ahorro efectuado, como ya he indicado, demuestra cuánto esfuerzo y cuánto valor y resolución fueron necesarios para llevar a cabo esta gran reducción en los gastos del Gobierno. No molestaré a la Cámara con la lectura de este mensaje, pero el pueblo americano debe conocerlo y por tanto lo insertaré en esta parte de mi discurso. El mensaje referido es del tenor siguiente:

MENSAJE ANUAL.

SEÑORES DE LA LEGISLATURA:

Por primera vez desde la ocupación de las Islas Filipinas por los Estados Unidos, una administración democrática asumió el 4 de Marzo último, la dirección del Gobierno de los Estados Unidos. Hace diez días, como representante de esa administración, he venido a vosotros como vuestro jefe ejecutivo portando un mensaje del Presidente Woodrow Wilson. Ese mensaje, que indica el programa del Presidente respecto a estas Islas, ya lo he comunicado al Pueblo Filipino en nombre de aquél.

El Presidente ha prometido que daría inmediatamente al pueblo de Filipinas, como el primer paso en la ejecución de su programa, una mayoría en la Comisión de nombramiento. Esta Legislatura tendrá, por tanto, por primera vez una mayoría de ciudadanos filipinos en ambas Cámaras. En consecuencia los ojos del Pueblo Americano se fijarán en esta Legislatura con la confiada esperanza de que dará al mundo una prueba de que sois capaces de gobernaros, y que perceptiblemente adelantará el día de la independencia.

Empezáis vuestras tareas en una época de paz completa en todas las Islas. Es nuestro deber conservarla.

Todo negocio legítimo debe recibir y recibirá la protección del Gobierno Insular. Pero debemos tener presente que los negocios están destinados a someterse a los intereses del Gobierno, y no el Gobierno a servir los intereses del negocio.

Es el deber del Gobierno procurar que todo hombre de negocios tenga iguales oportunidades ante la ley, y que ninguno de ellos goce de privilegio especial.

El mejor servicio que un gobierno puede justamente prestar a las empresas mercantiles es el de restablecer la confianza y promover la concordia entre todos. Si la nueva administración aquí ha de ser el instrumento con el que se ha de efectuar mejor inteligencia entre los distintos elementos de esta sociedad, estimulará los intereses mayores del mundo comercial. La concordia entre todas las clases que residen en las Islas es el mejor capital de la comunidad mercantil. Debe ser nuestra obligación y será mi preocupación constante no escatimar ningún esfuerzo para llegar a este resultado feliz.

Antes de entrar en la discusión de otras materias, presento a vuestra consideración una memoria sobre la esclavitud redactada recientemente por el ex-Secretario de lo Interior de este Gobierno.

Mi ejercicio en este Gobierno ha sido de poca duración. En este momento no estoy en condiciones de tratar con vosotros sobre todos los asuntos de interés público. Más adelante me permitiré pedir vuestra indulgencia para enviaros otros mensajes sobre materias de transcendencia pública. Por ahora es encarezco la mayor atención sobre un asunto especial que juzgo de importancia capitalísima.

La necesidad más apremiante de actualidad es la economía en los gastos públicos. Este asunto, en mi opinión, es la cuestión más importante que ahora afecta al éxito y prosperidad de este Gobierno. Tomando como base los presupuestos de los ingresos y egresos correspondientes al año económico actual, según se han publicado por el Auditor, es probable que el Gobierno, sin la aplicación de un programa de rigurosa economía, se encuentre con un déficit de unos cuatro y medio millones de pesos.

Desde el 30 de Junio de 1908, cuando el sobrante existente en la Tesorería Insular era de ₡17,499,894.97, hasta el 30 de Junio de 1913, cuando era de ₡14,230,220.23, ha habido un descenso. De esta cantidad, sin embargo, unos ₡5,000,000 están disponibles sólo nominalmente, estando dicha cantidad invertida en materiales y habiendo figurado en la cuenta del sobrante desde 1911, dejando de esta manera un sobrante real en efectivo al finalizar el último año económico de solamente unos ₡9,000,000.

Esta merma en el sobrante disponible del Gobierno se ha efectuado a pesar del hecho de que durante este período de

cinco años la cantidad de ₱6,000,000 se obtuvo mediante la venta de una emisión de bonos de Obras Públicas, y fué desembolsada de los fondos existentes en la Tesorería, y a pesar del hecho adicional de que poco menos de tres y medio millones de pesos del Fondo del Patrón Oro han pasado por la Tesorería durante dicho período de igual manera.

Al paso actual, el Auditor en 30 de Junio de 1913, calculó que los gastos corrientes de este Gobierno excederían a los ingresos en unos ₱2,000,000 durante el curso del año económico. En relación con esto la equidad me obliga a manifestaros que el Administrador Insular de Aduanas, al presentar su presupuesto al Auditor, obrando como procedía prescindió del hecho de que como resultado de la importación limitada del arroz los ingresos de la Aduana descenderían, y de hecho ha habido una disminución de ₱1,600,000 en ellos durante los dos primeros meses. También es justo manifestar que los cálculos hechos al mismo tiempo por el Administrador de Rentas Internas fueron probablemente exagerados cuando pronosticó un aumento de ₱1,000,000 en las rentas internas; con todo eso, es cierto que el aumento esperado no solamente no ha resultado hasta ahora, sino que de hecho no hemos alcanzado a los ingresos de las rentas internas correspondientes al año económico anterior, excediendo de ₱100,000 la disminución durante los tres primeros meses. Este descenso podrá ser compensado, tal vez, con los productos de la recaudación del nuevo impuesto sobre rentas.

Aunque es posible que los ingresos provenientes de los derechos de aduanas mejoren algún tanto de hoy en adelante, unos ₱3,000,000 aproximadamente representarán probablemente el déficit basado sobre los ingresos y gastos ordinarios del Gobierno para el año actual. A esto debemos añadir la cantidad de un millón y medio de pesos que se le ha de restar al erario durante lo que queda del año corriente con la aprobación del proyecto de ley arancelario Underwood que suprime los derechos de exportación.

Todo lo que se diga es poco en encomio de la ley arancelaria Underwood en cuanto atañe a Filipinas. Dicha ley no solamente suprime las restricciones impuestas por la Ley Payne sobre la cantidad de azúcar, tabaco y arroz que puede ser exportada libre de derechos a los Estados Unidos sino que al suprimir los derechos de exportación sobre mercancías tales como el abacá, la copra y el azúcar levanta una pesada carga tributaria de los hombros de los agricul-

tores de las Islas Filipinas y se espera confiadamente un inmediato aumento de su prosperidad como resultado de esta medida.

Nuestro erario, en consecuencia, se está aproximando evidentemente al punto en que tendremos que contar con un déficit de cuatro y medio millones de pesos. ¿Cómo, pues, hemos de evitar éste y restablecer la hacienda de nuestro gobierno en estado normal y en condiciones de bastarse a sí misma? A mi juicio no nos queda más que un derrotero. No os puedo brindar la posibilidad de una emisión de bonos públicos para indemnizar al erario. No obstante lo justificada que en opinión de algunos fuese la emisión de bonos para alguna obra pública de gran importancia, ningún argumento puede encontrarse bajo cualquier sistema de gobierno, en favor de una emisión de bonos para sufragar gastos corrientes. En verdad, tal emisión para reforzar un erario debilitado, equivale a una confesión de bancarrota. Aun si pudiéramos contar con la esperanza de conseguir la acción del Congreso sobre una solicitud pidiendo dicha emisión, en el concepto de las demás naciones, seríamos censurados por no haber administrado nuestros asuntos aquí sobre una base firme y conservadora.

Repito, pues, no nos queda más que un derrotero, el de la economía más rigurosa. Al estudiar la cuestión de economía ruego encarecidamente a los miembros de la Legislatura que al acometer este asunto lo haga con un espíritu de cooperación y abnegación. Puede ser que por ahora sea necesaria la suspensión parcial de algunas obras públicas, y esto puede traer consigo la defraudación temporal de las esperanzas de ciertas localidades de las Islas, pero tengo la esperanza firme y la intención decidida, tan pronto como el erario se restablezca sobre base firme, de proseguir en las obras públicas sin interrupción y con nuevos alientos.

Una carga considerable pesa sobre el erario en virtud de la gran proporción de empleados americanos en este Gobierno. Aunque el programa enunciado ha sido el de disminuir este número tan pronto como fuese posible y en armonía con las exigencias de la equidad y eficacia del servicio, la última memoria anual de la Oficina del Servicio Civil demuestra que había más americanos con puesto permanente en el Servicio Civil de Filipinas en 1912 que en ningún año anterior desde 1905. En la actualidad no deben traerse de los Estados Unidos más empleados del servicio civil para ocupar empleos subordinados, ni en ningún otro caso excepto en los que exigencias especiales hagan necesario dicho proceder.

Estas Islas necesitan una forma de gobierno sencilla y científica. En lugar de esto, encontramos un sistema burocrático complejo con una plétora de personal superior. Se puede hacer mucho para simplificar esta forma burocrática de gobierno, y concretándome a este punto presento para vuestro estudio la posibilidad de reducir el número de las oficinas mediante fusión o de otro modo. También se ha indicado que algunos de los sueldos de los funcionarios superiores del Gobierno no guardan relación con la cuantía de los ingresos insulares. Cuando procedáis a la discusión de este asunto, os recomiendo eficazmente que no se haga ningún cambio en los sueldos de los empleados del ramo judicial, ni en los sueldos de los empleados que perciben ₡5,000 o menos. Encontramos, además, como un incidente de un gobierno burocrático y muy centralizado, que se han creado ciertos cargos y se han aumentado sueldos sin que, en mi concepto hubiera la debida autorización legal; y como otro resultado inevitable de la burocracia, aquí como en todas partes, existen actualmente demasiados cargos. Os ruego que hagais un estudio cuidadoso y detenido de las oficinas de este Gobierno teniendo presentes siempre los intereses de la economía en este respecto.

Podría efectuarse un ahorro adicional y tal vez cuantioso cambiando nuestro método de hacer consignaciones; el buen uso en otros países nos recomienda un sistema de consignaciones directas del erario.

En relación con esto, abrigo la esperanza de que las anteriores divergencias de opinión entre las dos Cámaras puedan desaparecer. La Legislatura que hoy se reúne debe emprender su tarea con la determinación de que las dos Cámaras obren armónicamente, y que las leyes de presupuestos necesarias para el Gobierno lleguen a decretarse por la voluntad conjunta de la Legislatura en vez del fiat individual del jefe ejecutivo.

El estado económico actual de nuestro erario exige el ejercicio de la abnegación y el patriotismo más acendrado de parte de esta Legislatura. El Presidente os ha prometido una mayoría en la Cámara Alta para que podais tener el dominio sobre ambos cuerpos colegisladores de vuestra Legislatura. Al hacerlo así os ha impuesto la responsabilidad de demostrar a todo el mundo vuestra capacidad para legislar. Aquí, al principio os espera una prueba dura. Invito a cada miembro de esta Legislatura que desempeñe la parte del trabajo que le toca para efectuar la obra que yo he trazado. Lo hago con la seguridad de que de esta primera y tal vez más dura prueba a que ha de someterse este hono-

rable cuerpo, saldreis completamente merecedores de la confianza depositada en vosotros por el Presidente de los Estados Unidos.

Grande y recomendable como es la labor realizada por el Gobernador General Harrison en el sentido que he descrito, no es toda ni la más importante de su obra dentro de este breve período. Cuando llegó a las Islas, el pueblo filipino empezaba a dudar de sus administradores insulares. Aun desde el comienzo de la administración americana, y de acuerdo con las celebradas instrucciones del Presidente McKinley, los gobernadores generales habían estado prometiéndolo colocar filipinos en puestos de nombramiento de aquel gobierno tan pronto y tan aprisa como demostrasen capacidad para desempeñar tales cargos. Con todo, en su *report* de 1900, el Gobernador General Forbes, hablando de la Oficina del servicio civil, dijo que el progreso hecho para aumentar la proporción de empleados filipinos no era satisfactorio. El Gobernador General Harrison halló que en 1912, como consta en el *report* del Servicio Civil de aquel año, había más americanos con puestos permanentes en el servicio de Filipinas que en cualquier otro año anterior desde 1905. El Gobernador General Harrison siguió adelante con el valiente propósito de cumplir las promesas hechas por sus predecesores, así como el de llevar a efecto los deseos del Presidente y realizar los suyos propios. Comenzó, pues, a nombrar filipinos para puestos de responsabilidad, y su primer acto en este sentido reavivó la fe moribunda de los habitantes de las Islas en las promesas de los anteriores gobernadores generales. La política de economía y trato justiciero para el pueblo filipino provocó una tempestad de censuras de parte de las víctimas necesarias de semejante política, y se acusó al Gobernador General Harrison de desorganizar el gobierno de Filipinas, hacer caso omiso de las reglas del servicio civil y poner en prác-

tica el nepotismo en política. En un periódico de Honolulu vió la luz un artículo que se dijo ser el relato de una entrevista con el Gobernador General Harrison. Se citó una y otra vez este artículo y se reprodujo íntegro varias veces para demostrar que el Gobernador General Harrison es un político vulgar, que debe ser clasificado entre aquellos que creen y practican el sistema de despojo en su forma más extrema. Una de las más notables ocasiones en que se hizo uso de esta supuesta entrevista es cuando se hizo mención de ella por el ex-Secretario Worcester, que perteneció al Gobierno de Filipinas, en su libro titulado "Filipinas, su pasado y su presente," publicado después de verse las Islas relevadas de su autoridad. Copia de la página 377 es lo que va a continuación:

Mientras estaba en Honolulu, en viaje para Manila, Mr. Harrison tuvo una entrevista, que yo creo haber ocurrido porque la confirmó en substancia. En ella hizo las siguientes declaraciones:

"Por espacio de algunos años he formado parte de la minoría del Congreso y he visto que los demócratas eran tratados a puntapiés, pisoteados y manejados en otra forma por los republicanos, de modo que debo confesar que me produce un placer saturnino el ver que los demócratas estén ahora en condiciones de hacer lo propio con los republicanos."

Sus primeros actos oficiales, después de su llegada a Manila, confirman la creencia de que le animaba este espíritu con que hizo frente a la gran responsabilidad que se le presentaba.

Está fuera de duda y cavilación que hasta entonces habían prevalecido altos ideales en el servicio civil de Filipinas. ¿Han de ser ellos sustituidos ahora con el sistema del compadrazgo político?

No sé quien sea este informante "digno de crédito" de Mr. Worcester. Pero ya desde que empezó a atacar al Gobernador General Harrison había estado esparciendo tal cantidad de esa misma información "digna de crédito," que se demostró después que no merecía absolutamente ningún crédito, que

poco importa quién sea este informante particular. Recibí un cablegrama hace algún tiempo del Gobernador General Harrison en contestación a otro de interrogación que yo le dirigí, en el cual niega rotundamente haber hecho jamás semejantes declaraciones. No tuve necesidad de preguntarle (y espero que el Gobernador General supo que no le cablegrafié en tal sentido), al objeto de asegurarme por mí mismo de que no había celebrado tal interviú. Tengo el honor de saber los motivos que inspiraron al Gobernador General Harrison para aceptar el mando supremo de las Islas Filipinas. Ví lo que hizo inmediatamente después de asumir el cargo, y estoy por lo tanto completamente enterado de que la supuesta interviú era una falsedad—una mera invención de un reporter sin escrúpulos. Pero envié este cablegrama al Gobernador para poder decir que él desmintió positiva y directamente la interviú.

La verdad es que el procedimiento del Gobernador General Harrison en asuntos de nombramiento están absolutamente libres, no sólo de algún cargo justificado, sino aún de toda apariencia de justificación de haber empleado el procedimiento, según las palabras de Mr. Worcester, del "compadrazgo político." El Gobernador General Harrison no dió ningún puesto en el Gobierno de Filipinas a amigos suyos personales. No llevó consigo parientes para negociar en las Islas o dedicarse a la agricultura en terrenos arrendados o comprados al Gobierno de Filipinas, y esta conducta digna del Gobernador General es muy plausible, puesto que es el primer gobernador general de las Islas, que fué previamente miembro del Congreso y tenía, por tanto, muchos amigos políticos, circunstancia que, indudablemente, en más de una ocasión, ha puesto a prueba su integridad de carácter y devoción al deber. [Aplausos por el lado de los demócratas.]

La multiforme actividad de nuestro Gobernador

General le permitió no solamente hacer reducciones en los gastos del Gobierno de Filipinas, no sólo librar a aquel gobierno de empleados innecesarios, no solo dar a los filipinos los puestos que inmediatamente debían ocupar, sino también resolver toda cuestión que requería inmediato despacho e inaugurar un sistema próspero de gobierno para las tribus infieles, el cual, antes de haberlo él intentado, se consideraba que produciría con seguridad temibles efectos. El Gobernador General Harrison ha resuelto prácticamente el llamado problema moro. Los filipinos que profesan la religión mahometana, habitantes de las islas de Joló y de las partes occidental y central de Mindanao, han dado continuamente que hacer al gobierno americano. Nunca estuvieron realmente bajo el dominio de España, y se había manifestado que dichos filipinos denominados moros solo podían ser gobernados por una fuerza militar poderosa, compuesta principalmente de americanos. Se había indicado, según un antiguo decir, de algún modo adoptado, que “él único moro bueno es el moro muerto.” De todos modos se había asegurado enfáticamente que no podían ser gobernados por un gobernador civil. Después de consultar con el Departamento de Guerra, el Gobernador General Harrison sustituyó el gobierno militar de la Provincia Mora con otro civil, antes de tener dos meses en Manila, y actualmente ya se ha dictado una nueva ley que ha reorganizado el gobierno de aquella parte de las Islas, siendo el resultado que hoy día reinan una completa paz y tranquilidad entre aquella gente, que se suponía indomable, y siendo el resultado, además, que ahora tienen más escuelas y mejor sanidad, y para colmo de buenos resultados se está cultivando allá dos veces más terreno, desde el 31 de Marzo de 1913, que cuando el gobernador Carpenter tomó el mando de la Provincia Mora en Noviembre o Diciembre del año pasado. Los otros habitantes in-

fieles de Filipinas han sido también tratados debidamente. Era antigua práctica el aislarlos de los filipinos cristianos. Hay indicios de que ésto se hacía con propósitos no muy sanos. De todos modos, era un plan irrazonable, cuyo resultado cierto hubiera sido, intencionadamente o no, la formación de un pueblo dentro de otro pueblo en Filipinas, diferente en ideas y costumbres, si no opuesto, a las del último. Retardó el desenvolvimiento del primero privándole del comercio con sus hermanos más adelantados y civilizados. El Gobernador General Harrison, en consulta y de acuerdo con el hábil y diligente Secretario del Interior, Hon. Winfred T. Denison, ha revocado dicha política y ha inaugurado otra nueva, por la cual se produce el contacto entre cristianos e infieles y se crean relaciones más íntimas, al paso que se presta más atención a su educación y salud. El Secretario de lo Interior en sus instrucciones al delegado suyo para el gobierno de los infieles, dijo:

Procurará usted ser de veras el unificador, echando abajo tan rápidamente como sea posible el muro que separaba a los infieles de los cristianos.

El Gobernador General Harrison no sólo ha merecido el afecto de los filipinos, sino el aplauso de sus superiores—el Secretario de Guerra y el Presidente. Al aprobarse el primer proyecto de ley de presupuestos por la Legislatura Filipina, de acuerdo con la sugestión del Gobernador General en su mensaje, ya citado por mí, el Presidente le envió un cablegrama expresándole su aprecio por los éxitos de su administración y el Secretario de Guerra le envió el siguiente mensaje:

Felicito a usted por la aprobación por primera vez en tres años de un proyecto de ley de presupuestos generales y por el hecho de haber sido aprobado este proyecto unánimemente por ambas cámaras. No tengo duda de que había, en cuanto a muchos aspectos principales, diferencias de opinión, pero

es motivo de satisfacción para el departamento el que tales diferencias hayan sido satisfactoriamente resueltas. Sirvase expresar a las dos cámaras de la Legislatura mis felicitaciones por este acontecimiento y manifestarles mi confianza de que esto no será más que el indicio de lo que se puede esperar en lo futuro.

Sr. Presidente, no quiero seguir molestando la atención de la Cámara con este tema, aunque estoy seguro, por la atención que me ha dispensado el Comité, que los miembros de esta Cámara se alegran de saber de los admirables hechos realizados por un querido amigo que fué un tiempo su compañero. Quiero añadir una palabra más, que intento dirigir a todo americano interesado en las Islas Filipinas. Los filipinos tienen contraída con el Gobernador General Harrison una deuda de gratitud, que no podrán pagar nunca. Les ha servido tan fielmente como hubiera podido el más inteligente y patriota de sus conciudadanos o la persona de su libre elección. Les ha servido desinteresadamente, devotamente e infatigablemente. Quiera Dios que permanezca al frente de nuestro gobierno, representando allá a esta gran nación, hasta que llegue el día en que el pueblo filipino pueda elegir a su sucesor. Pero el Gobernador General Harrison no sólo ha servido, no sólo ha servido principalmente, a los habitantes de las Islas Filipinas; ha servido también a su propio pueblo, el pueblo de los Estados Unidos. Ha servido a ambos de una manera práctica y para realizar sus ideales de gobierno. Les ha servido de una manera práctica, porque las medidas del Gobernador General Harrison, su nobleza y justicia en su trato con el pueblo filipino han hecho de los filipinos mejores amigos de los americanos. Actualmente, el empleado americano, el hombre de negocios americano, es más estimado y mejor ayudado por los filipinos. Les ha servido para realizar los ideales de este gobierno, porque, como el mismo Gobernador

General manifestó en su discurso en el banquete de recepción que se le ofreció en la noche de su arribo a Manila, está prestando el mejor servicio que puede prestar a su país procurando el buen éxito de las aspiraciones del pueblo filipino. Estas son sus propias palabras:

Estando aquí bajo esta bandera, a la que, de común con vosotros, presto reconocimiento, y de la que estoy orgulloso, os prometo que el mejor servicio que puedo prestar a mi país es el que mejor conduzca a la realización de las aspiraciones del pueblo filipino.

Sr. Presidente, abrigo la esperanza de que día llegará en que el arribo del Gobernador General Harrison a Filipinas se celebre como uno de nuestros días de fiesta nacionales. [Aplausos.]

Relacionada con mis declaraciones, deseo que se inserte en esta parte de mi discurso una interviú del Secretario de Guerra que se publicó en el *Christian Science Monitor*, y además una transcripción corta de lo que apareció en cierto periódico de responsabilidad de los Estados Unidos, que puede dar la clave de los ataques dirigidos contra el Gobernador General Harrison:

Sr. Secretario, corrió la voz el otro día de que usted dijo que se han publicado muchas manifestaciones falsas acerca de la situación de Filipinas, y que usted desea que el pueblo tenga una información exacta que revele el verdadero estado de cosas allá reinante. Desearía muchísimo que se aclaren ciertos puntos.

Respuesta. Tendré mucho gusto en darle a usted toda información que quiera sobre Filipinas.

Pregunta. ¿Ha sido desusadamente severa la crítica de la administración de Harrison?

Respuesta. Si usted revisa sus colecciones y las de otros periódicos principales, verá que no lo ha sido, comparada con la crítica de que ha sido objeto todo cambio en el pasado de Filipinas. Todo cambio o paso dado por el gobierno americano ha sido objeto de mucha crítica y mucho comentario suelto, y verá que la mayor parte de lo que se ha dicho no era cierto y gran parte de las críticas y censuras carecían realmente de fundamento.

Pregunta. Esto es interesante, Sr. Secretario, dada la impresión que se trató de producir respecto a que en el pasado todo iba viento en popa en Filipinas, y ningún soplo de crítica adversa había rizado la tranquila superficie de los mares. ¿Puedo saber cuáles fueron las cosas censuradas?

Respuesta. Recordará usted la amarga censura de la conducta de nuestro ejército en la supresión de la insurrección; la crítica de que el gobierno civil se estableció demasiado pronto, "cuando aún hacía falta el puño de hierro para mantener la paz;" que el gobierno civil era extravagante e incompetente; que favorecía la política de explotación, ruinosas para los naturales y en interés de unos cuantos americanos. Estos son los asuntos que uno recuerda sin necesidad de investigación y sin tener que recurrir a los archivos.

Pregunta. Me han dicho que la actual crítica es digna de consideración por el hecho de que en el pasado la crítica procedía de América, mientras que la crítica actual es un eco de la prensa americana de las Islas y está basada en informaciones de personas que acaban de llegar de Filipinas. ¿No es así?

Respuesta. Es verdad que las críticas de la prensa americana de los Estados Unidos son ecos de la prensa americana de las Islas y una repetición de las declaraciones hechas por personas que vuelven de las mismas. No es verdad que ésto no ocurría en el pasado.

El ataque a Mr. Taft nacido de haber formulado el lema: "Filipinas para los filipinos" fué más acerbo por parte de la prensa americana de Manila. Aquella prensa presentaba a Mr. Taft como el americano más impopular de las Islas.

Su contestación a esta crítica en su discurso pronunciado en el *Union Reading College* de Manila, I. F., en 17 de Diciembre de 1903, registra sus sentimientos de entonces de modo permanente en la historia del gobierno de aquellas Islas. Tal discurso serviría, con algunos cambios, de réplica a las actuales críticas, incluyendo a Mr. Taft, Mr. Worcester y otros. La base de la actual crítica es la misma y uno mismo el origen.

Más tarde, la crítica de que fué objeto el Gobernador General Forbes fué totalmente tan acerba en la prensa americana de las Islas como en la de los Estados Unidos, con la sola diferencia de que esta crítica difería en sus ataques contra el Gobernador General Forbes, mientras que era unánime contra Mr. Taft.

Pregunta. ¿Qué es lo que cree usted que engendra este espíritu de animadversión y por qué es así?

Respuesta. Bien, por una razón; naturalmente, todo el que ha sido destituido siempre hace algún ruido y consigue interesar a sus amigos en condenar a las autoridades. Además, hay una situación que es única, y es ésta: Hay allá americanos dedicados a negocios, y cuando ocurren cambios en las jefaturas del Gobierno, desean, naturalmente, establecer alguna forma de relaciones íntimas; y con mucha frecuencia, cuando ven que no se les consulta con la frecuencia o con la intimidad a que creen tener derecho, se vengan condenando infundadamente y maldiciendo en general de los nuevos funcionarios. O cuando, como ocurrió una vez en el pasado, se tenía la impresión de que el Gobernador General era demasiado amigo de cierta parte del público americano, la censura era aun mayor.

Pregunta. ¿Ha habido una destitución desusada de empleados americanos en la administración de Harrison?

Respuesta. No; el número de dimisiones no ha sido extraordinario. Ha aumentado ligeramente, debido a economías necesarias. El número no es, sin embargo, una mitad de lo que fué en años como los de 1903 y 1904, ni tan grande como lo fué en 1905 y 1906, en que se hizo un esfuerzo económico.

Pregunta. ¿Qué hay de la acusación de que no se han tenido en cuenta las reglas del servicio civil? ¿Cuántos americanos, en total, ha llevado el Gobernador General Harrison a Filipinas y colocado allá?

Respuesta. No sé de un solo caso en que el Gobernador General Harrison haya pasado por las reglas del servicio civil. Menos americanos han sido llevados a las Islas durante la administración del Gobernador General Harrison, que durante idéntico período en años recientes.

De entre los americanos que salieron de Estados Unidos, desde su llegada, ha nombrado al administrador de Aduanas, un miembro de la Junta Municipal de la ciudad de Manila y un miembro de la Junta de Utilidad Pública.

Pregunta. ¿Cuáles son los puestos importantes para los que podría nombrar el Gobernador General Harrison, si quisiese, a sus amigos políticos americanos?

Respuesta. Primero, los de jefes de oficinas del Gobierno, de los que hay 22. Segundo, los de jueces de primera instancia de las Islas, que son 36. Todos estos puestos judiciales se han cubierto por virtud de nombramientos desde la llegada del Gobernador General Harrison a las Islas. Tercero, otros varios, como los de miembro de la Junta Municipal de Manila, gobernador del Departamento de Mindanao y Joló y miembros de la Junta de Utilidad Pública.

Pregunta. Ahora bien, Sr. Secretario, ¿para cuántos de estos puestos ha nombrado realmente el Gobernador a americanos llevados por él de los Estados Unidos?

Respuesta. Para jefe de oficina del Gobierno de Filipinas el Gobernador General Harrison nombró a uno—el Administrador de Aduanas—procedente de los Estados Unidos—el Dr. Herstein. El Dr. Herstein ha estado en el servicio civil de los Estados Unidos durante algunos años. Era un experto en aranceles, que redactó los nuevos aranceles de los Estados Unidos. No conozco su filiación política.

Nombró para miembro de la Junta Municipal de la ciudad de Manila al Dr. Fitzsimmons que había servido en las Islas anteriormente.

Nombró para miembro de la Junta de Utilidad Pública a Stephen Bonsal, conocido periodista y hombre de letras.

Hizo nuevos nombramientos de jueces de primera instancia, y para cubrir las demás vacantes eligió a dos americanos, uno de ellos de largo servicio en las Islas y otro que había estado corto tiempo en el servicio civil de las Islas, pero que anteriormente había pertenecido al servicio civil de los Estados Unidos.

Pregunta. ¿Qué fundamento tiene la versión de que los negocios están desorganizados en las Islas y que el estado económico está en decadencia?

Respuesta. El mismo fundamento que tiene análoga versión referente a los Estados Unidos. Es perfectamente sabido de todo el que trate de conocer la verdad que ha habido una depresión mercantil extendida por todo el mundo, y aunque en ciertos puntos esta depresión podía haber ascendido o descendido, según las circunstancias locales, esto ha sido solamente cuestión de grado. En Filipinas, debido a que la base exclusiva de los negocios es la agricultura, esta depresión ha sido menor. Indiscutiblemente, algunos hombres de negocios deseaban saber la línea de conducta que había de seguir esta administración antes de embarcarse con alguna extensión en empresas mercantiles. Pero indicar seriamente que ha ocurrido un pánico en Filipinas merced a lo que este Gobierno ha hecho o dejado de hacer es simplemente decir lo que no es fundamento de la verdad.

Pregunta. ¿Pero se ha dicho que ha habido un inmenso descenso en las importaciones de las Islas, que demuestra la falta de confianza en el estado mercantil?

Respuesta. Que las importaciones de Filipinas son, cuando se analizan, un indicio del estado financiero y de confianza, o de falta de ella, es, hasta cierto punto, verdad.

Sin embargo, una de las importaciones que más varían de año en año es la de arroz. La importación del arroz en grandes cantidades es un indicio de insuficiencia de la cosecha local de este grano y, contra la regla general, la importación de grandes cantidades es un indicio más bien de desgracia local que de estado satisfactorio.

El año fiscal de 1912, es decir, el año que terminó el 30 de Junio de 1912, fué, desde el punto de vista del total de importaciones, el año más próspero que hasta entonces se ha conocido en la historia de Filipinas. El total de importaciones fué de \$54,549,980. Pero el punto negro está en que de este total, \$10,519,949 era de arroz, debido a la inusitada mala cosecha de arroz de entonces.

En el año fiscal de 1913, el total de importaciones demostró un aumento de importaciones sobre el año precedente de \$56,327,583, aunque la importación de arroz fué sólo de \$7,940,857.

Se han recibido hoy los *reports* del comercio filipino que comprenden hasta el mes de Mayo de 1914. Tomo lo siguiente de los *reports* para hacer comparaciones:

Total de importaciones en once meses hasta	
Mayo de 1912	\$48,522,580
Total de importaciones en once meses hasta	
Mayo de 1913	51,543,134
Total por once meses hasta Mayo de 1914.....	50,876,025
En los mismos períodos, omitiendo el arroz:	
1912	39,731,895
1913	43,825,329
1914	48,395,180
Del total durante estos tres períodos procedieron de los Estados Unidos en:	
1912	\$18,560,805
1913	23,130,695
1914	25,752,233

En vista de ésto, es ocioso hablar de depresión o de falta de confianza.

Pregunta. ¿En realidad de verdad, ha tomado la administración alguna medida radical de cualquier género en Filipinas; y si es así, qué efecto le parece a usted que ha producido?

Respuesta. En realidad, no sólo no ha tomado la administración ninguna medida radical, sino que no ha hecho nada, salvo seguir de buena fe la política que se anunció a los filipinos desde el comienzo mismo. Todos los gobernadores

americanos les han prometido colocarles en puestos gubernamentales tan pronto como demostrasen ser capaces de desempeñar los deberes correspondientes a los mismos; es decir, hacer efectiva la llamada filipinización de los servicios. Usted encontrará referencias y promesas de esta naturaleza en los *reports* y manifiestos de todos los gobernadores generales.

El Presidente Taft, cuando lo era de la Comisión de Filipinas, y después, cuando fué Gobernador Civil, inauguró esta política, de conformidad con las instrucciones especiales del Presidente McKinley. Al hacer ésto, se encontró con la misma tempestad de crítica que recibió al Gobernador General Harrison. Acabo de leer un discurso pronunciado por él, en el que alude extensamente a este particular en vindicación de su puesto. Refiriéndose a la invitación que se le hizo de pronunciar un discurso, Mr. Taft dijo entonces:

“El gobierno civil fué entonces más de lo ordinario objeto de crítica por parte de los leoncillos de la prensa de Manila.”

Más tarde dice:

“Algunos de nuestros leoncillos de la prensa local han dicho que es pueril el lema “Filipinas para los filipinos.” No es necesario comentar el adjetivo usado, pero es bastante decir que, pueril o no, este principio es la raíz y fundamento de la política de los Estados Unidos respecto a estas Islas, como lo declararon autorizadamente dos Presidentes de los Estados Unidos—porque el Presidente Roosevelt ha seguido fielmente la política del Presidente McKinley—e, interpretando la suprema voluntad popular, el Congreso de los Estados Unidos.”

Y esto más:

“Hay muchos americanos en estas Islas—quizá la mayoría—y en ésta se halla incluída la prensa americana—que se oponen tenazmente a la doctrina de “Filipinas para los filipinos.” No pueden sufrir la política de atracción, no pueden ver los intentos de reconciliación con los filipinos, no les gusta que se introduzcan en el gobierno, con la rapidez que su capacidad justifica, prominentes filipinos, no les agrada en el Gobierno nada que no sea americano. Sostienen que “hay necesidad aquí de un gobierno firme, mejor que un gobierno popular, y que se debe considerar como de suprema importancia el bienestar de los americanos y del comercio americano.”

Y con respecto a la actitud de la prensa americana y de los comerciantes americanos de Manila, dijo:

“La actitud de la prensa americana y del comerciante

americano, que es de hostilidad para el filipino, y consiguientemente de hostilidad para el gobierno civil, indujo una vez al error de hacer propalar por todos los medios posibles, por muchas cartas y representaciones de todas clases, que la situación en lo que a la tranquilidad respecta era tan detestable que todas las Islas estaban todavía en estado de guerra. Toda lucha contra bandoleros, todo fracaso que sufría la Constabularia, se exageraba y servía de fundamento para deducir que la situación del país, en vez de mejorar, empeoraba. Tales incidentes se aprovechaban y servían para todo lo que los encabezamientos y relatos generales de los periódicos podían sacar partido de ellos."

Y con referencia a su actitud para con los filipinos, dice: "Cuando el sentimiento de hostilidad se exalta es difícil poner coto a su expresión. Por tal motivo tenemos a los leoncillos de la prensa americana de los tres periódicos que se supone representan la opinión pública americana en estas Islas, exponiendo al filipino al desprecio, poniendo al descubierto todos sus supuestos vicios y no acreditándole nada por sus virtudes, y es posible que ésto represente el sentimiento de la mayoría de los residentes americanos de Manila. Pero ¿no podemos, al fin, ser justos y dar al pueblo filipino lo que le es debido? ¿Queremos que el pueblo filipino juzgue del americano por los vagabundos americanos, borrachos y truculentos, que infestan los pequeños pueblos de estas Islas, viviendo del fruto del trabajo de las mujeres filipinas, y dándonos más que hacer que cualquier otro elemento de las Islas? ¿Queremos que el pueblo filipino tenga por modelo americano de honradez la lista humillante de los que, oficial o extraoficialmente, cometen desfalcos, según los relatos de la prensa? Creo que no."

Después de revisar las reiteradas promesas del Gobierno americano en las Islas y las del Presidente de los Estados Unidos, de ver únicamente por el bienestar de las Islas Filipinas, Mr. Taft continúa:

"Además, una de las condiciones indispensables a la prosperidad es la tranquilidad. Sin ella, el capital, innatamente tímido, no vendrá. Ahora bien, ¿qué ha producido la tranquilidad presente? Digo sin vacilación que el principal elemento del presente es la confianza que la parte conservadora de los habitantes de las Islas tiene en las promesas de los Estados Unidos de hacer que el bienestar de los filipinos sea el objeto principal de su permanencia aquí y ayudarles sinceramente a conocer el secreto del gobierno propio ampliando gradualmente su poder político."

Y añade:

“¿Cuánto tiempo se piensa que podríamos contar con el apoyo popular si repudiásemos nuestras promesas nacionales y adoptásemos la política de repulsión y represión, dignificada con el nombre de “política de mano fuerte” y dijésemos al pueblo: No sois dignos de confianza, los puestos todos deben ocuparlos los americanos; vosotros sois de una raza inferior y estais suficientemente recompensados con tener una raza superior que ha venido aquí a manejar vuestro gobierno por vosotros?”

Y, finalmente, refiriéndose a la política del Gobierno americano, dijo:

“¿Qué esperan hacer los leoncillos de la prensa americana de Manila, qué los comerciantes de Manila que asumen la actitud que he intentado explicar o describir? ¿Esperan cambiar la política del Gobierno? Ciertamente que no, mientras el Gobierno de los Estados Unidos conserve el honor de mantener sagradas las promesas hechas a todo un pueblo. ¿De dónde esperan el apoyo político que pueda efectuar la política que su actitud indica? La política del actual gobierno civil de tener como principal propósito el aumento del bienestar y prosperidad del pueblo filipino y la gradual concesión de gobierno propio es idénticamente la política del Partido Republicano como lo demuestra su programa de 1900.”

Pregunta. ¿A qué atribuye usted el propósito aparente de desviar al público americano del conocimiento de la verdadera situación?

Respuesta. Muy principalmente a aquellos que temían una acción radical de parte de la administración, que pensaron había de ser desastroso para sus intereses, y a aquellos que, no guiados por el propio interés, temían que tal acción fuese en detrimento de los mejores intereses de las Islas y de este país. Esto es, el temor de que, sin investigación suficiente y sin debida consideración, esta administración cortase todos los lazos entre este país y las Islas Filipinas y dejase que éstas se manejaran por sí mismas como una entidad nacional sin más guía y control. Si hubiesen consultado los hechos y no sus temores, no hubieran emprendido semejante campaña. Me parece que no voy equivocado con la creencia de que aquellos que encabezaron este clamoreo contra el Gobernador Harrison, destruirían ahora, con vista de todos los hechos, los relatos que hicieron para sí mismos. Desgraciadamente muchos de los que aceptaron estas manifestaciones como hechos no tienen los mismos medios de conocer la verdad, y ahora

aceptan como verídico lo que estos directores proclamaron a causa de sus temores y que ahora no tienen el valor de desmentir.

Pregunta. Sr. Secretario, ¿cuál ha sido la política de esta administración tocante a Filipinas?

Respuesta. El Presidente Wilson fijó claramente nuestra actitud respecto a Filipinas en dos ocasiones: Primero, cuando autorizó al Gobernador Harrison en su discurso de presentación a hacer la siguiente declaración:

“Nosotros nos consideramos fideicomisarios obrando no para el provecho de los Estados Unidos sino para el beneficio del pueblo de las Islas Filipinas.

“Cada paso que demos será dado teniendo a la vista como finalidad la independencia de Filipinas y como preparación para dicha independencia. Y esperamos movernos hacia aquel fin tan rápidamente como la seguridad, y el interés permanente de las Islas lo permitan.

“Después de cada paso dado la experiencia nos guiará hacia el próximo.

“La administración dará un paso inmediatamente y otorgará a los nativos ciudadanos de las Islas una mayoría en la Comisión. Y así, en la Cámara alta como en la baja una mayoría representativa se habrá obtenido para ellos.

“Hacemos esto con el deseo y la confiada esperanza de que una prueba inmediata será dada con el proceder de la Comisión nuevamente constituida de la capacidad política de aquellos hijos del país que ya se han adelantado a representar y dirigir a su pueblo en los asuntos públicos.”

Segundo, en su siguiente mensaje anual al Congreso, en el que dijo lo siguiente:

“No hay duda de que hemos logrado ligar Puerto Rico y las Islas Hawaii a nosotros con lazos de justicia, interés y afecto, pero el cumplimiento de nuestro deber para con Filipinas es un asunto más difícil y discutible. Podemos satisfacer las obligaciones de justicia generosa para con el pueblo de Puerto Rico dándole los amplios y conocidos derechos y privilegios que disfrutaban nuestros compatriotas en nuestros territorios, y nuestras obligaciones para con el pueblo de Hawaii perfeccionando las disposiciones para el gobierno propio que ya les hemos concedido, pero en Filipinas debemos ir más lejos. Debemos tener constantemente a la vista su independencia final y debemos marchar por el camino de la concesión de esa independencia con una constancia que armonice con la claridad del camino y a medida que los fundamentos se coloquen discreta y permanentemente.

“Obrando con arreglo a la autorización conferida al Presidente por el Congreso, ya he concedido a los habitantes de las Islas una mayoría en ambas Cámaras de su cuerpo legislativo, nombrando cinco, en vez de cuatro, ciudadanos naturales como miembros de la Comisión. Creo que de este modo someteremos a prueba su capacidad para el consejo y su sentido de responsabilidad en el ejercicio del poder político, y que el éxito de este paso aclarará con seguridad nuestra opinión respecto al paso que ha de seguir. Paso a paso, ampliaremos y perfeccionaremos el sistema del gobierno propio en las Islas, sometiéndolo a prueba y modificándolo, según que la experiencia demuestre sus buenos éxitos o sus fracasos; debemos poner en manos de los naturales del archipiélago, cada vez más, los medios esenciales de su vida, sus medios locales de gobierno, sus escuelas, todos los intereses comunes de sus sociedades, y de esta manera, mediante el consejo y la experiencia, estableceremos un gobierno que todo el mundo vea que es apropiado para un pueblo, cuyos negocios están bajo su propio poder. Al fin, creo y espero que estamos empezando a ganar la confianza del pueblo filipino. Con su consejo y experiencia, más bien que con los nuestros, sabremos cómo servirles mejor y cuan pronto será posible y prudente retirar nuestra supervisión. Encontremos de una vez el camino y sigámoslo con paso firme y competente y no nos desviaremos de él ni iremos vagando alrededor suyo.”

Puesto que es hecho admitido que desde el comienzo el pueblo americano, por boca de sus representantes, ha negado siempre tener la intención de incorporar a Filipinas, como una parte, al organismo político americano, y puesto que sólo se ha considerado como cuestión de tiempo la concesión a las mismas de alguna forma de autonomía nacional, el verdadero asunto que deben considerar estadistas y ciudadanos que deseen hacer lo que sea de derecho es cómo proceder en el caso para llegar a una conclusión justa. Esta administración ha seguido la ruta de la experiencia, la cual, según dice el antiguo adagio, es la mejor escuela; creo que debo decir, realmente, la única escuela útil. El experimento inicial que hemos hecho, tal como se describe en la citada declaración del Presidente, no sólo no ha resultado improcedente, sino que se ha visto que es muy prudente.

El siguiente paso que se ha de dar, como lo previene el bill Jones, es concederles mayor poder autónomo; esto es, darles más participación en el manejo de sus propios asuntos, reservando, sin embargo, la guía y el control al Gobierno

Federal para que así cuiden de que no se cause ningún perjuicio.

Pregunta. ¿Qué efecto produciría, a su juicio, esta medida en los filipinos, si se convirtiese en ley?

Respuesta. No veo sino que ha de ser muy favorable. Los filipinos que tienen suficientes conocimientos y habilidad para tratar del asunto comprenden que hasta que ellos demuestren su capacidad para hacer funcionar un gobierno con buen éxito en todos sus varios y complicados aspectos no es de creer que los Estados Unidos justificarían la renuncia de su cargo de fideicomisarios. El único medio que tienen para demostrar su capacidad es ponerse a prueba. Toda reunión de ciudadanos que no ha estado acostumbrada a ejercer funciones gubernamentales debe acostumbrarse a ellas antes de que pueda ejercerlas con buen éxito. Se sabe por la historia que el pueblo filipino no se ha gobernado a sí mismo por espacio de siglos. No es de extrañar que no pueda inmediatamente invocar la opinión pública que es necesaria para el buen éxito de todo gobierno propio. La agregación coherente y cohesiva de la opinión pública es el resultado de la preparación, y aquellos que quieren de corazón el mejoramiento de los intereses filipinos, tanto naturales como de nuestro país, comprenden que se les debe dar la oportunidad de cultivar y desarrollar la necesaria cooperación patriótica antes que puedan tener un gobierno propio satisfactorio. Lo que tenemos en la mente es crear circunstancias favorables al desarrollo de toda cooperación patriótica, la unión de estos nacionales, con el fin de que sea real en aquel país un estado de cosas que haga probable el buen éxito del gobierno propio.

Hemos hecho lo que nos parece prudente, conservador y bien pensado para dar el siguiente paso en la colocación de los cimientos de esta situación que esperamos sea próspera.

[Del "St. Louis Mirror", 12 Dic., 1913.]

El Gobernador General Harrison está evidentemente tratando de encontrar lo que busca entre los filipinos, no entre los burócratas que han estado viviendo a costa del pueblo. Esto está de acuerdo con la política de dar a los filipinos una mayoría en los cargos importantes. Pero no agrada a los que viven del presupuesto. No pueden tolerar que el Gobernador General se mezcle con los naturales que le pueden

contar cosas relativas al gobierno secreto de los concesionarios. Mr. Harrison no tiene idea, evidentemente, de que el gobierno de Filipinas debe ser para los filipinos y no exclusivamente para empleados y negociantes yankis. ¡Que cosa tan extraordinaria! No es de extrañar que sean desleales a Mr. Harrison los "antiguos residentes," mejor dicho, "la antigua comparsa." No les gusta esta demostración de lo que significa la Nueva Libertad, que no es más que la antigua libertad.

Martes, 13 de Octubre de 1914.

CONFIRMACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.

Mr. TOWNER de Iowa presentó la siguiente enmienda:

Enmiéndense las líneas 23 y 24 de la página 17, suprimiendo las palabras "con consentimiento del Senado Filipino."

Sr. QUEZON. Sr. Presidente, me opongo enérgicamente a la enmienda presentada por el caballero de Iowa (Mr. TOWNER).

Al hablar en términos generales de este proyecto de ley, ya he tocado la cuestión que él suscita, de modo que ahora solo tengo que llamar la atención del comité a dos nuevos puntos.

Me parece, ante todo, que la enmienda del caballero de Iowa no está de acuerdo con la teoría en que se basa este proyecto de ley. Este proyecto tiene supuestamente por objeto dar a los habitantes de Filipinas suficiente oportunidad para demostrar su capacidad para el gobierno propio, con la amplitud que sea posible, sin poner en peligro las relaciones internacionales de los Estados Unidos. Como no convienen los dos bandos de esta Cámara en lo que respecta a la independencia de Filipinas, ha habido poca discordancia en cuanto a la conveniencia de ofrecer al pueblo filipino tal oportunidad, a juzgar por lo que me he enterado de las declaraciones hechas en el curso de este debate. Siendo este el caso, se debe votar contra la enmienda del caballero de Iowa, porque es subversiva del objeto mismo del proyecto de ley. Concediendo a los habitantes de Filipinas poderes legislativos solamente, dejáis de concederles todas las oportunidades en las que podría probar su capacidad política. Legislar es, sin duda, una importante, acaso la más importante, función de un gobierno, pero la ejecución de las leyes es también

una parte esencial del proceso gubernamental. Si no se permitiera al pueblo filipino demostrar lo que puede hacer en la ejecución de sus propias leyes, la prueba que pudiese suministrar por medio de sus actos legislativos, relativa a su capacidad para el gobierno propio, se podría argüir de insuficiente. Exigiendo que los nombramientos del Gobernador General los confirme el Senado, dáis al pueblo filipino oportunidad para demostrar su juicio respecto a la debida ejecución de sus leyes.

Sería una posición insostenible el dar al pueblo filipino el poder de dictar sus propias leyes, presumiendo así que legislará para sus propios intereses y en interés de su gobierno, y, de otra parte, negarle el derecho de confirmar los nombramientos ejecutivos, bajo el pretexto de que, según parece sugerir el caballero de Iowa, usaría ese poder para fines egoistas y de partido, más bien que con el propósito de ocurrir a las exigencias del servicio público. Si no se puede confiar a senadores elegidos el poder de confirmar los nombramientos que haga el Gobernador General—si se espera que usarán de ese poder anti-patrióticamente—no se debe establecer en modo alguno una Legislatura Filipina de elección. Los poderes legislativos son más grandes, más comprensivos, que el poder para confirmar nombramientos, y la injuria que se infiriese a la comunidad en caso de abuso del poder legislativo sería aun mucho mayor que los males que se seguirían de un imprudente ejercicio del poder de confirmar nombramientos. Si no se permite al Senado filipino decir quiénes no deben ocupar los puestos creados por la Legislatura Filipina, este último cuerpo no debe tener el poder de crear esos puestos ni el de abolirlos.

Sr. Presidente, el peor aspecto de la enmienda propuesta por el caballero de Iowa es que impedirá con seguridad el funcionamiento armónico del gobierno que estáis proyectando establecer en Filipinas. Los

filipinos no difieren de otros pueblos. Son de la misma carne, de los mismos huesos y espíritu que otros, y obrarían exactamente como otros pueblos en las mismas circunstancias y por los mismos motivos. La historia del mundo nos enseña que siempre que los poderes gubernamentales no se conceden voluntariamente a un pueblo, y siempre que tal poder se puede conseguir por medios indirectos, el pueblo no dejará de emplear esos medios. Si negáis al pueblo filipino el poder de decir legalmente quién no debe ocupar un puesto en el gobierno filipino, si logra encontrar en esta misma ley algún medio por el que pueda hacer valer su voz en ese particular, lo hará así. Puede tratar de hacer una de estas dos cosas: o bien valerse de alguna influencia personal cerca del Gobernador General para obtener el nombramiento de los funcionarios que desee, o bien si el Gobernador General rehusa acceder a su deseo, puede oponerse y obstruir su administración, y desafiarle abiertamente aboliendo los puestos que estén ocupados por funcionarios que no sean de su agrado. De modo que habéis de crear un motivo de discordia entre el Gobernador General y la Legislatura. No trataré de negar que los senadores filipinos podrían a veces rehusar la confirmación de nombramientos. Una cosa semejante ha sucedido en este país. El resultado allá, sin embargo, sería ordinariamente el mismo que aquí—el Senado confirmaría, naturalmente, los nombramientos hechos por el Gobernador General, y la disposición del Senado a confirmar estos nombramientos dependería, como aquí, de saber hacerlos. [Aplausos.]

Miércoles, 14 de Octubre de 1914.

SUELDO DEL GOBERNADOR GENERAL.

Mr. MILLER presentó la siguiente enmienda:

Suprimase la cifra "\$18,000" en la línea 20, página 24, y después de la palabra "General" insértese lo siguiente: "No menos de \$18,000, la cantidad que ha de ser fijada por la Legislatura Filipina."

Sr. QUEZON. Sr. Presidente, el caballero de Virginia (Mr. JONES) y el de Minnesota (Mr. MILLER) han hablado tanto de la actitud del pueblo filipino y de la mía, con referencia al sueldo del Gobernador General, que creo es tiempo de que yo diga algo por mí mismo sobre este asunto.

Sr. Presidente, me parece que el sueldo del Gobernador General de las Islas Filipinas debiera ser más elevado que el actual, y aún más elevado de lo que era antes de ser reducido por la Legislatura. Cuando el Presidente de los Estados Unidos iba a nombrar al Gobernador General de las Islas Filipinas, vió que su deber era encontrar una persona no solamente calificada, sino que tuviese además medios personales de sufragar los gastos del puesto, porque se informó al Presidente que el sueldo del Gobernador General era tal que no podía nombrar más que a un hombre rico. Creo que debemos pagar al Gobernador General un sueldo bastante elevado para que le sea permitido al Presidente elegir de entre los mejores hombres que encuentre para conferir tal cargo, sin tener en cuenta si el agraciado es pobre o rico. Gracias a Dios, el Presidente pudo encontrar una persona que, además de poseer riquezas, tenía habilidad, carácter y verdadero deseo de servir a los filipinos. En otro caso, no sé lo que nos hubiera pasado. Fuímos más que afortunados cuando el Presidente encontró a Francis Burton

Harrison, que posee habilidad, carácter y patriotismo. [Aplausos.]

Por supuesto hablé al Speaker de la Asamblea de mi experiencia, y convino conmigo que se debía dar al Gobernador General mayor sueldo. Aparte de esta consideración, sin embargo, es un hecho conocido de los que están familiarizados con las obligaciones sociales que incumben al Gobernador General que es muy costoso cumplir con los requisitos sociales de dicho puesto. Pero no permitiré que se apodere de vuestra mente la idea de que abogamos por tal aumento de sueldo por causa de nuestras tendencias extravagantes. Sr. Presidente, quiero informar al Comité—y esta información es precisamente pertinente a la cuestión presentada por el caballero de Missouri (Mr. BORLAND)—de que los habitantes de Filipinas han expresado por conducto de su Asamblea que desaprueban algunos de los muy elevados sueldos que ganan muchos de los funcionarios del Gobierno de Filipinas. Me refiero particularmente a los Secretarios de Departamento, quienes, como comisionados y secretarios, perciben un total de \$15,500 anuales. La Asamblea, en varias ocasiones, durante la pasada administración, trató en vano de reducir los sueldos de estos funcionarios.

Mr. BORLAND. ¿Quiere el caballero decir que tales sueldos eran demasiado elevados?

Sr. QUEZON. Sí, señor, totalmente elevadísimos.

Mr. BORLAND. Estoy conforme con el caballero.

Sr. QUEZON. Creemos que no tiene absolutamente defensa el que los miembros del gabinete del Gobernador General perciban \$15,500 cuando los miembros del gabinete del Presidente de los Estados Unidos sólo ganan \$12,000 al año.

Sr. Presidente, deseo reiterar lo que dije ayer acerca de la actitud del Gobernador General respecto a la cuestión de su sueldo. La Legislatura no quiso reducirlo cuando redujo los sueldos de todos los

otros funcionarios del Gobierno de Filipinas, pero el mismo Gobernador General creyó que debía reducirse, y sólo por deferencia a su deseo personal se hizo la reducción.

Sr. Presidente, seré bastante franco para decir que, si bien creo que el sueldo del Gobernador General no es del todo suficiente, si no se le asignan gastos de representación, no estoy de ningún modo seguro de que los sueldos de los magistrados de la Corte Suprema de Filipinas, según lo dispone este proyecto de ley, debieran ser algún tanto reducidos. Pero no pediré que ésto se haga. Quiero sólo hacer notar que no hay la debida proporción entre el sueldo del Gobernador General, de una parte, y los miembros de su gabinete y los magistrados de la Corte Suprema, de otra.

* * * * *

Miércoles, 14 de Octubre de 1914.

LA PROMESA DE INDEPENDENCIA.

Mr. JONES. Ahora, Sr. Presidente, hay que volver al preámbulo, según entiendo el orden de discusión señalado por la Mesa.

El PRESIDENTE. Lea el Clerk el preámbulo.

El Clerk lee:

Por cuanto, no fué nunca la intención del pueblo de los Estados Unidos, al iniciarse la guerra con España, el emprender una guerra de conquista o para el engradecimiento territorial; y

Por cuanto es y ha sido siempre el propósito del pueblo de los Estados Unidos renunciar su soberanía sobre las Islas Filipinas y reconocer la independencia de las mismas tan pronto como pueda establecerse un gobierno firme; y

Por cuanto es conveniente, para la pronta realización de dicho propósito, poner en manos del pueblo de Filipinas un control tan amplio de sus asuntos interiores como sea posible, sin que al mismo tiempo se coarte el ejercicio de los derechos de soberanía por el pueblo de los Estados Unidos, a fin de que, mediante el uso y el ejercicio del sufragio popular y de los poderes gubernamentales, el pueblo filipino pueda estar mejor preparado para asumir plenamente las responsabilidades y gozar de todos los privilegios de la independencia absoluta.

Sr. QUEZON. Sr. Presidente, sería insensato, si no fuera tan patético, decir, como dijo el caballero de Washington (Mr. HUMPHREY), que me precedió en el uso de la palabra, que el pueblo filipino no quiere actualmente la independencia y que ni aun la desearía en lo futuro, cuando verdaderamente llegue a ser capaz para el gobierno propio. Esa no es, sin embargo, una manifestación nueva. Se ha oído antes de ahora en todos los países y se han valido de ella todos los tiranos. No se puede probar nunca que algún gobernante crea que sus súbditos

quieran librarse de su yugo. El discurso del caballero de Washington se había pronunciado antes de ahora, con poco más o menos las mismas palabras, en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, cuando los antepasados del caballero estaban luchando para librarse del yugo de los legisladores británicos. Se afirmó entonces que las colonias americanas no querían la independencia; que le extraviaban, como ahora se dice del pueblo filipino, políticos egoístas y poco escrupulosos, que querían explotar y esclavizar a su pueblo. Pues bien, Sr. Presidente, cómo puede alguien decir que el pueblo filipino, habiendo retado, porque quería ser libre e independiente, a la República más grande y poderosa que hay sobre la tierra, sabiendo, cuando así lo hizo, que inevitablemente había de ser aplastado en aquella lucha desigual, no quiera ahora ser libre, no lo alcanzo a comprender. ¿No sabe el Comité que miles y miles de hombres de todas las clases sociales murieron en aquella guerra devastadora, mientras sus esposas, hijas, madres y hermanas urgían a los supervivientes a ocupar el puesto de los caídos, hasta que la nación entera fuese casi por completo aniquilada? ¿Cree el caballero de Washington que aquella guerra fué un juego y que nosotros fuimos a ella para divertirnos? ¿Cómo puede él decir que los filipinos no querrán la independencia cuando sean capaces para gobernarse por sí mismos? ¡Qué teoría tan asombrosa! Sin embargo, parece que se cree en ella y la proclaman muchos estadistas casi como una verdad de suyo evidente. Si el pueblo no quiere la independencia para cuando llegue a capacitarse para el gobierno propio, es consecuencia forzosa que ninguna nación independiente es capaz de gobierno propio. A la verdad, casi estoy inclinado a aceptar semejante teoría, y convenir así con el caballero de Washington, cuando veo algunas de las naciones más ilustradas empeñadas en una guerra, matando cada

una a los ciudadanos de la otra por millares, destruyendo cada una las riquezas pertenecientes a la nación enemiga, infligiendo con ello mayores daños a la humanidad durante los pocos meses de su lucha gigantesca que los daños y males que podrían causar en un siglo los llamados pueblos incapaces, con sus pequeñas revoluciones. Pero no quiero, Sr. Presidente, molestar al Comité en esta hora de cierre del debate entrando en discusiones de este linaje. Los argumentos basados en las premisas que he citado están desgastados, desusados y mandados recoger. Todo niño de la escuela sabe cómo contes- tarlos. Me refiriré, al tratar del preámbulo de este proyecto de ley, exclusivamente al criterio sustentado por el distinguido jefe de la minoría, el caballero de Illinois (Mr. MANN).

Sr. Presidente, el caballero de Illinois sostiene que se debe votar en contra del preámbulo de este proyecto de ley y que las disposiciones legislativas del mismo deben enmendarse de modo que se conceda al pueblo filipino un gobierno aún más autónomo que el prescrito en este proyecto. La oposición del caballero al preámbulo se funda escuetamente en la razón de que los Estados Unidos debieran para siempre retener las Islas Filipinas, porque tal retención proveerá a este país de un importante recurso en una lucha—comercial y acaso militar y naval—que es posible sobrevenga, entre el Oriente y el Occidente, a la vez que semejante retención resultaría también beneficiosa para el mismo pueblo filipino. El caballero está convencido de que con la concesión de un gobierno autónomo, como el que sugiere para el pueblo filipino, le haría más amigo de los Estados Unidos y quedaría contento permaneciendo bajo la dominación americana.

Sr. Presidente, una oposición al preámbulo basada en las consideraciones expuestas por el caballero de Illinois es digna de seria atención y merece ser com-

batida en su propio terreno. Permítaseme decir, antes de replicar al caballero de Illinois, que he estudiado con interés particular sus declaraciones. Su opinión y la mía son, naturalmente, total y ampliamente distantes; pero le creo y me creo obligado a él, por no seguir el antiguo sistema de argumentación insincera que ha causado hasta ahora tanta vergüenza e indignación en la mente del pueblo filipino, y que parte del supuesto de que somos totalmente incapaces para gobernarnos por nosotros mismos, o que somos un pueblo sin patriotismo, cuyas clases favorecidas están esperando atentamente y aprovechándose de toda ventaja y de toda oportunidad para abusar, maltratar y explotar a sus propios compatriotas, de tal manera que sólo debemos ser gobernados por extranjeros más inteligentes y de más espíritu público. Agradezco al caballero de Illinois su ingenuidad y franqueza, y creo que mi pueblo se me une en este sentimiento. Sé que sus declaraciones no serían suscritas por un solo filipino; pero, por otra parte, no se resintirían, ciertamente, de ellas mis compatriotas. La presentación de su tesis la hizo a estilo comercial, adornándola con grandes pensamientos, elegantemente vestidos con expresiones adecuadas, el caballero de Illinois. Sin embargo, lamento que la premisa básica de su proposición sea falsa, y por tanto que todo el edificio de su política filipina no pueda resistir la prueba del tiempo y de la pasada experiencia.

He notado, Sr. Presidente, que, extenso como es el discurso del caballero de Illinois, dejó de discutir—a la verdad, ni siquiera parece haber pensado en ello—una cuestión previa que debe ser resuelta, antes de que pueda ser aceptada su proposición por una inteligencia analítica. Esa cuestión es: ¿Qué harían los Estados Unidos si el pueblo filipino, después de habersele concedido la autonomía—completa autonomía interior, si queréis—pidiese aun la in-

dependencia? ¿Seguirían los Estados Unidos insistiendo, en tal caso, en que deben retener las Islas contra la voluntad de sus habitantes, bajo la soberanía de esta nación? ¿Apelarían los Estados Unidos, si fuese necesario, a la fuerza para compeler al pueblo filipino, en tales circunstancias, a seguir bajo la bandera americana? ¿Sería la retención de Filipinas, en tales circunstancias, una ayuda para los Estados Unidos en la futura lucha que predice el caballero? El caballero por Illinois no creyó necesario hacerse estas preguntas, porque presumió, según manifestó en esta Cámara, que después que hayáis dado a los habitantes de Filipinas la completa autonomía, una autonomía mayor y más amplia que la que este proyecto otorga, como la que él quisiera que otorgáseis, los filipinos serían buenos amigos vuestros y, por tanto, no desearían más la independencia.

Sr. Presidente, no dudo, de hecho estoy seguro, de que el pueblo filipino será vuestro amigo, muy buen amigo vuestro después de la aprobación de este proyecto. Lo sería, sin embargo, aun más, si le concedieráis mayor autonomía, tal como la que sugiere el caballero de Illinois. Pero temo que el caballero de Illinois ande equivocado al pensar que el pueblo filipino después de la aprobación de tal proyecto de ley preferirá continuar para siempre como colonia con gobierno propio, dependiente de esta nación. Parece olvidar el caballero que el disfrute de la libertad hace al pueblo ansioso de más libertad aún, y que el progreso de las naciones hacia la libertad, una vez dado el primer paso, no cesa hasta que obtiene la soberanía completa. No pretendo ser profeta ni siquiera estadista, y no pediré que a mi predicción—que, al fin, como otras, puede resultar equivocada—no pediré que a mi predicción se dé más peso que la contraria, del caballero de Illinois. De una cosa, sin embargo, estoy cierto, como lo estoy de

que vivo y estoy en esta Cámara ahora, y es ésta: que si el pueblo filipino alguna vez desistiera de su vehemente propósito de verse libre de los Estados Unidos, no sería después de la aprobación del proyecto de ley que propone el caballero de Illinois y la supresión que él pide del preámbulo de este proyecto de ley. Sr. Presidente, el caballero de Illinois hace imposible la realización de su esperanza cuando pide la votación en contra de este preámbulo—que confirma, por medio de una declaración del Congreso, las promesas hechas antes de ahora por los jefes ejecutivos de esta nación y por otros estadistas americanos representativos. Si votáis en contra de la adopción de este preámbulo, a pesar de la existencia de un gobierno autónomo como el que podéis conceder al pueblo filipino, no le haréis amigo vuestro. Si os oponéis a este preámbulo perderéis inmediatamente la confianza del pueblo filipino y acaso hasta su respeto. La amistad y la confianza entre naciones, como entre personas, sólo puede existir cuando la conducta de aquellas que han entrado en relaciones con otra está libre de toda sospecha de mala fe. El incumplimiento de una promesa, el olvido de anteriores compromisos, es motivo seguro de desconfianza y de falta de respeto.

Sr. Presidente, una y otra vez, desde que el primer comandante americano desembarcó en la ciudad de Manila, han manifestado al pueblo filipino los representantes de este Gobierno en aquellas Islas que los Estados Unidos estaban en ellas con el solo propósito de ayudar a los filipinos a establecer los fundamentos de su vida nacional independiente. Aquellas promesas fueron reiteradas por los jefes ejecutivos de esta nación en sus mensajes al pueblo filipino y al Congreso americano. Mr. Taft, Mr. Roosevelt y Mr. Wilson, en documentos oficiales que obran en los archivos de este gobierno, han hecho, todos y

cada uno, tales declaraciones. El pueblo filipino ha tomado las palabras de estos magistrados en su sentido genuino, considerándolas como palabras del mismo pueblo americano, al cual representaban los Presidentes que he nombrado cuando hicieron aquellas declaraciones. Hoy se pide al Congreso americano, no que ratifique, sino que se retracte de aquellas declaraciones y palabras. ¿Y con qué fundamento? Con el fundamento de que vosotros necesitáis la ayuda de Filipinas para salir victoriosos de un supuesto conflicto venidero—comercial o armado—para el dominio del Pacífico. ¿Qué efecto, Sr. Presidente, produciría la acción de este Congreso en los filipinos si se diese oídos al consejo del caballero de Illinois? El pueblo filipino tomaría inmediatamente la supresión del preámbulo del proyecto de ley como una prueba convincente de que esta nación rechaza las promesas previamente hechas, siempre que le convenga hacerlo así. Cuando tal rechazamiento ocurra, ¿quién podría esperar que el pueblo filipino seguiría depositando su confianza en la nación americana? ¿Qué ventaja se conseguiría con la aprobación de una ley que estableciese un gobierno autónomo en las Islas Filipinas si el pueblo filipino no pudiese creer que obtendría el disfrute libre y perpetuo de tal autonomía, o si ha de temer para siempre que, por cuanto habéis rechazado vuestra promesa de independencia hecha cuando no creíais que Filipinas era un recurso comercial o estratégico, y cambiásteis vuestra opinión sobre el particular cuando, en vista de las circunstancias lo tuvisteis por conveniente, podríais de igual manera establecer otra clase de gobierno siempre que creyérais conforme a vuestros intereses el hacerlo así? Ah, Sr. Presidente, sin confianza, sin fe, temiendo siempre lo que pudiese ocurrir en lo futuro, ¿cómo podría nadie esperar que el pueblo filipino

habría de estar contento y pedir su permanencia bajo la bandera americana?

Hay otra consideración tan obvia que noto con sorpresa cómo un conocedor de la naturaleza humana, como es el caballero de Illinois, pueda haber olvidado o descuidado. ¿Se olvida el caballero de que es un hecho, cuya verdad invariable ha sido repetidamente demostrada desde que Dios creó al primer hombre, que el género humano siempre prefirió el fruto prohibido? Mientras digáis al pueblo filipino que no puede nunca ser independiente, añadiréis leña al fuego ya ardiente de su deseo de ser independiente.

Sr. Presidente, quizás el caballero de Illinois, con su previsión, con sus dotes de estadista, con su poder de ver claro en los días oscuros y nublados del distante porvenir—cualidades que la fortuna me ha negado—esté en lo cierto en su esperanza de que llegará un día en que el pueblo filipino, después de obtenido el control de sus asuntos interiores y después de haber vivido así por tan muchos años bajo la bandera americana—que significaría entonces para él la soberanía de una nación fuerte y amiga, no el mando despótico de un amo tiránico—prefiera seguir siendo una colonia con gobierno propio de este imperio, antes que ser una república independiente y libre, engendrada por esta madre de repúblicas. Pero si tal sucediera, sería solamente después que el preámbulo de este proyecto de ley haya recibido la aprobación del Congreso; sólo después que se le haya dicho al pueblo filipino por el americano, por medio de sus representantes constitucionales—el Congreso—que puede, si así lo desea, ser un día una nación independiente y soberana. Entonces, y sólo entonces, el pueblo filipino, vuelto a asegurarse de vuestra buena fe, convencido de que todo lo que os comprometáis hacer es seguro que se

ha de cumplir, una vez contraído el compromiso, sin importaros que vuestro egoísmo os aconseje lo contrario—entonces, y sólo entonces, podrá el pueblo filipino de su libre y espontánea voluntad decidir si ha de preferir la conservación de un estado de relación política permanente con los Estados Unidos. Y entonces, y solo entonces, podría ser tal relación beneficiosa para ambos pueblos, siendo una protección verdadera para Filipinas y un recurso de fuerza para los Estados Unidos.

Sr. Presidente, el caballero de Illinois (Mr. MANN) citó las actuales relaciones entre el Canadá y la Gran Bretaña como un ejemplo de lo que con seguridad pasaría de concederse a Filipinas plena autonomía en la administración de sus asuntos domésticos y de suprimirse este preámbulo. Llamó la atención del Comité al espectáculo ofrecido por aquella colonia que se gobierna por sí misma, apresurándose a ayudar a su madre patria en la gran guerra en que ahora está ardiendo Europa.

En primer lugar, puedo decir al caballero que es demasiado prematuro decir ahora que nunca se cortarían los lazos políticos que unen al Canadá con la Gran Bretaña. ¿Quién es bastante sabio para predecir que cuando el Canadá haya aumentado suficientemente su población y riqueza preferirá seguir siendo una colonia, antes que una nación soberana? Pero cualquiera que sea la duración o la naturaleza de las relaciones de Inglaterra y Canadá, no ofrecerían prueba alguna de lo que serían las futuras relaciones entre los Estados Unidos y Filipinas. Dos circunstancias muy esenciales en la relación que existe entre Inglaterra y el Canadá faltan en el caso de los Estados Unidos y Filipinas. En el primer caso existe una comunidad de raza y de origen. Segundo, y acaso aun lo más importante, Inglaterra nunca se ha visto en el caso de tener que infringir

algún pacto de su gobierno o de cualquiera de sus jefes de gabinete para seguir adelante con su política colonial en el Canadá. Ninguna promesa de independencia se hizo jamás al pueblo canadiense, y, por consiguiente, el elemento de desconfianza internacional no perturbó nunca la mente del pueblo canadiense. La actual conexión del Canadá con Inglaterra ha sido el resultado natural de una unión política, cuyo rompimiento nunca se pensó ni se anunció.

Sr. Presidente, eso es todo lo que intento decir en relación con el discurso del caballero de Illinois. Creo haber demostrado, en provecho suyo y de los que piensan con él, que el único medio de realizar su propósito, si alguna vez pudiese realizarse, es votar en favor del preámbulo y confiar al porvenir el desenvolvimiento y determinación del estado definitivo de relaciones entre los Estados Unidos y Filipinas. La conservación de este preámbulo no significa necesariamente que debéis conceder a Filipinas su independencia, puesto que, sin faltar a vuestra palabra, podríais aun retener vuestra soberanía sobre las Islas, si el pueblo filipino mismo, de común acuerdo con vosotros, así lo deseara, como lo podría desear algún día, según cree el caballero de Illinois. A aquellos que aseguran que no quieren retener Filipinas para siempre bajo la soberanía de los Estados Unidos, pero que no votarían ahora en pro del preámbulo, porque no creen que ha llegado aún el día en que deba concederse la independencia, les digo, si son sinceros en sus protestas, que deben votar por este preámbulo, porque de sus términos no se infiere que se haya de conceder ahora la independencia, sino que en él se manifiesta lo que ellos mismos admiten ser su deseo y su propósito. A aquellos que creen en la independencia inmediata les digo que deben votar en favor de este preámbulo, porque,

si bien no concede la independencia inmediata a las Islas, sin embargo promete la independencia, y éste es un paso grande y decisivo hacia la verdadera independencia.

Sr. Presidente, voy a pasar a otro asunto. Dentro de un momento el Comité votará el proyecto de ley y quiero decir una palabra de sincero y sentido aprecio por la manera con que los miembros del Comité, pertenecientes a los dos bandos de la Cámara, han procedido en la discusión de este proyecto de ley. Estoy personalmente obligado a ellos por la indeclinable cortesía y afectuosa consideración con que han escuchado mis palabras y recibido mis sugerencias. Mi pueblo está igualmente obligado a vosotros, Sr. Presidente y caballeros del Comité. Mi pueblo ha contraído con vosotros una deuda de gratitud que no se solventará en los años que vengan mientras el pueblo filipino viva, porque todo cuanto haga y no obstante la dureza de la prueba a que se someta, nunca podrá relevarse de tan inmensa obligación. Porque, después de todo lo dicho, no sois más que un episodio de vuestra vida nacional; habéis vivido y os habéis desarrollado hasta llegar a ser lo que sois—una nación rica, ilustrada y poderosa sin nosotros, aun más, sin tener siquiera noticia de nosotros. Aquellos lazos que motivan y explican la existencia de un interés simpático entre pueblos de diferentes nacionalidades no os ligan con nosotros—los lazos de la raza, del común origen, del parentesco. A pesar de todo cuanto se diga acerca de si os necesitamos o no—si os necesitamos para siempre o temporalmente—no puede haber discusión acerca de que vosotros seréis y seguiréis siendo lo que sois, ocupando con o sin nosotros el mismo rango superior entre las potencias del mundo que ahora ocupáis y adelantando, indudablemente, más de prisa sin nosotros. Los sueldos que un puñado de empleados americanos

cobran del Gobierno de Filipinas nada os importan como nación. La parte que tenéis hoy o que en lo futuro podáis tomar en el desenvolvimiento de nuestro tráfico comercial lo podéis igualmente tener sin responder por nosotros. Y sin embargo, he tenido una vez más ocasión de ver, durante el debate de este proyecto de ley, la verdadera consideración que de vosotros merece el pueblo filipino. Sí, Sr. Presidente; he visto confirmado, durante la discusión de este proyecto de ley, lo que dije al comienzo de este debate. Refiriéndome a la observación del caballero de Minnesota (Mr. MILLER) de que el Partido Demócrata no es fiel a mí, dije que no solamente el Partido Demócrata me es fiel, sino que todos los partidos—sí, todos los partidos de los Estados Unidos—parece que tratan de hacer lo que pueden por el pueblo filipino.

Sr. Presidente, el plano en que los miembros del bando republicano de esta Cámara han colocado su oposición a este proyecto de ley ha sido elevado. Salvo algunas maniobras políticas, más bien modificadoras, de una especie que parece ser inevitable en todo cuerpo legislativo, y con excepción de ciertas alusiones desagradables a un pasado felizmente terminado o que nunca existió más que en la imaginación de alguna gente, todo el curso del debate, las manifestaciones hechas por ambos bandos, el sentimiento reinante entre los miembros, que he observado con atención, todo ha venido a demostrar, de modo concluyente, que los que están en favor y los que se oponen a este proyecto de ley han obrado impulsados por una creencia honrada, por motivos elevados y que han motivado su actitud los mejores deseos para el pueblo filipino.

Deseo, por tanto, Sr. Presidente, tributar las más cordiales gracias no sólo a aquellos a quienes se debe acreditar el haber sacado avante este proyecto

de ley, sino también a los que se han opuesto a él con tan noble motivo. Deseo expresar al pueblo americano mi inmensa satisfacción porque con la discusión de este proyecto, tan importante como es para el bienestar de mi pueblo y tan decisivo de su futuro, la buena voluntad de este pueblo hacia nosotros se ha manifestado una vez más por medio de todos sus representantes, sin distinción de partidos.

Sr. Presidente, cuando regrese a mi país será un placer para mí, tanto como un deber, decir a mi pueblo que vosotros sois realmente nuestros mejores amigos—cada uno de vosotros. No hay más que una diferencia, que he podido notar entre el partido demócrata y el partido republicano—nada digo del partido progresista, porque no ha tenido por su propia capacidad oportunidad, como cuerpo político, de tratar con otros—y esa diferencia es ésta: que el partido demócrata, al tratar de hacer por nosotros lo que cree ser lo mejor, está con más precisión de acuerdo con nuestros deseos, mientras que el partido republicano, al tratar de hacer por nosotros lo que cree mejor, hace caso omiso de nuestros deseos. Puesto que, en mi opinión, toda nación, como todo individuo, sabe mejor que su vecino lo que le conviene, parece que el partido demócrata es, con toda probabilidad, quien hará precisamente lo que sea mejor para nosotros.

El partido republicano estuvo en el poder durante los primeros catorce años siguientes a la ocupación americana de Filipinas. Durante dicho tiempo los Congresos republicanos pudieron dictar, sin obstrucción por la minoría entonces existente, una legislación que hizo algo bueno por nosotros. La ley orgánica que nos dió la Asamblea y las medidas arancelarias que proporcionaron muchas ventajas a nuestros agricultores y nuestros comerciantes, son los dos elementos más importantes de esta legislación.

Corresponde hoy, Sr. Presidente, a la minoría cooperar con la mayoría. Espero, pues, Sr. Presidente, que la minoría tenga por conveniente y prudente, aun retirando su aprobación si le place, dejar que se apruebe sin obstáculos este proyecto, y también que se convierta pronto en ley. Y si se convierte en ley escribiremos con el fervor de la gratitud en los anales de nuestro país una página gloriosa en que se consignen los nombres de los miembros del Congreso Sexagésimo Tercero. [Aplausos].



LBO 15



LISTA DE PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA FILIPINA.

- No. 1. **REGLAMENTO** de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos del Congreso 59, adoptado por la Asamblea Filipina.
- No. 2. **DIARIO DE SESIONES** de la Asamblea Filipina. (Vol. I, Período Inaugural, 16 de Octubre de 1907 al 1.º de Febrero de 1908.)
- No. 3. **MANUAL DE PRÁCTICA PARLAMENTARIA**, de Jefferson.
- No. 4. **DIRECTORIO OFICIAL** de Diputados a la Asamblea Filipina, Primera Legislatura.
- No. 5. **REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA FILIPINA.**
- No. 6. **REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA FILIPINA** (2.ª edición.)
- No. 7. **DIARIO DE SESIONES** de la Asamblea Filipina. (Vol. V, Período Extraordinario, Segunda Legislatura, 28 de Marzo al 19 de Abril de 1910.)
- No. 8. **ACTAS DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Tomo V, Período Extraordinario, Segunda Legislatura, 28 de Marzo al 19 de Abril de 1910.)
- No. 9. **MEMORIAL POLÍTICO** del Partido Nacionalista y Memorandum Conjunto de los Partidos Nacionalista y Progresista, presentados al Secretario de Guerra de los Estados Unidos el 1.º de Septiembre de 1910.
- No. 10. **DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Vol. VI, Primer Período, Segunda Legislatura, 17 de Octubre de 1910 al 3 de Febrero de 1911.)
- No. 11. **ACTAS DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Vol. VI, Primer Período, Segunda Legislatura, 17 de Octubre de 1910 al 3 de Febrero de 1911.)
- No. 12. **DISCURSO** del Speaker en San Miguel de Mayumo, Bulacán. Mayo 7, 1910.
- No. 13. **SPEECH** of the Speaker of the Philippine Assembly at San Miguel de Mayumo. May 7, 1910.
- No. 14. **ELECCIÓN DE COMISIONADOS RESIDENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS.**
- No. 15. **ELECTION OF RESIDENT COMMISSIONERS TO THE UNITED STATES.**
- No. 16. **DIARIO DE SESIONES** de la Asamblea Filipina. (Vol. VII, Segunda Legislatura, Segundo Período y Período Extraordinario, 16 de Octubre de 1911 al 6 de Febrero de 1912.)
- No. 17. **DIRECTORIO OFICIAL** de Diputados a la Asamblea Filipina, Segunda Legislatura.
- No. 18. **DIARIO DE SESIONES.** (Vol. VIII, Primer Período Ordinario y Primer Período Extraordinario, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1912 al 11 de Febrero de 1913.)
- No. 19. **ACTAS DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Vol. VIII, Primer Período Ordinario y Primer Período Extraordinario, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1912 al 11 de Febrero de 1913.)
- No. 20. **LA UNIDAD DEL PUEBLO FILIPINO.** Discurso del Speaker Hon. Sergio Osmeña, en la clausura del Primer Período de Sesiones, Tercera Legislatura.
- No. 21. **DIRECTORIO OFICIAL** de Diputados a la Asamblea Filipina, Tercera Legislatura.
- No. 22. **MENSAJE DE LA CÁMARA** al Presidente Wilson (Resolución No. 87 adoptada por la Asamblea el 16 de Octubre de 1913.)
- No. 23. **MESSAGE OF THE PHILIPPINE ASSEMBLY** to President Wilson (Resolución No. 87 adopted on October 16, 1913.)
- No. 24. **DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA** ante el Congreso de los Estados Unidos, aprobada por la Asamblea el 28 de Febrero de 1914.
- No. 25. **VIDA Y OBRAS DE FERDINAND BLUMENTRITT.** Folleto preparado por la Secretaría de la Asamblea Filipina.
- No. 26. **EL RAMO DE SANIDAD EN FILIPINAS.** Informe del Comité Especial Investigador de la Asamblea Filipina.
- No. 27. **INFORME SOBRE LA ESCLAVITUD Y PEONAJE EN FILIPINAS.** Compilado en vista de los documentos e informes parciales del Comité Especial Investigador de Esclavitud y Peonaje, de la Asamblea Filipina.
- No. 28. **DIARIO DE SESIONES.** (Vol. IX, Segundo Período Ordinario y Segundo Período Extraordinario de Sesiones, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1913 al 28 de Febrero de 1914.)
- No. 29. **ACTAS DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Vol. IX, Segundo Período Ordinario y Segundo Período Extraordinario de Sesiones, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1913 al 28 de Febrero de 1914.)
- No. 30. **DISCURSOS DEL HON. MANUEL L. QUEZON,** Comisionado Residente de Filipinas, pronunciados en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos con motivo de la discusión del Bill Jones, 26, Septiembre—14, Octubre, 1914.

EN PRENSA.

- DIARIO DE SESIONES.** (Vol. X, Tercer Período Ordinario de Sesiones, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1914 al 5 de Febrero de 1915.)
- ACTAS DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Vol. X, Tercer Período Ordinario de Sesiones, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1914 al 5 de Febrero de 1915.)

LISTA DE PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA FILIPINA.

- No. 1. **REGLAMENTO** de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos del Congreso 59, adoptado por la Asamblea Filipina.
- No. 2. **DIARIO DE SESIONES** de la Asamblea Filipina. (Vol. I, Período Inaugural, 16 de Octubre de 1907 al 1.º de Febrero de 1908.)
- No. 3. **MANUAL DE PRÁCTICA PARLAMENTARIA**, de Jefferson.
- No. 4. **DIRECTORIO OFICIAL** de Diputados a la Asamblea Filipina, Primera Legislatura.
- No. 5. **REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA FILIPINA.**
- No. 6. **REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA FILIPINA** (2.ª edición.)
- No. 7. **DIARIO DE SESIONES** de la Asamblea Filipina. (Vol. V, Período Extraordinario, Segunda Legislatura, 28 de Marzo al 19 de Abril de 1910.)
- No. 8. **ACTAS DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Tomo V, Período Extraordinario, Segunda Legislatura, 28 de Marzo al 19 de Abril de 1910.)
- No. 9. **MEMORIAL POLÍTICO** del Partido Nacionalista y Memorandum Conjunto de los Partidos Nacionalista y Progresista, presentados al Secretario de Guerra de los Estados Unidos el 1.º de Septiembre de 1910.
- No. 10. **DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Vol. VI, Primer Período, Segunda Legislatura, 17 de Octubre de 1910 al 3 de Febrero de 1911.)
- No. 11. **ACTAS DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Vol. VI, Primer Período, Segunda Legislatura, 17 de Octubre de 1910 al 3 de Febrero de 1911.)
- No. 12. **DISCURSO** del Speaker en San Miguel de Mayumo, Bulacán. Mayo 7, 1910.
- No. 13. **SPEECH** of the Speaker of the Philippine Assembly at San Miguel de Mayumo. May 7, 1910.
- No. 14. **ELECCIÓN DE COMISIONADOS RESIDENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS.**
- No. 15. **ELECTION OF RESIDENT COMMISSIONERS TO THE UNITED STATES.**
- No. 16. **DIARIO DE SESIONES** de la Asamblea Filipina. (Vol. VII, Segunda Legislatura, Segundo Período y Período Extraordinario, 16 de Octubre de 1911 al 6 de Febrero de 1912.)
- No. 17. **DIRECTORIO OFICIAL** de Diputados a la Asamblea Filipina, Segunda Legislatura.
- No. 18. **DIARIO DE SESIONES.** (Vol. VIII, Primer Período Ordinario y Primer Período Extraordinario, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1912 al 11 de Febrero de 1913.)
- No. 19. **ACTAS DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Vol. VIII, Primer Período Ordinario y Primer Período Extraordinario, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1912 al 11 de Febrero de 1913.)
- No. 20. **LA UNIDAD DEL PUEBLO FILIPINO.** Discurso del Speaker Hon. Sergio Osmeña, en la clausura del Primer Período de Sesiones, Tercera Legislatura.
- No. 21. **DIRECTORIO OFICIAL** de Diputados a la Asamblea Filipina, Tercera Legislatura.
- No. 22. **MENSAJE DE LA CÁMARA** al Presidente Wilson (Resolución No. 87 adoptada por la Asamblea el 16 de Octubre de 1913.)
- No. 23. **MESSAGE OF THE PHILIPPINE ASSEMBLY** to President Wilson (Resolution No. 87 adopted on October 16, 1913.)
- No. 24. **DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA** ante el Congreso de los Estados Unidos, aprobada por la Asamblea el 28 de Febrero de 1914.
- No. 25. **VIDA Y OBRAS DE FERDINAND BLUMENTRITT.** Folleto preparado por la Secretaría de la Asamblea Filipina.
- No. 26. **EL RAMO DE SANIDAD EN FILIPINAS.** Informe del Comité Especial Investigador de la Asamblea Filipina.
- No. 27. **INFORME SOBRE LA ESCLAVITUD Y PEONAJE EN FILIPINAS.** Compilado en vista de los documentos e informes parciales del Comité Especial Investigador de Esclavitud y Peonaje, de la Asamblea Filipina.
- No. 28. **DIARIO DE SESIONES.** (Vol. IX, Segundo Período Ordinario y Segundo Período Extraordinario de Sesiones, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1913 al 28 de Febrero de 1914.)
- No. 29. **ACTAS DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Vol. IX, Segundo Período Ordinario y Segundo Período Extraordinario de Sesiones, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1913 al 28 de Febrero de 1914.)
- No. 30. **DISCURSOS DEL HON. MANUEL L. QUEZON,** Comisionado Residente de Filipinas, pronunciados en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos con motivo de la discusión del Bill Jones, 26, Septiembre—14, Octubre, 1914.

EN PRENSA.

- DIARIO DE SESIONES.** (Vol. X, Tercer Período Ordinario de Sesiones, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1914 al 5 de Febrero de 1915.)
- ACTAS DE LA ASAMBLEA FILIPINA.** (Vol. X, Tercer Período Ordinario de Sesiones, Tercera Legislatura, 16 de Octubre de 1914 al 5 de Febrero de 1915.)



das

UNIVERSITY OF MICHIGAN



3 9015 00556 9580

12

